



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL



Expediente Número Ochenta y Cuatro

Orden Interno Número Tres Mil Doscientos Ochenta y Cinco

Bahía Blanca, de Diciembre del año 2.021

**AUTOS Y VISTOS:**

La presente causa de trámite por ante este Tribunal en lo Criminal Nro. 3 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, integrado en forma unipersonal por la suscripta Dra. Daniela Fabiana Castaño en la causa caratulada: "LLAFAR MARIANO MARTIN POR ASOCIACION

ILICITA AGRAVADA POR EL ANIMO DE LUCRO, COACCION EN SEIS

HECHOS, DAÑO EN GRADO DE TENTATIVA, DAÑO EN DOS HECHOS,

DAÑO AGRAVADO EN DOS HECHOS Y PORTACION DE ARMA ATENUADA

SIN LA DEBIDA AUTORIZACION LEGAL- AGUIAR MARIO RAUL POR

ASOCIACION ILICITA AGRAVADA POR EL ANIMO DE LUCRO,

COACCION EN CINCO HECHOS, DAÑO Y TENENCIA ILEGAL DE ARMA

DE USO CIVIL, TODO EN CONCURSO REAL DE DELITOS- CIUCCI

CARLOS RODRIGO POR ASOCIACION ILICITA AGRAVADA POR EL

ANIMO DE LUCRO, DAÑO EN TENTATIVA, COACCION EN DOS

HECHOS, DAÑO EN DOS HECHOS, DAÑO AGRAVADO EN DOS HECHOS

Y TENENCIA ILEGAL DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL, TODO EN

CONCURSO REAL DE DELITOS- HALBERG PABLO ANDRES POR  
ASOCIACION ILICITA AGRAVADA POR ANIMO DE LUCRO, COACCION  
EN DOS HECHOS, DAÑO Y DAÑO AGRAVADO EN DOS HECHOS, TODO  
EN CONCURSO REAL DE DELITOS- QUEL SALVADOR FLORENTINO  
POR ASOCIACION ILICITA AGRAVADA POR EL ANIMO DE LUCRO-  
EN BAHIA BLANCA", para dictar fallo de conformidad a lo  
previsto por el art. 371 del Código Procesal Penal:

**RESULTANDO:**

**PRIMERO:** Que al momento de formular su alegato de  
cierre el Fiscal de Juicio estimó que con la prueba  
reunida en el debate oral, logró acreditar los  
siguientes hechos.

Como **hecho nro. 1**, que en la ciudad de Bahía Blanca,  
desde principios del mes de noviembre de 2018 y -al  
menos- hasta el día 22 de junio de 2020, Mariano Martín  
Llafar, Mario Raul Aguiar, Carlos Rodrigo Ciucci, Pablo  
Andres Halberg y Salvador Florentino Quel, bajo el  
liderazgo y coordinación de Llafar y Aguiar, contando  
con la colaboración de otras personas aún no  
identificadas y valiéndose de la representación del  
SINDICATO UNICO DE FLETTEROS (Seccional Bahía Blanca),  
conformaron una organización delictiva destinada a  
amenazar y/o coaccionar a los choferes de camiones, a

los propietarios de éstos y/o a los representantes de empresas con sede en distintas ciudades del país -excluida la ciudad de Bahía Blanca-, dedicadas a la producción y/o transporte de cereales y fertilizantes. Ello con el propósito de obligar a los tomadores de carga, ya sea a los dueños de la mercadería transportada o a las empresas dedicadas al transporte, a contratar los servicios de transporte ofrecidos por los miembros de la organización -o de terceros vinculados a ellos- para el traslado de productos que adquieren a empresas locales o bien, para el traslado de cereales desde sus localidades de origen hasta las terminales portuarias de esta ciudad. Para alcanzar tales fines, Mariano Martín Llafar, Mario Raúl Aguiar, Carlos Rodrigo Ciucci y Pablo Andres Halberg se instalaron en las puertas de acceso al depósito de la empresa Sea White S.A., sita en calle Facundo Zuviría 401 de esta ciudad (concretamente en la zona aledaña al ingreso de camiones, ubicada en una calle sin número, paralela a la calle 18 de julio de Bahía Blanca; o bien recorrían el sector aledaño al depósito de la firma Bunge Argentina S.A, sito en Ruta Nacional 3 Km. 673 (en el sector conocido como playa de camiones), desde donde controlaban el acceso y salida de camiones a las plantas mencionadas. A su vez, se

valieron de distintos métodos de intimidación dirigidos a los representantes de las empresas tomadoras de carga -de otras zonas del país-, con el objeto de que accedan a sus exigencias, entre ellas: mensajes de texto y llamados telefónicos persistentes, realizados a los dueños de las empresas, imponiéndoles la obligación de compartir viajes, al tiempo que -en caso de no acceder- les hacían saber que no permitirían el acceso de sus camiones a retirar productos de los depósitos señalados; o bien les comunicaban que sus camiones se volvían vacíos. A su vez, intimidaban a los choferes que arribaban a las zonas de acceso de las plantas de Sea White S.A y/o Bunge Argentina S.A. utilizando distintos métodos, como ser: recorrían y vigilaban los camiones interrogando a los choferes sobre su origen, giraban alrededor de ellos -observándolos-, intencional y sugestivamente; y estacionaban sus vehículos (identificados con el logo del Sindicato Único de Fleteros) muy cerca de los camiones y les manifestaban frases como: "hoy no cargás", "¿para quién trabajas?" u otras intimidaciones tales como: "aténganse a las consecuencias"; "las consecuencias van a ser otras"; "les vamos a prender fuego los camiones" o expresiones similares.

Por su parte, otro de los sujetos, Salvador Florentino

Quel, valiéndose de su puesto laboral en la casilla de acceso a la planta de la empresa Profértil S.A. (tercerizado) brindaba información a los demás integrantes de la organización o banda, respecto de los camiones que salían cargados de dicha planta, mediante mensajes de texto que remitía a través de la aplicación WhatsApp al grupo integrado por los miembros de la organización delictiva.

Finalmente, en caso de que los representantes de las empresas indicadas se negaran a acceder a sus requerimientos, los integrantes de la organización delictiva atentaban y/o dañaban sus camiones, arrojándoles hierros torsionados y soldados con las puntas afiladas, conocidos como clavos "miguelitos", a las ruedas de los vehículos, con el propósito que no regresen a la ciudad. En el marco de la citada asociación ilícita, sus integrantes cometieron -al menos- los hechos que se describen como el nro. 2 al 6.

Como **hecho nro. 2** consideró probado que en la ciudad de Bahía Blanca, en fecha no precisada con exactitud, pero con posterioridad a mes de noviembre de 2018, Mariano Martín Llafar mantuvo distintas conversaciones telefónicas con Cristian Alejandro Verkuyl, productor agropecuario y dueño de un camión NSW-172 y tolva

NOC-409, en las que le exigió que, para poder retirar fertilizante de la planta de la empresa Sea White S.A., debía contratar los servicios de logística y transporte a los miembros de la organización que él decía liderar -Sindicato Único de Fleteros- o bien compartir viajes con ellos. Ante la negativa de Verkuyl a sus exigencias, el día 18 de mayo de 2019, por la tarde, Mariano Martín Llafar y otros sujetos no identificados aún, impidieron el acceso a la planta de la firma Sea White S.A. a Juan Manuel Rodas, chofer que manejaba el camión de Verkuyl, cuando se disponía a retirar fertilizante. Posteriormente, el día 23 de mayo de 2019, con posterioridad a las 11:00 horas, cuando el señor Cristian Alejandro Verkuyl concurrió a la sede de la firma Sea White S.A -sita en calle Facundo Zuviría 401 de la ciudad de Bahía Blanca- en compañía del funcionario policial Sargento Ismael Cabral, fue interceptado en la zona de acceso de camiones -situada sobre una calle sin nombre que corre paralela a la calle 18 de julio de esta ciudad, por un grupo de personas entre las que se encontraba Llafar y tres sujetos no identificados, quienes, con intimidación, le exigieron a Verkuyl que, para poder retirar la mercadería adquirida y transportarla con su propio vehículo, debía compartir

viajes con los miembros de la organización liderada por Llafar, es decir contratarlos para el transporte de parte de su producción. En dicho contexto, mientras esta Llafar aparentaba mantener una negociación con Verkuyl, de acuerdo a los roles asumidos en la organización delictiva, uno de los acompañantes le dijo: "Sabés cual es el problema ruso, hoy venís vos, pero mañana va a venir el muchacho y va a venir al pedo. Ese va a ser el problema, porque vos desde tu casa lo manejas, 'andá a cargar'... y no lo vamos a dejar cargar amigo... y si tenemos que atravesar los camiones ahí para que no cargue, lo vamos a hacer...". Seguidamente, ante el interrogante de Verkuyl respecto a si dicho accionar lo repetirían con todos los camiones que ellos decidían: "No con los que decida no, con los que no nos quiera dar trabajo...".

En cuanto al **hecho nro. 3**, sostuvo el fiscal haber acreditado que en la ciudad de Bahía Blanca, en fecha no precisada con exactitud, pero a partir del mes de noviembre de 2018 y hasta el 24 de mayo de 2019, Mariano Martín Llafar y Mario Raúl Aguiar, actuando de consuno y previo reparto funcional de roles, desarrollaron distintas acciones dirigidas a intimidar a Francisco Mario Díaz -encargado de logística de la firma

Agropecuaria Catriló S.A. y Lartirigoyen S.A.-, con el propósito de obligarlo a contratar los servicios de transporte ofrecidos por miembros de la organización que decían liderar -Sindicato Único de Fleteros Seccional Bahía Blanca-, para el transporte de fertilizante que la firma Agropecuaria Catriló debía retirar del depósito de Sea White S.A., sita en calle Facundo Zuviría 401 de esta ciudad, o bien para que los contraten para el traslado de cereales desde otras ciudades hasta el puerto local. Con este propósito, Mariano Martín Llafar mantuvo distintas conversaciones telefónicas y a través de mensajería instantánea con Francisco Mario Díaz en las que, aparentando mantener una negociación, le exigió que, para poder seguir retirando fertilizantes del depósito de Sea White S.A., debía compartir viajes con los miembros de la agrupación. En dicho contexto, como forma de intimidar a Díaz para que acceda a sus pretensiones, el 28 de enero de 2019, siendo aproximadamente las 11:00 hs. Mariano Martín Llafar impidió el acceso a la planta mencionada a los choferes de camiones de las empresas representadas por Díaz y le hizo saber al nombrado que lo hacía como consecuencia de no haber accedido a sus pretensiones, accionar que repitió en viajes sucesivos. Continuando con la misma

modalidad y persiguiendo idénticos fines, el día el 24 de mayo de 2019, siendo aproximadamente las 08:00 horas en circunstancias que Raúl Sebastián Gallardo y Eduardo José María Pullola se disponían a ingresar a la planta de la firma Sea White S.A., con el objeto de retirar mercadería adquirida por la empresa Agropecuaria Catriló S.A., conduciendo los camiones de la empresa: dominio AB-842-FC con batea dominio AB-962-ZG y dominio AB-773-GB con batea dominio AB-962-ZK; fueron interceptados por Mariano Martín Llafar y Mario Raúl Aguiar, quienes, de modo intimidatorio, impidieron el acceso de los camiones a la planta. Para ello se valieron de afirmaciones tales como: "vos no cargás", "acá no carga nadie" o similares, arrogándose en forma ilegítima el derecho a decidir o permitir -o no hacerlo el acceso a la planta, valiéndose para ello del temor que genera en los choferes su presencia en el lugar, la creencia de que forman parte de un sindicato y el conocimiento de hechos precedentes transmitidos por otros choferes.

Con posterioridad a este episodio, en fecha no precisada con exactitud, pero entre el 31 de mayo de 2019 y el 15 de junio del mismo año, en circunstancias que Cristian Raúl Gallardo circulaba por la Ruta Nacional 33, a la altura del Km. 40 a 50 aproximadamente, conduciendo el

camión dominio AB-773-GB con batea dominio AB-962-ZK, propiedad de la firma Agropecuaria Catriló S.A., fue alcanzado por Mariano Martín Llafar y Carlos Rodrigo Ciucci, quienes circulaban a bordo de una camioneta, desde la cual le arrojaron al vehículo conducido por Gallardo hierros torsionados y soldados, denominados clavos "miguelitos", con el objeto de causar daños a los neumáticos de la unidad, no logrando su objetivo por circunstancias ajenas a su voluntad, toda vez que, por razones fortuitas, los clavos no se incrustaron en las cubiertas del vehículo.

Como **hecho nro. 4**, estimó probado que en la ciudad de Bahía Blanca, entre el 31 de julio y el 18 de septiembre de 2019, Mariano Martín Llafar, Mario Raul Aguiar, Pablo Andrés Halberg y Carlos Rodrigo Ciucci, actuando de consuno y previo reparto funcional de roles, desarrollaron distintas acciones dirigidas a intimidar a Pablo Cittadini y Adalberto Omar Barrueco, responsables de la empresa Tierras de Henderson S.A., dedicada al transporte de productos e insumos agropecuarios, con el propósito de obligarlos a que contraten los servicios de transporte de los propios imputados o de terceros vinculados a ellos para el transporte de fertilizante que adquieren a empresas locales y retiran de la planta

de la empresa Sea White S.A. -sita en calle Facundo Zuviria 401 de esta ciudad-; o bien que los contraten para el traslado de cereales desde otras ciudades hasta el puerto local.

Así, el 31 de julio de 2019, en circunstancias que Alejandro José Montrubianesi -empleado de la empresa Tierras de Henderson S.A.- se disponía a ingresar al depósito de Sea White S.A., conduciendo el camión Mercedes Benz, modelo 1624 L, dominio IDH-A95 y acoplado Helvética dominio LUU-525, fue interceptado por Mario Raúl Aguiar, quien de acuerdo al reparto previo de roles realizados en la organización, se acercó a Montrubianesi y le manifestó, de forma intimidante, que no podía cargar, al tiempo que lo interrogó respecto a los titulares de la carga y el número telefónico de la empresa. Finalmente, Aguiar autorizó el ingreso de Gallardo pero le advirtió que no regresara a la ciudad, porque "las consecuencias iban a ser otras o mayores" y que "le iban a prender fuego a los camiones". Posteriormente, Mariano Martín Llafar remitió distintos mensajes a través de la aplicación WhatsApp a Pablo Cittadini, en los que -antes la negativa de aquel a contestarle los llamados y acceder a sus exigencias- le comunicaba que sus camiones se volvían vacíos.

Posteriormente, el 6 de agosto de 2019, en

circunstancias que Leandro José Frabiani -empleado de la empresa Tierras de Henderson S.A.- se disponía a ingresar a la planta de la firma Sea White S.A. conduciendo el camión Mercedes Benz modelo 1620 dominio GMW-502, con acoplado Helvética dominio MUJ-031, a retirar fertilizante adquirido por su empleadora, fue abordado por Mario Raúl Aguiar, quién se movilizaba a bordo de la camioneta Volkswagen Amarok negra dominio OFU-255 y, de acuerdo al reparto previo de roles realizados en la organización, se acercó a Frabiani y le manifestó, de forma intimidante y con el propósito de que no ingrese a la planta: "no cargués, nosotros sabemos que sos empleado, que vos obedecés órdenes, pero la van a pasar mal".

Dichos episodios se repitieron respecto de Frabiani en las mismas circunstancias de modo y lugar los días 9, 24 y 31 de agosto de 2019. Ante la negativa de los representantes de la empresa Tierras de Henderson S.A. y de sus choferes de acceder a las exigencias de los imputados y como forma de intimidación para que no regresen a retirar fertilizantes a la ciudad de Bahía Blanca, los días 10 y 18 de septiembre de 2019, Mariano Martín Llafar, Carlos Rodrigo Ciucci y Pablo Andrés Halberg, previo reparto funcional de roles, dañaron dos

camiones de la empresa Tierras de Henderson S.A.

Para ello, el 10 de septiembre de 2019, a partir de las 08:12 horas, Pablo Andrés Halberg, quien se encontraba en la zona de acceso a la planta de Sea White S.A. informó a Mariano Martín Llafar a través de mensajes de Whatsapp, sobre la presencia de un camión de la empresa Tierras de Henderson S.A. esperando para acceder al depósito de Sea White S.A., las características del vehículo, el momento de su salida de la planta y el rumbo tomado por el chofer, siguiendo de cerca el recorrido del vehículo transmitiendo su ubicación a Llafar.

Ello posibilitó que, siendo aproximadamente las 11:30 horas, Mariano Martín Llafar y Carlos Rodrigo Ciucci, quienes circulaban en la camioneta Volkswagen Saveiro dominio NDK 853, propiedad de Ciucci, alcanzaran al camión Mercedes Benz modelo 1620 S dominio GMW-502 con acoplado dominio MUJ-031, que era conducido por Leandro Frabiani, a la altura del km. 30 a 35 de la Ruta Nacional nro. 33, donde le arrojaron a las ruedas del camión en movimiento, hierros torsionados y soldados al medio, con puntas afiladas, conocidos como clavos miguelitos, los que se incrustaron en una rueda trasera del camión y una rueda del acoplado, generando orificios

de pinchadura y rajaduras en las cubiertas.

Seguidamente, le arrojaron otros objetos que impactaron y astillaron el parabrisas del camión.

A su vez, el 18 de septiembre de 2019, a partir de las 11:10 horas, Pablo Andrés Halberg, quien se encontraba en la zona de acceso a la planta de Sea White S.A., en la casilla instalada por los miembros de la organización denominada "Sindicato Único de Fleteros", informó a Mariano Martín Llafar a través de mensajes de Whatsapp: la presencia de un camión de la empresa Tierras de Henderson S.A., el momento de su salida de la planta y el rumbo tomado por el chofer, siguiendo de cerca el recorrido del vehículo. Ello posibilitó que Mariano Martín Llafar y Carlos Rodrigo Ciucci, quienes circulaban a bordo de otro vehículo no identificado alcancen el referido camión -marca Mercedes Benz modelo 1624 L, dominio IDH-A95 con acoplado Helvética dominio LUU-525, conducido por Alejandro José Montrubianesi, entre las 12.35 y las 13.30 horas, a la altura del km. 634, aproximadamente, de la Ruta Nacional nro.3, próximo al Paraje denominado Las Oscuras, donde le arrojaron a las ruedas del camión en movimiento hierros torsionados y soldados, conocidos como clavos "miguelitos", generando orificios y rajaduras en una cubierta trasera

del camión del lado del conductor -interna- y una cubierta delantera del acoplado del mismo lado -interna-.

Como **hecho nro. 5** estimó probado que en la ciudad de Bahía Blanca, en fecha no precisada con exactitud pero con posterioridad al mes de noviembre de 2018 y hasta el 1 de octubre de 2019, Mariano Martín Llafar, Mario Raúl Aguiar, Pablo Andrés Halberg y Carlos Rodrigo Ciucci, actuando de consuno y previo reparto funcional de roles, desarrollaron distintas acciones dirigidas a intimidar a Juan Carlos González, titular de la empresa Don Simón, dedicada al transporte de productos e insumos agropecuarios, con el propósito de obligarlo a que contrate los servicios de los imputados o de terceros vinculados a ellos para el transporte de la mercadería (concretamente fertilizante), que adquiere a empresas locales y retira del depósito de Sea White S.A. -sita en calle Facundo Zuviria 401 de esta ciudad-, o bien que los contrate para el traslado de cereales desde otras ciudades hasta el puerto local.

Para ello, durante el período indicado Mariano Martín Llafar mantuvo distintas conversaciones telefónicas con González, titular de la empresa de logística DON SIMON, en las que, aparentando mantener una negociación, le

hizo saber sus exigencias. En dicho contexto y ante la negativa de González de acceder a sus requerimientos, Mariano Martín Llafar abordó, en reiteradas ocasiones a: Luis Gabriel Pagano, Roberto Miguel Pereyra y Gastón Milla, choferes de los camiones de la empresa Don Simón, en circunstancias que éstos se disponían a ingresar a la firma Sea White S.A., a quienes les manifestó que no podían ingresar a la planta, los interrogó respecto a los titulares de la carga y sobre el número telefónico de su empleadora. Dicho accionar fue realizado por Llafar con el objeto de intimidar a los choferes para que no ingresen a retirar los productos y a Juan Carlos González para que acceda a sus exigencias.

Continuando con la misma modalidad, y persiguiendo idénticos fines, en la ciudad de Bahía Blanca, el día el 1 de octubre de 2019, siendo aproximadamente las 7:30 hs. en circunstancias que Luis Gabriel Pagano se disponían a ingresar a la planta de la firma Sea White S.A. a retirar fertilizantes a bordo del camión Volkswagen 19320, dominio MOA-885, con batea marca Herman dominio AB-089-XR, propiedad de la empresa Don Simón, fue interceptado por Mariano Martín Llafar, quien de modo intimidatorio le exigió que no ingresara a cargar al tiempo que agregó que se sí lo hacía debía

"atenerse a las consecuencias".

Ante la negativa de González y de sus choferes a acceder a sus exigencias y como forma de intimidación para que no regresaran a retirar fertilizantes a esta ciudad, el día 1 de octubre de 2019, Mariano Martín Llafar, Mario Raul Aguiar, Carlos Rodrigo Ciucci y Pablo Andrés Halberg, previo reparto funcional de roles, atentaron y dañaron tres camiones de la empresa Don Simón arrojándoles clavos miguelitos a las ruedas de los vehículos.

Concretamente, siendo las 9:13 horas, Mario Raúl Aguiar, quien de acuerdo a los roles asignados se encontraba en la zona de acceso a la planta de Sea White S.A., informó a Mariano Martín Llafar (a través de mensajes de Whatsapp), el momento de la salida del vehículo conducido por Luis Gabriel Pagano de la planta de Sea White S.A. Ello posibilitó que Mariano Martín Llafar y Carlos Rodrigo Ciucci, en forma mancomunada, organizaran el ataque al camión conducido por Pagano. Así, siendo aproximadamente las 9:30 horas, en la intersección de calle Vieytes y Camino Parque Sesquicentenario de esta ciudad, de acuerdo al reparto de roles, uno de ellos arrojó hierros torsionados y soldados al medio con sus puntas afiladas -conocidos como clavos miguelitos-

debajo del camión en movimiento, para inmediatamente darse a la fuga a bordo de una motocicleta, mientras el otro circulaba por las inmediaciones dando apoyo y procurando asegurar el éxito del ataque y/o la impunidad.

Dichos elementos se incrustaron en los neumáticos de tracción (trasera) del camión Volkswagen 19320, dominio MOA-885 con batea marca Herman dominio AB-089-XR propiedad de la empresa Don Simón, generando orificios de pinchadura en los neumático.

A su vez, siendo aproximadamente las 14:20 horas del 1 de octubre de 2019, a la altura del km. 35 a 50 de la Ruta Nac. Nro. 33, Mariano Martín Llafar, Carlos Rodrigo Ciucci y Pablo Andrés Halberg, quienes circulaban a bordo de la camioneta Chevrolet Tracker, dominio OOB-382 propiedad de Halberg, arrojaron desde la camioneta en movimiento, hierros torsionado, soldados y unidos en sus mitades, con las puntas afiladas, conocidos como clavos miguelitos, debajo del camión marca Volkswagen dominio OHM-478, de la empresa Don Simón, que era conducido por Gastón Milla, quién logró esquivarlos tirándose a la banquina. Dichos elementos, no obstante, se incrustaron en el neumático derecho del segundo eje trasero de la tolva AB-650-QV, la cual era traccionada por el camión Volkswagen modelo 19320, dominio OWN-688, de la firma

Don Simón, propiedad de Juan Carlos González, conducido por Roberto Miguel Pereyra; asimismo en el neumático de tracción derecha del camión Volkswagen 19320 dominio AD-824-NM, enganchado a la batea dominio AB-751-ZH, propiedad de la empresa de transporte "MARTIN MOSCONI", que era conducido por José Antonio Orozco; en la rueda delantera derecha del camión conducido por Leandro Fabián Videgain, de su propiedad y en la rueda delantera derecha del camión marca Volkswagen 17220, dominio HAI-807, enganchado al acoplado dominio HKQ-729 propiedad de la empresa Don Benigno SRL, conducido por Juan Cruz Lagardua, generando orificios por pinchaduras y rajaduras en las cubiertas mencionadas.

Como **hecho nro. 6**, que en la ciudad de Bahía Blanca, en fecha no precisada pero con posterioridad al mes de noviembre de 2018 y hasta el 18 de junio de 2020, Mariano Martín Llafar, llevó a cabo distintas acciones dirigidas a intimidar a María Juliana Milla, responsable de la firma Agropecuaria Millagro S.A., con el propósito de obligarla a que contrate los servicios de transporte de los miembros de la organización por el liderada -la que identifica como SINDICATO UNICO DE FLETEROS SECCIONAL BAHIA BLANCA- para el transporte de la mercadería (concretamente fertilizante), que adquiere a

empresas locales, o bien que los contraten para el traslado de cereales desde otras ciudades hasta el puerto local.

Para ello, durante el período indicado, Mariano Martín Llafar remitió distintos mensajes a Milla a través de la aplicación Whatsapp en los que, insistentemente, le imponía que contrate los servicios de transporte de los miembros del Sindicato por él liderado. A su vez, como forma de intimidar a Milla, cada vez que concurrían a cargar sus camiones -los que eran observados y controlados por Llafar o los miembros de la organización- le remitía un mensaje recordándole sus pretensiones y que no había compartido cargas con ellos. Así, entre otros, el 5 de junio de 2019 le remitió un mensaje que decía: "Hola buen día esta es la ultima asta que no nos compartas algún viaje esta acá en loma gracias". Finalmente, y también como forma de intimidar a Milla para que acceda a sus exigencias, el 18 de junio de 2020, en horas de la mañana, Mariano Martín Llafar abordó a Sebastián Albagnac y Diego Dario Díaz -choferes de camiones de la empresa Agropecuaria Millagro S.A-, en circunstancias que éstos esperaban el turno de ingreso en el sector aledaño a la planta de la firma Bunge S.A., sita en Ruta Nac. 3 Km. 672/673 del Partido de Bahía Blanca, a quienes les manifestó que no podían

ingresar a cargar. Dicho episodio motivó la intervención del Grupo Técnico Operativo de la Comisaría Tercera de esta ciudad, que concurrió al lugar del hecho con motivo de las gestiones realizadas por María Juliana Milla.

También consideró acreditado, como **hecho nro. 7**, que el 18 de Junio del 2020, siendo aproximadamente las 10:15 horas, en la vía pública, en el kilómetro 673 de la Ruta Nacional nro 3, más concretamente en la playa de camiones aledaña a la planta de la empresa Bunge Argentina S.A, Mariano Martín LLafar, portó sin la debida autorización legal un arma de fuego tipo pistola calibre .9 mm, marca Thunder 9 pro, número de serie C85117, catalogada como arma de fuego de uso civil condicional, que se encontraba guardada, junto con quince proyectiles del mismo calibre marca CBC, en el compartimento de apoya brazos entre ambos asientos delanteros de la camioneta marca Volskwagen modelo Amarok, dominio AA166WD en la que circulaba el nombrado, sin el cargador colocado, el cual se encontraba en la gaveta del mencionado rodado. Que ello fue constatado por personal policial del Gabinete Técnico Operativo de la Comisaría Tercera, en la misma fecha, quienes fueron convocados para constituirse en el lugar por un presunto conflicto, procediendo los efectivos al secuestro del

arma y proyectiles mencionados y a la aprehensión del nombrado, contando el encartado con la credencial de legitimo usuario de arma de fuego de uso civil condicional y la tarjeta de tenencia del arma descripta. Como **hecho nro. 8**, que el 23 de diciembre de 2019, siendo aproximadamente 6:05 horas, en circunstancias en que el Agente Fiscal Mauricio Del Cero, a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio nro. 18 Departamental, conjuntamente con personal de la Delegación Departamental de Investigaciones Bahía Blanca, del Grupo de Apoyo Departamental y del Departamento de Drogas Ilícitas Departamental, se constituyeron en el domicilio sito en calle Gambaretes nro. 3619 de la ciudad de Bahía Blanca, domicilio de residencia de Carlos Rodrigo Ciucci, con el fin de diligenciar la orden de allanamiento y secuestro librada por la Dra. Susana Calcinelli, a cargo del Juzgado de Garantías nro. 4 del Departamento Judicial Bahía Blanca, en relación a la I.P.P. Nro. 02-00-011047-19/00 y sus acumuladas, de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio nro. 18 Departamental, procedieron al secuestro de una escopeta calibre .16 sin marca ni numeración visible, industria Argentina la que se encontraba en uno de los dormitorios de la vivienda,

contigua al living-comedor-cocina, más concretamente en un placard embutido donde se hallaron otras pertenencias de Carlos Rodrigo Ciucci; arma ésta que se encuentra catalogada por la Reglamentación de Armas y Explosivos nro. 20429/73 y Decreto 395/75 y sus modificatorias como arma de uso civil y que Ciucci tenía en dicho lugar sin contar con la debida autorización legal expedida por autoridad competente, para su tenencia.

Por último como **hecho nro. 9**, estimó probado que el 23 de diciembre de 2019, siendo aproximadamente 06:00 horas, en circunstancias en que el Oficial Principal Miguel Ángel Vaca y personal a su cargo dependiente de la Delegación Departamental de Investigaciones Bahía Blanca, se constituyeron en el domicilio sito en calle Thompson nro. 736 de la ciudad de Bahía Blanca, domicilio de residencia de Mario Raúl Aguiar, con el fin de diligenciar la orden de allanamiento y secuestro librada por la Dra. Susana Calcinelli, a cargo del Juzgado de Garantías nro. 4 del Departamento Judicial Bahía Blanca, en relación a la I.P.P. Nro. 02-00-011047-19/00 y sus acumuladas, de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio nro. 18 Departamental, procedieron al secuestro de una carabina calibre .22, marca Savage Model 64 CAL. .22, Serie Nro:

L260533, la que se encontraba en uno de los dormitorios de la vivienda, identificado en el acta de allanamiento como número tres, concretamente en un mueble de madera donde se hallaron otras pertenencias de Mario Raúl Aguiar; arma ésta que se encuentra catalogada por la Reglamentación de Armas y Explosivos nro. 20429/73 y Decreto 395/75 y sus modificatorias como arma de uso civil y que Mario Raúl Aguiar tenía en dicho lugar sin contar con la debida autorización toda vez que había expirado el día 1 de agosto de 2005.

Por su parte los defensores rechazaron la acusación, solicitando la absolución de sus asistidos, cuyos argumentos completos obran volcados en el acta de debate. Aquí haré una síntesis de los mismos.

Así la Dra. Bentivegna sostuvo que los imputados jamás formaron parte de una asociación ilícita, sino que eran afiliados y representantes del Sindicato de Fleteros, que los agrupaba. Que ninguno de ellos dejó sus actividades que tenían como choferes y dueños de sus camiones. En el caso de Quel era empleado y cumplía horario. En tanto Ciucci además de transportista y chofer de camión, es dueño de una empresa hormigonera. Que ninguno de ellos ha incrementado su patrimonio. Que existen otras organizaciones similares que luchan por estos mismos derechos, y que también quedó demostrado

que ningún testigo dejó de cargar ni de viajar, y que las empresas denunciadas no disminuyeron sus ingresos. La apertura a prueba tuvo lugar con la declaración del funcionario policial **Julio César Irigoyen**. Dijo que en el mes de mayo de 2019, un productor agropecuario denunció hechos ocurridos en el ingreso de la firma Sea White, por lo comenzaron a investigar y determinar la veracidad de ello. Que el chofer de Verkuyl no podía ingresar a la firma, por lo cual esta persona debió viajar a Bahía Blanca para ver las razones. Que su chofer tenía miedo porque le habían impedido la entrada. Por otra parte, la gente de la empresa Sea White corroboró que ello venía ocurriendo desde hacía un tiempo, sufrían las quejas de los choferes, que se trataba de personas que estaban emplazadas en el lugar con la ropa del sindicato, que les preguntaban a los choferes para quiénes trabajaban y les pedían los teléfonos de los empresarios y a partir de allí comenzaban a exigir. La situación se daba porque el productor mandaba a sus camiones, y aprovechaba el mismo viaje para trasladar mercadería de regreso. Que primero conversaban y aquellos que no se adherían a las exigencias, comenzaron a sufrir acciones que ocasionaban temor en los choferes. Que transcurridos dos o tres

viajes, sin acceder, le decían "vos no cargás, tu jefe no llamó, viniste al pedo, atenete a las consecuencias. Algunos de los choferes se iban y hablaban con los dueños.

Dijo el testigo que en la empresa Bunge también se hablaba de la misma modalidad por parte de este grupo de personas, en la playa de estacionamiento. Dijo el investigador que se repetían las mismas caras y vehículos. Que al principio venían con los autos, con el tiempo colocaron una casilla con el logo del sindicato, también en los autos de estas personas.

Luego comenzaron a informar una serie de ataques, el más grave fue el cometido contra la empresa Don Simón, el 1 de octubre de 2019. Que esa mañana llegaron varios camiones de la empresa, uno de ellos cargó, previo a haber sido abordado, y sin que llegaran a un acuerdo de compartir las cargas. En este caso el chofer, quien al no acceder y retirarse, fue interceptado a la altura del camino Sesquicentenario y calle Vieytes, donde un sujeto en motocicleta le arrojó "miguelitos", dándose a la fuga. Que sufrió daños en su camión. Que a raíz de esto, y considerando que había otros dos camiones de la misma empresa esperando para cargar, fue comisionado para que identificara a las personas que estaban en la casilla. Que se labró un acta, se los identificó. Los camiones

salieron y también fueron atacados, en este caso también pertenecían a la empresa Don Simón y sus conductores eran Pereyra y Milla.

Que a través de las cámaras de monitoreo de Siprevi constataron cómo fue el trayecto y observaron a un auto Tracker de color blanco, que iba en la misma dirección que los camiones, por detrás. También en el primer ataque observaron a la moto, yéndose del lugar. Que uno de los imputados -Halberg- tenía un vehículo similar, de color, marca y modelo, pudiéndolo ver llegar a la casilla y luego salir detrás de los camiones. Luego también corroboraron que hubo comunicaciones telefónicas que impactaron en el mismo lugar de los teléfonos de Halberg, Llafar y Ciucci.

Dijo que había otras empresas que venían sufriendo esta "sugerencia" de compartir los viajes, cuyos choferes tenían mucho miedo, padeciendo sus dueños importante daños económicos. Que muchos de ellos no querían denunciar.

Refirió que a raíz de los hechos cometidos en perjuicio de la empresa Don Simón, se ordenaron intervenciones telefónicas. Sobre la línea correspondiente a Llafar, había diálogos muy intensos, empresarios que se comunicaban con "Mariano" quien les decía que había que compartir las cargas, "ustedes vienen y se llevan todo,

si no, no vengas porque no vas a cargar".

En cuanto al grupo de personas, se presentaban como sindicato, pero en el reclamo utilizaban modalidades que no eran legales y beneficiaban a un grupo reducido. Muchos de ellos eran transportistas que ponían a trabajar sus camiones, en el caso de Llafar tenía dos camiones tolveros. Llafar tenía actividad muy intensa, decía que era el delegado, que con él tenían que hablar. Que también estaban Aguiar, Ciucci y Halberg, y que a Quel detectaron después del primer allanamiento, que trabajaba en la empresa Profértil, en una cabina en el sector donde se pesan camiones. Que tenía junto al resto un grupo de whatsapp, donde por ejemplo, avisaba la presencia de los camiones de Don Simón, que estaban por ingresar a cargar, le pedían que les avisara cuando salieran y se decía también, que los transportistas no entendían que tenían que compartir.

En cuanto a los roles que cada uno ocupaba, refirió que Ciucci asistía a Llafar cuando éste lo convocaba, cuando tenían que atacar a un camión, refiriendo frases tales como "venite, tenemos un par de trabajos, trae los m, haciendo alusión a los miguelitos. Que decía si tenía que venir en moto, auto o camioneta. También ubicaron a Aguiar emplazado en la casilla, recorría los camiones, y si alguno no colaboraba se comunicaba con Mariano

-Llafar-. Que los logos eran imantados por lo cual a veces los tenían y otras no.

En cuanto a Halberg tenía un camión tolvoso, y mantenía intensa actividad en la casilla, controlaba los camiones que no colaboraban y en otras oportunidades los seguía, y a su vez informaba el trayecto, decía dónde lo iba a atacar, mandaba fotos.

El día que atacaron a los tres camiones de la empresa Don Simón, se mandaron tres fotografías donde se aprecia que Halberg se había quedado encajado, en este caso Ciucci sacó las fotos. Le fueron exhibidas las fotografías al testigo, corroborando que se trataban de esas. Agregó que determinaron que fueron sacadas del teléfono de Ciucci, de su equipo celular, y las personas que estaban en el día y hora cercanas al ataque de esos camiones. Que en la foto se los puede observar a Llafar y Halberg y la misma fue captada por Ciucci, que también había otra persona que podría ser un tal Colmegna. Se observaba a un auto, que no logró identificarse, intentando desencajar a la Tracker.

Luego se refirió a otras de las fotos exhibidas, donde se ve a una persona soldando hierros con ángulos, deduciéndose que era la fabricación de "miguelitos". También se hablaba de que estos elementos habían fallado, y que decían acudir a un tal Juan que sabía

como soldar, para que no se partieran.

Indicó, mirando otras fotos, que allí se observaban "miguelitos" y en otra, un hierro que estaba siendo soldado. También se ilustraron en fotografías, las tareas realizadas en un inmueble, donde advirtieron un rodado similar al utilizado en el ataque a los camiones de Don Simón, concretamente una moto, propiedad de Llafar, donde también estaba el casco oscuro.

Mencionó que la causa se trabajó en dos etapas, en primer lugar con los allanamientos y secuestros de celulares, donde obtuvieron muchas fotos y diálogos de whatsapp y posteriormente con las detenciones.

Que luego del allanamiento tomó conocimiento que la actividad continuaba, aunque ellos mismos mencionaban que debían cuidarse al hablar, refiriendo "tenemos que aprender de nuestros errores". En este caso usaban mensajería Telegram, con programación de destrucción de mensajes. Luego, hablaban de los teléfonos que les pedían a los camioneros, no con los propios. Que la intervención telefónica fue por unos cuarenta días.

Continuó el relato mencionando que se contactaron el Balzano, ya que le fueron a requerir las imágenes de las cámaras de seguridad. Que también les comentó los padecimientos de los transportistas, que les planteaban las quejas a ellos, porque sus camioneros no habían

podido cargar. Que Balzano había tenido una reunión con Llafar y Aguiar pero que decían que se iban a quedar allí, en relación al emplazamiento de la casilla.

Que la empresa Sea White cubría el 90% del almacenaje de fertilizante.

En cuanto a la sra. Nancy Paredes, dijo que era la mujer de Aguiar y que es la titular de la empresa de camiones de su propiedad, siendo quien coordina los viajes y los pagos.

Preguntado si le constaba que se habían enriquecido económicamente, dijo que el jefe de logística de Sea White le había dicho que esta gente tuvo un crecimiento exponencial de cantidad de viajes.

Luego dijo que en el caso de Sea White la casilla estaba ubicada en una esquina, y en Bunge es una calle lateral.

Que la problemática era que los choferes que querían aprovechar el viaje de regreso a su lugar de origen, no les era permitido. Dijo que los camiones de la empresa Don Simón dejaron de trabajar, al igual que algún otro transportista. La sra. Milla hizo la denuncia porque sus choferes tenían mucho miedo.

También hizo referencia a una persona que trabajaba en Profértil que daba información a este grupo, con el fin de que interceptara a los camiones.

En cuanto a la actividad sindical, dijo que no investigó

la misma, tampoco la situación patrimonial, aunque tuvo una referencia de Llafar, quien en un mensaje dijo que se estaba fundiendo y que a partir del lunes no salía un camión más. Que este mensaje fue enviado a un grupo privado de whatsapp integrado por cinco personas, y que había otro grupo, conformado por unas ochenta personas.

Luego declaró el sr. **Cristian Alejandro Verkuyl**. Dijo que es productor agropecuario, trabaja en el campo de su familia, y tiene un camión con el que trae cereal y lleva fertilizante que necesita para su producción o bien insumos.

En el año 2018 recibió un llamado de su chofer que le decía que debía dar la carga a un tercero, del fertilizante que había adquirido. Que nunca accedió a eso, algunas veces su chofer pudo cargar y otras regresó vacío porque no lo dejaron. Que fue a la fiscalía a pedir protección, en el 2019. Que por esta situación estaba imposibilitado de retirar mercadería de su propiedad que había comprado para él, o bien para terceros. Que decidió ir al lugar, y se encontró "con estos señores", que tuvo intercambio de palabras que grabó, que ellos sabían donde vivía y que aún hoy sigue muy angustiado. Recibió llamadas de Llafar quien le dijo que le diera viajes a él, y el testigo le respondió que

no, no se pusieron de acuerdo. Que su chofer -Rodas- se volvió varias veces sin la mercadería, por esa razón hizo la denuncia. Que él compraba fertilizante a los importadores y debía ir a buscarlo donde le indicaba la empresa, pero sucedía que si iba y retiraba, lo amenazaban, intimidaban diciendo que le iba a prender fuego el camión, tiraban miguelitos, ponían barrera física, por ello prefería que se volviera vacío.

Dijo que su chofer no quería venir a retirar la mercadería, aunque a veces "zafaban" porque este grupo de personas no estaba. Que nunca llegó a un acuerdo con ellos, reiteró el pedido de protección. Consultado por la defensa en relación a la tarifa del viaje, dijo que es la que indica la Afip, y que no se encuentra en el área de liquidación de fletes por lo cual no sabe si paga lo mismo la ida que la vuelta. Que la carta de porte es solamente para el cereal y que para el fertilizante se usa remito. En cuanto a los hechos, dijo que su chofer Rodas se fue varias veces sin cargar por la intimidación que generaban, unas seis u ocho veces. Que a veces ni intentaba ir, era un riesgo contra la propiedad, mencionando el caso de la empresa Lartirigoyen. Que el 18 de mayo no pudo cargar, que vino el 23 y tuvo un fuerte intercambio de palabras, cargó igual, bajo intimidación. Que Rodas vino varias veces

con la documentación en orden pero no podía cargar debido a los aprietes. Que en el único lugar donde tuvo problemas fue en Bahía Blanca.

La sra. **María Juliana Milla** dijo ser representante de una empresa acopiadora de cereal, siendo común que el camión vaya con cereal al puerto, y luego regrese con fertilizante para vender. Que los camiones fueron a descargar a Bunge y al momento de cargar el fertilizante vino una persona a decirle que iban a cargar ellos. La llamaron para decirle que no lo iban a dejar cargar. Que junto a un abogado fueron porque los camiones estaban parados. Que también fue la policía y al revisar la camioneta de una de estas personas, encontraron un arma de fuego. Sus choferes eran Albagnac y Díaz, en unidades distintas. Que cuando le decían que no podían cargar regresaban vacíos, que sus choferes viven de su trabajo y no quería que les pasara nada.

Que ella recibía mensajes, la amenazaban para que comparta cargas, decían una a ellos y la otra para su empresa. Se le exhibieron capturas de pantallas que reconoció. Dijo que volverse vacíos ocurrió unas quince veces, que algunas veces intentaron regresar al día siguiente. Que esta situación era habitual en Bahía Blanca, antes había otras personas, pero desde el año

2019, están los imputados. Que quien se comunicaba con ella siempre fue Llafar, que en la playa de camiones le han pedido el teléfono a su chofer para comunicarse con ella. Preguntada por el fiscal si recibían amenazas dijo que por supuesto que sí, que sus choferes no querían viajar a Bahía. Que su empresa se maneja con el puerto desde hace unos veinte años, y si bien esto pasaba desde antes, las amenazas las comenzó a recibir en el año 2019. Que sus camiones llegaban a cargar y la camioneta de uno de ellos no los dejaba entrar, se volvían sin cargar, que los han seguido por kilómetros. En su caso no les dañaron ningún camión. También dijo que la tarifa que se paga es la que fija la Afip, que la vuelta se paga un poco menos que la ida, es un arreglo que tiene con el chofer. Que sus camiones vienen con carta de porte que se utiliza para transportar cereal y regresan con remito de fertilizante.

Que sus choferes están bajo convenio colectivo de trabajo. Reiteró que las amenazas comenzaron en el año 2019.

El funcionario policial **Ismael Cabral** también dio su testimonio, y refirió que fue quien acompañó a Cristian Verkuyl a Sea White, porque esta persona temía por su integridad física, lo hizo de civil y con su arma

reglamentaria. Que a su chofer, quien tenía mucho miedo, no le permitían cargar y Verkuyl quería saber las razones por las cuales este grupo de personas que se encontraba allí, se lo impedía.

Que en el lugar había cuatro personas, se presentó Llafar diciendo que era delegado, y dirigiéndose a Verkuylle le manifestaba que ya había hablado con él, que ya sabía como era. Refería "vos no la entendés ruso", aludiendo Llafar a que lo había llamado varias veces.

También decía que al chofer no le iba a pasar nada, pero que él ya sabía como era el tema. Por último agregó el funcionario policial que intervino en el análisis de las cámaras apostadas en Sea White.

A continuación declaró **Jorge Balzano**, quien dijo pertenecer a la empresa Sea White, dedicada al servicio de logística, transporte y almacenaje de fertilizante, que llega a Profértil en barcos y luego se acopia allí. Que lo hacen por cuenta y orden de los clientes, que son importadores de Profértil, hacen el despacho de mercadería a través de camiones bateas. Que en aquella época vinieron Llafar y Aguiar con la propuesta de que se les pida a los camiones de la zona, que compartieran las cargas con los de Bahía Blanca. Que se les dijo que

ello no era posible, tampoco estaba de acuerdo con la propuesta, y se retiraron. Que primero se instalaron con reposeras, luego con camionetas y después colocaron una casilla. Que recibía la queja de los camioneros, transportistas y clientes, se quejaban todos. Que los chacareros tenían que retirar el producto y esa orden se la pasaban a la empresa. Exigían que si o si se los contrate a ellos, los amenazaban, uno de los camioneros denunció que le tiraron miguelitos. La gente de la balanza era la que escuchaba las quejas, este grupo les decía a los camioneros que se tenían que retirar. Que en una oportunidad vinieron dos camioneros, que le pidieron por favor a Llafar que los dejara cargar, y que los dejó. Tuvo contacto con la gente de la empresa Don Simón, a quienes les tiraron miguelitos. Que los llamaban a ellos para pedir ayuda, que los hacían responsables porque no defendían a los clientes, incluso llegaron a decirles que la empresa estaban con ellos, en referencia a una posible connivencia. A preguntas de la defensa dijo que con anterioridad también hubo problemas con otros fleteros, incluso le cortaron el ingreso a la empresa. Que el cupo lo dan ellos para que la carga sea más eficiente y rápida, y que también se controla la documentación que se requiere para circular. Que de allí salen con remito. En cuanto a las tarifas, desconoce,

pero cree que el camión que trae cereal al puerto, se lleva el fertilizante a un precio menor. Que realizó la denuncia porque había una situación que no era rutina. Que en la casilla siempre había movimiento de gente, y por las cámaras veía a Llafar y a Aguiar, pero que había más personas.

Luego declaró **Juan Pablo González**, empleado de la empresa Sea White. Dijo que se hizo la denuncia por el accionar de estas personas que decían pertenecer al Sindicato de Fleteros. Muchos choferes de la zona venían a cargar y recibían presiones para que no lo hicieran, se les exigía que compartieran las cargas. Que las presiones eran verbales, también consistían en llamadas telefónicas, recibieron los comentarios a través de los balanceros. Que en relación a estas personas notó un incremento de cargas, de un año a otro, de unas 800 toneladas de carga a 3.500, a favor del grupo de personas ubicados en la casilla. Desconoce las tarifas. Que se controla tanto la documentación del camión como la laboral del chofer. Que salen con remito, siendo ello lo legal según Afip.

También declaró **Diego Darío Milla**, quien trabaja para la sra. Juliana Milla. Refirió que el día 18 de junio del año pasado, mientras esperaba para cargar fertilizante,

llegó una camioneta, con una persona que le dijo que no podía hacerlo. Estaba con otro chofer, en camiones distintos, en la planta de Bunge. Que vino la policía, les encontraron un arma de fuego en una camioneta Amarok de color claro, después fueron a declarar. Que esa persona se llamaba Mariano, estaba con otro chico más, del que no recuerda el nombre. Que le dijeron que no podía cargar y llamó a la empleadora. Varias veces le había pasado lo mismo, unas ocho o nueve veces se volvieron sin cargar, ellos querían que compartieran viajes. Que tenía miedo. Que siempre venía a puerto con cereal y a la vuelta regresaba con fertilizante, y que el día que fue la policía no cargaron. Consultado las razones por las que esas ocho o nueve veces no cargó, dijo que no era por un problema de papeles, que fue por el sindicato. Que se encuentra registrado como corresponde, con todos los papeles. Que el viaje de ida se paga un poco menos.

Que el cereal va con carta de porte y el fertilizante con remito, que autoriza para regresar, y lo entrega Bunge o donde se cargue la mercadería. Que muchas veces compartía con Mariano algún almuerzo o conversación. La tarifa que rige es la de Afip, que él está de acuerdo con volver de esa manera, y que le resulta redituable volver con fertilizante porque "volver, tengo que volver

igual". Repitió que ese día volvió sin carga.

En tanto el testigo **Sebastián Albagnac**, dijo que en junio de 2020 estaban esperando en Bunge para cargar fertilizante y vinieron tres personas en una camioneta, uno de ellos era Mariano y le dijeron que no iba a cargar, porque la empresa no le daba carga. Que vino la policía y encontraron un arma de fuego arriba del vehículo de estas personas. Que muchas veces no los dejaron cargar, cuando sucedía esto avisaban a la empresa y se volvían vacíos, habrá ocurrido unas diez veces. Que desconoce quien llamó a la policía. Que ese día regresó vacío. Refirió que cuando viene con cereal, vuelve con fertilizante, pero no es todo el año, unos cuatro o cinco meses en el año. Que nunca se fue sin cargar por una cuestión de papeles. Que se encuentra bajo convenio colectivo de trabajo y que la tarifa que rige es la de Afip. Que la vuelta se paga un poco menos, y que como tiene que volver de igual manera, a él le sirve volver cargado. Reiteró que ese día le dijeron que no iban a cargar y luego, tampoco lo hizo porque se pasó el horario de carga.

Asimismo declaró el testigo **Juan Manuel Rodas**, empleado de Cristian Verkuyt. En relación a los hechos, dijo que siempre le hablaron muy bien, que lo único que le

dijeron era que no podía cargar y que su patrón les diera algún viaje a ellos. Que si no le daba, no podía entrar a cargar. Que un día fue su patrón a hablar con ellos. Otro día Mariano -Llafar- le pasó un teléfono para que su patrón hablara con ellos, para que le diera un viaje. Que se fue unas cuatro o cinco veces sin cargar, que se ha ido sin cargar y al regresar a la semana tampoco lo dejaron, que se tenía que volver vacío. Que le pagaban lo mismo el viaje de ida que de vuelta. Preguntado por la defensa, dijo que todas las veces que no pudo cargar fue porque no lo dejaron, nunca por otro problema distinto. Que al momento de ingresar a la empresa a cargar, te pedían toda la documentación, la del camión y la propia, la cual tenía al día con todo. Que siempre lo trataron bien, nunca escuchó que pidieran retorno. Que esta gente le decía que los disculpara porque no podía entrar a cargar, y se quedaba sentado en el camión esperando las indicaciones de su patrón.

Con consentimiento de las partes -cuyo escrito obra agregado a la causa- fueron incorporadas por lectura, algunas declaraciones testimoniales, en los términos del art. 366 inc. 7 del C.P.P., expidiéndose en relación a algunos de los hechos.

En relación al hecho nro. 3 declararon los siguientes testigos.

El testigo **Raúl Sebastián Gallardo** declaró a fs. 457/460. Dijo ser chofer de camiones desde hace 35 años, y que trabaja para la firma Catriló S.A., vinculada a Latirigoyen, que entre las dos empresas tienen un total de catorce camiones, de los cuales ocho están destinados al transporte de cereales y fertilizantes. Que realiza viajes a esta ciudad transportando cereales hasta las terminales locales y lleva fertilizante hasta Catriló, el cual retira de la empresa Sea White, sita en el barrio Loma Paraguaya. Que desde hace aproximadamente un año o un poco más empezó a ver a dos personas, en general las mismas, que se acercan a los choferes y les dicen que han formado un sindicato, que están cerrando la zona y que no se puede cargar. También le dijeron que Latirigoyen no cooperaba dándole viajes a ellos. Estas dos personas son los que representan al gremio, sin saber cómo se llaman, que las remeras con siglas de un sindicato y una gorra. Dio las características físicas, dijo uno de ellos era un hombre bajo, de 1.60 o 1.65 de altura, de barba tipo candado, de contextura mediana, que se movilizaba en una camioneta negra, marca Toyota Hilux, que tiene un cartel del gremio en una puerta. La otra persona de características similares, misma estatura, sin barba, que andaba en una camioneta también

oscura con la inscripción en la puerta. Que esas dos personas son aquellas con las que habló la escribana el día que se labró un acta en la sede de Sea White S.A., que no quisieron dar los nombres. Que estas dos, son las que hablan con los choferes que llegan al lugar, de manera muy intimidatoria, porque "te cruza la camioneta adelante del camión, empiezan a interrogar a los choferes, preguntas cosas como "vos para quién cargas? ¿qué haces acá? o cosas similares". Esto viene pasando durante todo el último año. Al referirse a los hechos sufridos por el testigo, dijo que estas personas le dijeron en varias ocasiones que no podían cargar, que esto lo hizo sentir intimidado por la forma que tienen de hablar, de poner los vehículos cruzados frente a nuestro camiones, les ponen el vehículo cerca. A un compañero suyo que ya no trabaja en la firma, de nombre Sergio Sosa, le dijeron que si cargaba "esto no iba a quedar así", que no lo escuchó él yo, sino que lo comentó después. Que en una oportunidad se paró frente de mi camión y empezó a hablar con Pullola, le dijo que no podían cargar, que no los iban a dejar. En muchas ocasiones ha regresado sin cargar, incluso dejaron de venir a Bahía Blanca por este tema, iban al puerto de Rosario o San Nicolás, donde no hay ningún tipo de problemas. Cuando esta gente le dijo que no podía cargar

llamó al encargado de la empresa, de nombre Francisco Díaz, quien es el que da la orden de que esperen o regresen. El día que se labró el acta les dieron la orden de esperar, porque se iba a tratar de buscar una solución. El día del acta, estaba esperando afuera y se acercó el hombre de barba tipo candado y le dijo que no los iban a dejar cargar, que ya lo habían hablado con el encargado nuestro y que le habían dicho que no nos iban a dejar cargar. Estuvieron hasta el medio día esperando respuesta, y Díaz nos informó que iba a concurrir una escribana a dejar constancia de lo ocurrido. El acta se hizo a las cinco de la tarde aproximadamente y se terminó muy tarde, por lo que no cargamos. Ese día no pasó nada más. Después empezamos a venir y cargamos sin inconveniente, pero a los pocos días de labrada el acta, no más de 10 días, había cargado fertilizante en Loma Paraguaya cuando iba por la ruta, a la altura del kilómetro 50 de la Ruta nro. 33, se le puso al lado del camión, una camioneta gris oscuro, una Saveiro, el acompañante sacó medio cuerpo afuera del vehículo y le tiró algo abajo del camión, a la altura del eje neumático, que eran como clavos o fierros, porque sintió el ruido y el rechinar del asfalto, siguiendo ese rodado en dirección a Tornquist. Que afortunadamente no alcanzó a clavarse ninguno. Ellos lo asociaron al episodio con

la gente del sindicato, porque jamás habían tenido problemas con nadie. En relación a todo lo ocurrido, dijo "yo no se si me amenazaron o no, yo lo sentí como intimidatorio, trato de esquivarlos, porque no quiero tener problemas con esta gente, a modo de ejemplo digo que se reúnen a comer al medio día en una mesón grande que tienen junto a la casilla que instalaron frente a Sea White, y la verdad es intimidatorio porque son muchas personas. Uno no sabe lo que puede pasar, por ejemplo si hubiera agarrado los fierros que me tiraron abajo del camión, puedo generar un accidente, afectando mi vida o la de otros. Esto ha ocurrido en muchos casos. Esto sigue pasando aún hoy, no me ocurre a mí, pero puedo ver a choferes que están esperando y se les acercan, recorren a para ver quién está para cargar, interrogan a los choferes, sé que hay muchos camiones que vienen y se tienen que volver vacíos, con otros han arreglado".

A fs. 454/456 declaró el testigo **Eduardo José María Pullola**, quien se desempeñaba como camionero de la firma Agropecuaria Catrilo S.A., empresa vinculada a la firma Lartirigoyen, compañero del anterior. Que empezó a trabajar para la empresa en el mes de abril del año 2018. Con dicho camión realizó viajes a nuestra ciudad

para el traslado de cereales que entrega en las terminales del puerto local (Cargill, Dreyfus, entre otras). A su vez, lleva fertilizantes desde esta ciudad hasta la sede de la empresa, en Catrilo, Provincia de la Pampa, o a los campos o pueblos aledaños. Realiza este viaje por lo menos dos veces a la semana, desde que empezó a trabajar. Que cuando empezó a trabajar con cereales y fertilizante, en abril de 2018, no tuvo ningún tipo de problemas. La descarga de cereales y posterior carga de fertilizantes se realizaba con normalidad, siempre se retiró el fertilizante en Loma Paraguaya, donde ocurrió el episodio del que se dejó constancia en el acta notarial. En relación al episodio del que da cuenta el acta notarial, manifestó que ese día, llegó a Bahía Blanca, al depósito de Loma Paraguaya, a la mañana cerca de las 8:00, venía con un compañero que utilizaba otro camión, Raúl Gallardo. Les habían dado la orden desde la empleadora de cargar fertilizante en Loma Paraguaya. Una vez en el lugar estacionaron afuera, sobre la calle. Al rato de estar estacionados, se acercó una persona y les dijo que no podíamos cargar, y si bien no les dijo las razones, sabían que era porque quieren que compartan los viajes. Dijo que "no nos dijo a nosotros solos, sino a una gran cantidad de choferes que había ahí". Que no conoce a esa

persona, pero ya los había visto antes, son un grupo de personas que integran un sindicato y que están en el lugar. Ese día se acercó un hombre que llevaba una gorra que lo identificaba como miembro de un sindicato. "Este hombre no me amenazó ni me agredió, sólo me dijo que no podía cargar, por lo que llamé al encargado, Francisco Díaz, y él tomó la decisión de que nos quedemos, que íbamos a cargar, que iba a venir una escribana. Finalmente después de que se hizo presente la escribana ya era muy tarde -como las 7 de la tarde- y no pudimos cargar". "Que no sufrió amenazas para que no ingrese a cargar, sólo le manifestaron que no podía hacerlo". "Que uno ve que esta persona anda con una gorra de un sindicato y entonces no queremos tener problemas con ellos, que nos rompan el camión o similar"; "Que hubo un período, cuando empezó a trabajar, donde no tuvieron problemas, es decir podían pasar y no estaban estas personas del sindicato. Las empecé a ver tiempo después, cuando empezó a haber menos trabajo, ya en el transcurso del presente año. Estas personas se ubicaban en la calle por la que se accede al depósito, andan en vehículos, recorren. No están en la puerta de acceso, sino en la calle. Hubo varias veces que vine hasta la planta y estas personas me decían que no podía cargar, por lo que me retiraba. No era siempre la misma persona sino

distintas, pero siempre identificadas como miembros de un sindicato, cuyo nombre no recuerdo. Después hubo un periodo que no vinimos más a cargar, porque sabíamos que no podíamos ingresar, es decir veníamos, descargábamos cereales y nos volvíamos vacíos". Sabe que al encargado de la empresa -Francisco Díaz- lo han llamado para compartir viajes. Que con posterioridad al episodio del que se dejó constancia en acta notarial, nunca más tuvieron problemas, que vienen y cargan con normalidad de acuerdo al trabajo que haya.

También declaró **Francisco Díaz**, a fs. 859/861. Dijo que se encuentra a cargo de los camiones de la empresa Agropecuaria Catriló y Lartirigoyen, responsable de asignar los viajes. La empresa se dedica a la producción, venta de insumos, acopio de cereal y servicio de logística. Dijo que históricamente hubo problemas en Bahía Blanca, no todo el año, en determinados momentos. No dejan trabajar, no dejan cargar fertilizantes, pueden ir a descargar cereal al puerto pero no a cargar fertilizante. Que comenzaron a tener problemas en el año 2018, les decían que si no les daban viajes no podían cargar, se lo decía un tal Mariano -Llafar- cuyo número tiene agendado. Que esta persona le escribía y le mandaba fotos de los camiones,

de donde estaban parados. Empezó a tener conversaciones con esta persona desde el 18 de diciembre de 2018. Le explicaba a esta persona, que hacía lo mismo que él, que buscaba viajes para la empresa de camiones de la empresa para la cual trabaja. Dijo que a él no lo amenazaron, porque "estoy acá", que lo pueden amenazar con no dejar cargar, otra cosa no le pueden hacer, y mandar la foto de cómo están actuando sus camiones, pero los que van al puerto y están allí son sus choferes, él no. Gallardo le comentó que una vez lo siguieron en camioneta. Que el día que se labró el acta notarial, estas personas se presentaron y les dijeron a sus choferes que ahí no cargaba nadie, agregando "si a vos te dicen que si vos no me das viajes vos no podés cargar, yo lo tomo como una extorsión". Que te lo digan en buenos términos no significa que no te estén extorsionando. Cuando se solicitó la actuación de la escribana el día 24 de mayo de 2019, fue porque ya se estaba viviendo una situación de varios meses, donde se les impedía el acceso. Que muchas veces se volvieron con los camiones vacíos para no tener problemas, que incluso él llegó a pedirle permiso para que lo dejara cargar un viaje. Que ese día un tal Mariano habló con él, pero no desde su teléfono, sino que lo hizo desde el teléfono de uno de sus choferes. Le dijo que ya no iban a cargar porque no les

habían dado viajes a ellos. Que para no volver vacíos, habló con la gente de Sea White y les dijo que iba a mandar un escribano. Que ese día se hizo tarde y no pudieron cargar. Que después de eso no volvieron a tener problemas, salvo el episodio de Gallardo, que lo corrieron en una camioneta, por la ruta. Que no recuerda si Gallardo le comentó haber llamado a la policía por ese hecho.

Declararon los siguientes testigos en relación al hecho descrito en el nro. 4.

Así **Leandro José Frabiani** declaró en el marco de la IPP 02-00-023750-19, ratificando la denuncia formulada en la IPP 02-00-000507-20 radicada en la localidad de Trenque Lauquen. El día 13 de julio de 2020 dijo ser chofer de la empresa Tierras de Henderson S.A., propiedad de Barrueco y Cittadini, empresa dedicada a la producción agrícola y transporte de sus propios productos. Su trabajo consiste en conducir los camiones llevando cereal al puerto de Ingeniero White. En ocasiones a la vuelta trae fertilizantes que retira de Sea White. Que esto no es todo el año, sino en la época de fertilización, uno o dos meses al año. Que realizaba sus viajes en un camión Mercedes Benz 1620. Que tuvo dos o tres episodios donde lo amenazaron para que no cargara

en la puerta de acceso de la empresa Sea White S.A. y una vez en la playa de camiones de Bunge. Que la primera vez que lo hicieron fue el día 6 de agosto de 2019, en el acceso a Sea White S.A. Se acercó una persona en una Amarok negra, que fue la persona con la que discutió el día que lo agredieron en la ruta. Describió al sujeto, quien dijo que andaba junto a otros. Que le hablaban desde arriba de la camioneta, le estacionaron al costado del camión y le dijeron que no cargara, que su patrón no les quería dar viajes, que la iba a pasar mal. Que le exigían compartir viajes, diciendo que no cargara, que sabía que él era empleado, que obedecía órdenes, pero que la iban a pasar mal. Cree que su patrón habló algunas veces con esta persona, y que le dijo que no iba a pagar fletero porque tenía sus propios camiones y transportaba mercadería propia. Que él entró a cargar igual, pero sabe de compañeros que se volvieron vacíos. Cada vez que iba a Bahía Blanca le pasaba lo mismo. Que en la playa de Bunge andaba un Peugeot de color negro. En Bunge, una vez le hablaron bien, ya había cargado y pretendían que no volviera más. Dijo que se comentaba que el dueño de la Amarok es dueño de camiones, que los llaman "Transporte la Piru", lo comentaban los choferes, así que cuando veían a estos camiones ni se acercaban para no tener problemas. Luego también tuvo el mismo

tipo de amenazas con el que maneja la camioneta Amarok negra, que tiene la calcomanía en la puerta, un logo. Eso sucedió los días 9, 24 y 31 de agosto de 2019. Que el día 10 de septiembre de 2019 ingresó a Sea White a cargar, no vio la camioneta. Mientras retiraba los papeles la vio estacionada afuera. Salió de Bahía Blanca, por la ruta 33, cerca del mediodía, al llegar a un obrador de esa misma ruta, vio una camioneta Saveiro desde la cual luego lo agredieron. En ese momento vio como un piquete y siguió de largo. Al llegar al kilómetro 35 o 40 lo alcanzó una camioneta Saveiro negra y escuchó que le tiraron hierros, que eran los clavos miguelitos que se incrustaron en la rueda y la rompieron. Inmediatamente subieron el vidrio, lo pasaron, volvieron a bajarlo y le tiraron como una lata de durazno con piedras o clavos, le pegó en el parabrisas y le astillaron el vidrio en varias partes. Que la camioneta siguió en dirección a Tornquist, que fue a la comisaría de esa ciudad y le dijeron que no podían tomar la denuncia. Que la hizo al día siguiente en Henderson. Que aclaró que si le hubieran impactado en las ruedas delanteras podría haber sido una tragedia, impactado contra cualquier vehículo. Que con posterioridad a este episodio volvió a Bahía a cargar a Bunge y se encontró en la playa de camiones con dos

personas a bordo de un Peugeot 206. Que eso fue el 5 de noviembre de 2019. Le dijeron que no cargara más, que tratara de no venir más, porque no se podía cargar. En este caso le hablaron con respeto. Se comentaba que eran del mismo sindicato, porque hacían lo mismo que los otros.

También declaró en la misma IPP, el testigo **Alejandro José Montrubianesi**, quien también realiza viajes para la firma Tierra de Henderson. Que unos veinte días antes del hecho, en vez de volver con el camión descargado, su empresa adquiriría fertilizante de la planta Sea White, venían un camión por día. Que en el primer viaje que hizo a la planta, cuando estacionó el camión para esperar su turno a las afueras de la planta, se le acercaron tres personas y de forma prepotente y subido de tono le manifestaron que no podía cargar porque "ellos lo querían llevar". Les dijo que era solamente un empleado y que no quería tener problemas. Lo interrogaron en relación para quien trabajaba y le pidieron el número de su patrón. No sabe si lo llamaron. Le dijeron que por esa vez cargara y que se fuera y tratara de no volver más porque iban a ser otras las consecuencias o que iban a ser mayores, que le iban a prender fuego los camiones. Ese día cargó y se retiró.

Que no tuvo más problemas con esta gente. Que eran tres personas, uno de ellos se movía en una camioneta Amarok negra, ploteada con una inscripción relativa al gremio o sindicato. Luego relató que una semana antes del hecho del que fue víctima, un compañero suyo de nombre Leandro Frabiani fue agredido en la ruta 33, donde le arrojaron clavos miguelitos y le rompieron dos ruedas del camión. En relación a su hecho, dijo que llegó a la planta y cargó sin inconvenientes, pero decidió cambiar de ruta debido a lo ocurrido con su compañero. Salió por la ruta 3 hacia Frapal, de allí a la ruta 51, con destino final Olavarría. Salió de Sea White al mediodía. Al llegar a la rotonda de Punta Alta vio un vehículo, podía ser un Peugeot, Corsa o Gol, con dos sujetos parados al lado con cuellos que le tapaban hasta los ojos y gorras. Que continuó el viaje y al llegar al paraje Las Oscuras sintió un ruido en la rueda, como de hierros en el asfalto y ruedas que se desinflaban. Que no alcanzó a ver el vehículo ni a las personas. Que no volvieron a cargar en Bahía Blanca, solo viajan a descargar cereal y se volvían vacíos. Que el mes pasado cargó fertilizante pero en Pehuajó.

A fs. 8/vta. de la IPP 02-00-000507-20 declaró **Pablo Adrián Cittadini**, quien dijo ser propietario de la firma

"Tierras de Henderson", se dedica a la agricultura, posee cuatro camiones, que utiliza para llevar los granos al puerto. Que en Bahía Blanca retira fertilizante de la firma Sea White que le vende a terceros y productores. Que desde hace un tiempo el Sindicato de Fleteros le piden de muy mala manera que no cargue fertilizante, ya que le dicen que lo tiene que transportar ellos. Que hizo caso omiso, ya que no era de su interés contratar una empresa transportadora. Que recibía llamados de las personas que encabezan el sindicato, que no los atendía, tampoco los mensajes.

En tanto **Adalberto Barrueco**, declaró en la misma IPP, y manifestó ser dueño, junto a Cittadini, de la misma empresa. Comentó idéntica situación, que le pedían que no cargue y que en el caso de continuar haciéndolo le manifestaron que le iban a prender fuego la totalidad de los camiones. Que no quiere contratar transporte porque posee suficientes unidades para transportar el fertilizante, y tiene miedo por su seguridad personal.

En relación al hecho descripto como **nro. 5** declaró **Gastón Milla** en el marco de la IPP 20353-19, a fs. 7/8. Dijo ser empleado de la empresa Don Simón, que maneja un camión con el cual traslada cereal de la estancia Maraco hacia el puerto de Bahía Blanca. Que una vez que

descarga se dirigen a la empresa Sea White donde carga fertilizante, saliendo nuevamente hacia la estancia. Que desde hace un mes, en el exterior de la empresa hay una casilla de chapa tipo obrador, de donde salen dos masculinos, a los que describió, quienes se le colocaron al lado del camión, le solicitaron que bajara con los papeles y le prohibieron que cargara fertilizante, que solamente cargaban los del Sindicato Unico de Fleteros. Que bajó del camión y les dijo que no iba a dejar de viajar porque era su trabajo y lo necesitaba, que discutió con ellos. Luego tomó conocimiento a través de su patrón que una persona identificada como Mariano el Piru, quien dijo ser el encargado del sindicato, era quien le exigía que si salían cuatro viajes, dos fueran para ellos. Aportó una fotografía donde se ve a esa persona sentada en la camioneta Toyota Hilux, con el logo del sindicato en la puerta. Que el día 1 de octubre de 2019 ingresó con su camión a la empresa Sea White para cargar fertilizante, junto a él lo hizo su compañero Roberto Pereyra. Que salieron de la empresa después de cargar, pasaron al lado de la casilla, donde vieron a ese tal Piru. Fueron por la circunvalación, tomaron la ruta 33. Que por la mañana a su compañero Pagano le habían tirado miguelitos, por parte de un sujeto que iba en moto, dañando las ruedas del camión.

Que por eso González los llamó y les pidió que por las dudas salieran juntos, porque ya habían hecho la denuncia. Que sobre las 14:20 horas transitaba por la ruta 33, detrás venía su compañero Pereyra, momento en que vio por el lateral que lo venía pasando una camioneta Chevrolet Captiva de color blanco con vidrios negros, de la cual se asomó un sujeto por la ventanilla, sosteniendo un puñado de miguelitos, que se los arrojó sobre el balancín del camión. Que al ver esta situación bajó de inmediato a la banquina, observando las chispas en el asfalto. Que esta camioneta aceleró y un rato después regresó en sentido contrario, pegada detrás de un camión tanque. Que detrás de él venía Pereyra, refiriendo luego que los miguelitos, los cuales no pudo esquivar, le dañaron la cubierta del eje trasero del lado del acompañante. Luego llamó al 911 y a su patrón González. Dijo que iba a seguir viajando pero que teme por su integridad física. Que si los miguelitos le hubieran impactado en las ruedas delanteras, habrían ocasionado el vuelco del camión.

En tanto la declaración de **Roberto Miguel Pereyra** se encuentra a fs. 1/3 de la misma IPP. Dijo que ese día se trasladaba en un camión -que describe- transportando fertilizante, por la ruta 33, cuando fue sobrepasado por

una camioneta Chevrolet Captiva, de color blanco, con vidrios polarizados, de la cual un sujeto sacó el torso por la ventanilla del acompañante y arrojó un puñado de miguelitos. Que vio a su compañero que bajó a la banquina. Que la camioneta continuó, perdiéndola de vista. Que estacionaron y constató que tenía clavado un miguelito en la rueda derecha del segundo eje trasero de la tolva. Que intentaron advertir a los demás conductores. Que mientras estaban parados volvió a pasar a alta velocidad la camioneta, en sentido contrario. Que fueron a hacer la denuncia, junto a otros camioneros que también sufrieron daños. Que desde hace dos meses que viene recibiendo amenazas por parte de personas que formarían el sindicato único de fleteros, que tienen una casilla ubicada en la zona aledaña a Sea White, quienes manifiestan su malestar por la falta de trabajo y por las bajas tarifas que percibe la empresa Don Simón. Que una de las veces que los pararon para increparlos, su compañero Milla recibió insultos por parte de un hombre que estaba en la camioneta Toyota Hilux de color negra con un logo en la puerta del sindicato único de fleteros. Que esta persona es Mariano Yafar (sic), conocido como el turco y dueño de la empresa La Piru, quien vive en el barrio Bordeau. Que siempre recibe insultos en la calle aledaña a la empresa Sea White.

Dijo que ese mismo día, mientras acomodaba el camión para realizar el viaje, vio a un grupo de personas pertenecientes al sindicato único de fleteros que se encontraban reunidos con dos policías. También que ese mismo día había recibido la advertencia del dueño de la empresa Don Simón, sr. González, para que salieran juntos porque un compañero suyo había padecido un hecho similar al sufrido por ellos.

También declaró a fs. 16/vta el testigo **Juan Cruz Lagardua**. Dijo ser empleado de la empresa Don Benigno. Que ese día iba en el camión, desde Trenque Lauquen hacia Bahía Blanca, transportando soja, cuando en el km. 50 sintió que se le desinflaba la rueda. Que se bajó y lo pudo constatar, realizando el cambio del neumático. Que otros transportistas le manifestaron haber reventado sus ruedas. Que luego de cambiarla continuó la marcha.

El testigo **José Antonio Orozco** declaró en la misma IPP, a fs. 5, siendo otro de los camioneros afectados. Refirió que iba desde Mayor Buratovich hacia San Vicente cuando sintió la explosión de un neumático de la rueda de tracción derecha. Que detuvo la marcha y vio que tenía incrustado un miguelito, de fabricación artesanal, hierro soldado de 10 cm. de largo, de cuatro puntas en forma de cruz. Que había otros transportistas que

también les había sucedido lo mismo.

Por su parte el testigo **Leandro Fabián Videgain** a fs. 6, refirió ser dueño de la empresa Transporte LB, y que trabaja para la firma Elta Transporte, que ese día viajaba desde Bahía Blanca hacia Zárate, y que a la altura del km. 50 de la ruta 33 sintió una explosión en la rueda delantera derecha, que el sistema de seguridad Vigía le marcaba que la cubierta estaba perdiendo aire. Que detuvo la marcha y constató que perdía aire. Que al estacionarse, otro camionero detuvo la marcha y le dijo que pudo ver cuando un miguelito salió volando de la rueda delantera derecha. Que la rotura es compatible con los daños de un miguelito.

A fs. 412/416 declaró el testigo **Luis Gabriel Pagano**, chofer de la empresa Don Simón, cuyo dueño es Juan Carlos González. Que el día 1 de octubre de 2019 llegó a Bahía Blanca con el fin de buscar fertilizante para una estancia de la localidad de Urdampilleta, que tenía que retirar en la firma Sea White. Dijo que venía exclusivamente a retirar fertilizante, ya que no trae mercadería para descargar. Estacionó en la entrada del depósito. Que apareció el sr. Llafar a quien conoce por haber tenido otros episodios similares. Que bajó del camión para ir a presentar los papeles en la firma,

cuando esta persona le dijo que no cargara, "que si lo cargábamos que nos atengamos a las consecuencias", agregando que tenía "30 bateas paradas". Que se movía en una camioneta Toyota. Consultado qué entendió con dicha frase, refirió que "iba a hacer algo, porque ya venía este hombre comportándose así, amenazando". Agregó que una semana antes este mismo hombre lo había interceptado y le había dicho que no podía cargar más, y si lo hacían tenían que darle carga a ellos. Dijo que sintió temor, que se sintió amenazado. Luego dijo que ese día 1 de octubre concurrió solo, que la semana anterior fue con Pereyra y Milla, y este último le sacó una foto y la aportó a la IPP 00-020305-19/00. Refirió que esta situación viene desde hace tiempo, pero que previamente no habían tenido amenazas, sino que daban a entender que allí mandaban ellos y que no querían que cargaran otras personas. Que el testigo le dijo que ellos obedecían directivas, que no disponen cargar, por esta razón le marcó el número de su patrón Juan Carlos González. No sabe que charlan tuvieron. Que ese día cargaron bien, pero a la semana siguiente volvió y tuvo problemas. Que el día 1 de octubre, esta misma persona se presentó muy enojado, hablando a los gritos y le dijo que si cargaban, se atuvieran a las consecuencias. Luego de decir esto, se subió a la camioneta y fue a la casilla

que tiene instalada frente a Sea White. Que ese día se bajó solo de la camioneta, adentro había alguien más, pero solamente él lo amenazó. Detrás pasó una camioneta blanca, tipo carrozada. Que después entró a cargar y se retiró pasadas las 9:00 horas, salió por el camino Sesquicentenario, ruta 3 con dirección a la 51. Que llegando casi a calle Vieytes, observó una motocicleta que estaba estacionada a metros de la ruta, con un sujeto con casco y ropa negra, que se acercaba a su camión. Que iba muy despacio con el camión porque ese tramo de la ruta está en construcción. Que al advertir que este hombre se acercaba pensó que se iba a tirar debajo del camión, para suicidarse. De inmediato advirtió que le tiró miguelitos y le reventó un neumático. Luego este sujeto se subió a la moto y se fue en dirección a la ciudad. Surge en la declaración que le fueron exhibidos videos de las cámaras e imágenes donde observa a su camión y a la motocicleta como muy parecida a la que lo atacó en la ruta. Refirió que a la semana siguiente concurrió nuevamente a la firma Sea White S.A. y estaba Llafar, pero no se acercó, lo hizo otra persona que rodeó su camión y le dijo "que porfiado que es tu patrón", y se fue. Que esta persona previamente había estado hablando con Llafar, para luego acercarse a su camión. Que esta situación viene pasando desde hace

bastante tiempo y que no es a él al único que amenazan, sino que diariamente son muchísimos los choferes que son amenazados por estas personas, que nadie quiere declarar o denunciar porque tienen miedo, ya que son ellos, los choferes, los que tienen que seguir viniendo a cargar y están solos.

El Sr. **Juan Carlos González** declaró a fs. 87/88. Dijo que Pagano es chofer de unos de sus camiones. Que la situación, declarada por Pagano, la vienen sufriendo de tiempo atrás, ya que hay gente que no permite el ingreso de camiones a cargar fertilizante a la ciudad de Bahía Blanca. Que Pagano fue a cargar fertilizante a Loma Paraguaya, que personas que están apostadas en el ingreso que dicen ser del sindicato de fleteros, le manifestaron que no lo iba a dejar entrar. Que habló con Llafar quien dijo ser el responsable de las personas que estaba afuera, le dijo que no podían entrar a cargar camiones que eran de afuera. Refirió que habló en dos oportunidades con este sujeto, pero que nunca llegaron a un acuerdo. Que ha hablado con esta persona, que se hace llamar el responsable del sindicato, y que nunca llegaron a un acuerdo porque lo único que le dice es que no tiene que ir a cargar a la ciudad, ya que no es de ahí. Que estas charlas nunca fueron en buenos términos.

Que siente que lo ha coaccionado ya que las veces que hablaron, le manifestaba que van a tener problemas, desconociendo a qué se refiere con ello.

Luego declararon los testigos propuestos por la defensa.

El testigo **Nicolás Eduardo Colmegna** dijo ser transportista y propietario de un camión y que pertenecía al Sindicato de Fleteros porque siempre hubo inconvenientes, que la propuesta era defender a los camioneros de Bahía Blanca. Que de la zona se llevaban el fertilizante a menor precio, que ello no era competitivo. Que la idea era que en primer lugar salieran los camiones de nuestra ciudad o bien que compartieran los viajes. Que la tarifa la pone la oferta y la demanda, que hay que hablar con el cliente y acordar el precio, que no hay regulación al respecto. Que si desde Bahía se sale con esos precios, no alcanza ni para cubrir los gastos. El sindicato trata de defender la tarifa, de defender el trabajo de los camioneros, ya que los choferes pertenecen a otro gremio. Exhibida una fotografía, dice que se reconoce en la foto, que no sabe qué hacía allí, estaba con los muchachos, en referencia a los imputados.

Luego declaró **Mario Alberto Pereyra**. Dijo que los imputados son compañeros del sindicato, que el rol era

el de militancia sindical política, y la lucha para tener una tarifa y a los choferes bajo convenio colectivo de trabajo. Que la problemática que tiene es la tarifa regulada por Catac, que todos los vehículos que están en las rutas nacionales no cumplen con la tarifa y esa es la lucha que lleva adelante el sindicato. Que se establece lo que corresponde cobrar por kilómetro y que en Bahía Blanca se está pagando un 30 o 35% más bajo. Reiteró que los camiones que salen con fertilizante viajan por debajo de la tarifa, que no se respeta la localía. Que cuando los camiones ingresan a puerto con mercadería del campo, quedan vacíos y se llevan fertilizante. Que puso de ejemplo que el extinto gobernador De La Sota, en la provincia de Córdoba, firmó un convenio donde aseguraba el 80% de los viajes a los locales.

Refirió que el sindicato está formado desde el año 2008, que fue creado por Espinoza en el año 1984 y que cuenta con 3.800 afiliados. Que en el año 2017 falleció el secretario general Brizuela y su hijo se autoproclamó en el mismo cargo. Que actualmente el testigo detenta el cargo de secretario general. Que en el sindicato hubo cuatro interventores, que los nombraron a los imputados como delegados.

En cuanto a los hechos juzgados, refirió que surgió

porque a Balzano le molestaba que los muchachos estuvieran haciendo un relevamiento en la puerta de Sea White, porque hacían respetar la tarifa, controlaban el ingreso. Dijo que ello conlleva la precarización laboral. Que al camión de Mariano -en referencia a Llafar- lo tienen trabajando en Neuquén. Que cuando los camiones salen con remito se beneficia el empresario, porque establece el precio. Que en Bahía Blanca, hay 102 afiliados. Que entre compañeros se distribuyen los viajes para ser equitativos, o se lo dan a algún compañero que tuvo el camión roto.

Que Llafar era delegado en el 2018 y 2019.

Que la lucha incluye militancia, relevamiento, captar información. Que no le consta que los imputados hayan amenazado o tirado miguelitos.

También declaró **Juan Matías Ballester**, dijo ser compañero de los procesados, y dedicado a transporte de carga general. Que junto a su hermano tiene una pequeña empresa de camiones, y es afiliado al sindicato. Que se peleaba para tener una mejor tarifa porque era muy baja y el sindicato trataba de tener una tarifa más digna. Que la idea del grupo era buscar alternativas, que se ha reunido en la casilla, siempre tranquilo, nunca pasó un mal momento ni presencié nada malo.

Declaró la Sra. **Nancy Paredes**, esposa de Aguiar. Que junto a su marido se dedican a transporte, desde el año 1997, que primero transportaron autos, luego cargas generales, en el año 2010 entraron a Profértil, en el 2012 a Coca Cola, también llevan fertilizantes. Que tienen cuatro camiones y en el 2017 compraron el último camión, un Volvo 460. Que luego vendieron esa unidad para comprar dos camiones más chicos. Dijo que lo vendieron de manera particular por Market Place, el día 25 de agosto de 2020, firmaron el 08, se lo pagaron 9 millones de pesos, fueron a Neuquén para comprar un camión Scania de 6 millones de pesos, regresaron el 26 de agosto y el día siguiente allanaron su casa y secuestraron el dinero. Que esa plata correspondía a la diferencia y que estaba en el interior de una mochila. Luego dijo que sus choferes están bajo convenio colectivo de trabajo. Que las tarifas no son redituables porque las empresas pagan un porcentaje menor. Que ella es afiliada al sindicato. En cuanto a la lucha que lleva adelante el sindicato, dijo que la empresa Profértil les habían dicho que le iban a dar trabajo a la gente de Bahía Blanca, pero que no ocurrió. Que vienen de la zona y se lleva el viaje, por ello querían que se compartiera. En cuanto al arma secuestrada en su

domicilio el día del allanamiento, dijo que fue un regalo de su suegro a su marido. Que hace catorce años la inscribieron y nunca se usó, estaba en el ropero, y se le traspapeló la fecha de vencimiento.

También declaró Ricardo José Bostal. Dijo conocer a los imputados porque hace el mismo trabajo, es transportista. Es proveedor de Profértil, lo deposita en Sea White para los que compran de afuera. Que la mercadería sale con remito, desconociendo porque no usan carta de porte. En cuanto a las tarifas dijo que se utilizan las que dispone Catac, que ellos estipulan los aumentos. Que Profértil le vende a grandes empresas y se los deposita en Sea White que luego hace la logística para llevarlo a destino. Que es afiliado del sindicato. Que se usan los camiones de afuera y se les paga menos de lo que corresponde, un 50% menos. Que son los dueños de la mercadería los que abonan menos, que no pueden competir y por esa razón actúa el sindicato. Que esta situación ocurre en otros puertos.

Dijo que nunca tuvieron conflicto ni destrato con nadie, que se les pide compartir los viajes.

En cuanto al relevamiento que hacían en el acceso, dijo que debe preguntarse uno por uno, porque Sea White solo recibe la orden de entrega del dueño de la mercadería. Que los imputados siempre fueron amables, pidiendo el

teléfono de los dueños a los choferes, para que otorguen la mitad de la carga. Que la casilla estaba en el ingreso para pedir compartir los viajes, cuando el camión esperaba la carga, ellos se acercaban para hablar. Se presentaban como sindicato que necesitaba trabajar, diciéndoles a ellos que estaba trabajando por una tarifa menor. Si no aceptaban compartían cargaban igual, había gente que accedía y otra que no. Que este pedido de colaboración no representaba pérdida porque ese mismo camión ya había viajado cargado con su tarifa correspondiente.

Declaró el testigo **Rubén Ricardo Geist**, transportista y afiliado al sindicato, dijo ser dueño y manejar su propia unidad. Que el sindicato está para defender el trabajo local y las tarifas. Que particularmente consiguió viajes que le han dado y a las tarifas correspondientes. Que en la casilla se juntaban a tomar mate. Que no sabe si estas personas hacían relevamiento, que en su caso lo llamaban si había trabajo. Que la tarifa que manejan los camioneros que llevaban mercadería a la zona siempre era menor. Que el fertilizante se transporta con remito, nunca con carta de porte.

El testigo **Carlos Alberto Freije** dijo ser camionero y

afiliado al sindicato, que luchan por tener mejor tarifa, más trabajo. Que no sabe con qué tabla se rige hoy porque cambió de rubro, hoy se dedica a transportar toscas. Que cuando trabajaba con fertilizantes pagaban más barato a los camiones que venían de afuera, que tienen prioridad de carga. Que en la casilla había unas cinco o seis personas, tomaban mate. Que les preguntaban a los camioneros para quien iban a cargar.

El testigo **Emanuel Ernesto Corinti** es transportista y dueño de un camión. Que tiene militancia en el sindicato, trataban de que se compartieran las cargas y que den trabajo en Bahía Blanca. Que conoce la casilla, la frecuentaba, que el sindicato lo componían más de noventa personas. Que nunca hubo maltrato, siempre se habló con respeto, se les consultaban si querían compartir. Que no había otra forma de realizar el relevamiento, buscaban una solución. Que hoy cargan más camiones de afuera que los locales, porque les deja más ganancia a las empresas. Que pagan la mitad o menos de lo que corresponde según las tarifas. La Catac es la que hace más referencia a las tarifas, pero por necesidad las tarifas se bajan. Dijo, al igual que otros, que el fertilizante sale con remito. Por último manifestó que en relación a los hechos juzgados, no sabe nada, nunca

vio nada raro ni malo.

Por su parte el testigo **Adrián Alberto Montero**, refirió que es transportista, que tiene un camión, es afiliado al sindicato y que buscan una tarifa digna y que el trabajo quede en Bahía Blanca. Que siempre se hizo dignamente, que se les habló bien. Que conoce la casilla, iban todos los afiliados, tomaban mate, charlaban de trabajo. Pedían a los transportistas compartir el trabajo, se hablaba con los choferes de los camiones, se les preguntaba para quien cargaban, se los llamaba y se les pedía compartir trabajo. Mencionó que con la tarifa a un 40% menos, ellos se fundían mirando como se llevaban la plata los de afuera. Que para eso fue formado el sindicato. Que desde que los imputados están detenidos, no trabajan. Que la única manera de hacer relevamiento era esa, porque los empresarios no lo querían hacer. Que era la única manera de pedir trabajo y que ahora no lo están haciendo por el temor de lo que les ocurrió a ellos, refirió señalando a los procesados.

Declaró el testigo **Cristian Adrián González**. Refirió que tiene un camión, que está afiliado desde el año 2019, lo hizo para defender el trabajo y las tarifas que no se están respetando, que vienen camiones de afuera y la gente de acá se está quedando sin trabajo, traen cereal

y se llevan fertilizante a mitad de la tarifa. Que fue a la casilla a pedir trabajo y se lo dieron. Que el trabajo lo cobraba directamente a la empresa, y nunca le pidieron nada. Sabe que Ciucci tiene una empresa de hormigón, contenedores y bateas para transportar fertilizantes. Que en su caso no notó incremento económico. En la casilla había tres o cuatro personas y que les bajó el trabajo cuando los procesados fueron privados de libertad, porque en ese momento se compartía el trabajo.

Declaró **Jonatan Gabriel Power**. Dijo ser transportista y haberse afiliado para luchar por algo loable, un flete digno y justo, porque el trabajo se lo llevaba gente de afuera a menor precio, que lo hacían en el retorno y en realidad les correspondía la salida de ellos. Que les pedían los contactos de los dueños a los choferes para que hagan respetar la tarifa. Refirió que la tarifa la establecen los depósitos, la ley de oferta y demanda, y lo lleva quien consigue más barato. Que la salida de Bahía Blanca es por fertilizante, no es la cosecha. Que si van a los pueblos, a ellos no los dejan regresar con carga. Que en la casilla no vio una situación irregular, no le exigían nada a cambio. Que en relación a los hechos de la causa no sabe nada, nunca vio como un

delito pedir trabajo, pero del resto de los hechos imputados, no tiene conocimiento. Igualmente él no estaba mucho en la casilla, pero los imputados sí.

También declaró **Walter Suárez**. Manifestó ser transportista, se afilió porque quería salir a trabajar, también iba a tomar mate y a veces a comer. Que reclamaban que el regreso de los camiones fuera con los fletes de ellos. Que se les cobrara a la persona que requería el flete, pero nunca pagó "retorno". Que les pedía amablemente que compartieran los viajes. Cuando ellos iban a la zona no los dejaban cargar, y que a veces también los trataban mal. Que iba a la casilla, y a Quel lo conocía de allí. Reiteró que pedían amablemente compartir los viajes.

Luego declaró **Sergio Alfredo López**. Refirió que los conoce desde hace mucho tiempo y como transportista se afilió porque no había trabajo y la propuesta era buena, para que el trabajo quedara en Bahía Blanca. Que el fertilizante era la única fuente de trabajo que ellos tienen en nuestra ciudad. Que se compartían cargas, que ha recibido carga a través del sindicato, y nunca le pidieron nada a cambio. Dijo a preguntas de la defensa, que los compañeros se encuentran detenidos por pedir trabajo, que no sabe si hicieron otra cosa. Agregó que a

los choferes se les pedía que comunicaran a los patrones que compartieran las cargas, nunca propusieron otro tipo de acción.

Declaró el testigo **José Guillermo Climent**. Que conoce a los compañeros desde hace cuatro años y que se encuentran presos por pedir trabajo, mejorar la tarifa, por pedir compartir la carga, refirió. Que él fue delegado y secretario gremial y que hace ocho años vienen con esta lucha, que es pelear y ganar derechos para los trabajadores. Que se encuentra trabajando en Correo Argentino. Que el sindicato tiene sede en Capital Federal. Que la lucha es a nivel nacional, con delegados en todo el país.

En relación a la problemática, al igual que el resto, dijo que cuando viene gente de afuera ellos les piden compartir la carga, porque de otros lados, los de Bahía Blanca vienen vacíos. Que si se respetara eso, ese dinero quedaría en nuestra ciudad. Que en cualquier pueblo no te dejan cargar, cuidan su trabajo local. Que desde Bahía los camiones regresan con una tarifa reducida en el 50%. Que los compañeros -imputados- ayudaron a los comedores y se llevó ayuda social a los barrios. Que hubo una presentación formal a las empresas para que ayuden con esta problemática, hubo un

acercamiento. Que ahora no les dan trabajo, que quieren volver a compartir las cargas. Que el testigo no puede decir las razones por las que se encuentran detenidos, pero pedían compartir tarifas. Consultado por el fiscal cómo se hacía, dijo que se llamaba por teléfono. También preguntó qué sucedía si no querían compartir carga, y dijo que no pasaba nada si no querían compartirla. Aclaró el testigo que es secretario gremial desde hace un mes, en tanto el testigo Pereyra es secretario general.

Luego declaró **Gonzalo Nicolás Manino**. Que conoce a Mario -Aguiar- a través de su esposa, él trabaja en un depósito fiscal, en comercio exterior. Que contrataba camiones y así conoció a Nancy -Paredes-. Que comenzaron una amistad y se frecuentaban en su casa. Sabe del sindicato que quiso armar para defender el trabajo de los fleteros, porque hay competencia desleal con las grandes empresas. Que el testigo tenía su propio camión y también le derivaba gente de su confianza para hacer las cargas. En cuanto a la situación por la que están en juicio no sabe nada, sí sabía que había un conflicto con una empresa que estaba en el puerto, expuso.

El testigo **Angel Ceferino Romero** dijo que es transportista y los conoce porque se encuentra afiliado,

para defender la tarifa y conseguir viajes, y lo veía como algo bueno para defender el trabajo. Que en la casilla se daban los viajes para los que estuvieran libres. Luego facturaban y cada uno cobraba. Nunca presencié nada fuera de lugar. A los camiones de la zona les decían que no podían cargar porque eran de la zona, para cuidar el trabajo. Que a algunos no les gustaba, que a algunos camiones se los dejaba y a otros no. Consultado, dijo que al sindicato le hacen aportes con un talón de pago que les dan ellos, que no recuerda cuánto se pagaba, porque hace un tiempo que no está abonando. Que cuando se les decía a un camión que no podían cargar, se los paraba primero, se les preguntaba de dónde eran, trataban de arreglar, a algunos se los dejaba pasar y a otros no. No había apriete. Les decían que no y se retiraban. Algunos arreglaban con sus jefes de otra manera y los dejaban cargar.

También declaró **Mario Demetrio Sagoff**, amigo y socio de Ciucci. Que tenían camiones con volquetes, compraron una batea. Que se veía diariamente con él en la fábrica que queda cerca del autódromo. Que no sabe del trabajo del sindicato de fleteros, pero que él estaba mucho con él, por lo cual cree que diariamente no concurría a la casilla. Sabe que el sindicato querían beneficios para

la ciudad, que pagaban tarifa reducida. Que Ciucci nunca cambió su forma de vida.

La sra. patricia **Graciela Turi** dijo que conoce a Aguiar y que vino con su mujer con intenciones de comprar dos camiones, vendiendo el que ya tenían y una camioneta. Sugirió que lo conveniente era que lo vendieran de manera particular. Que la transacción que pretendían hacer era factible porque el camión que tenían valía unos quince millones y la camioneta unos tres millones, por lo cual con financiación se podían comprar los dos camiones.

En relación a la venta del camión de Aguiar declaró **Iber Rivera Torrez**, quien le adquirió a Nancy Paredes un camión Volvo. Que se firmó la documentación en su casa, entregaron la llave, y hoy se encuentra a su nombre. Que entregó dinero en efectivo.

El testigo **Diego Ganga**, es empleado de Aguiar, a quien conoce desde hace dieciséis años. Que manejó un Volvo, el camión que vendieron en agosto del año pasado. Que se vendió para comprar dos camiones porque había trabajo. Se trabajaba con Profértil, con el puerto de White, iba a cargar a Loma Paraguaya. Que estaban en la casilla, aunque no todos los días, a veces había gente y a veces no. Con la gente que venía de afuera el trato era normal

y le pasa lo mismo cuando va a cargar a otros puertos como Necochea. Que se charlaba con los choferes y luego con los patrones. Querían que se respete la tarifa de trabajo, compartir los viajes con la gente de afuera. Cuando detuvieron a su patrón se perdió ese trabajo.

El testigo **Edicio Guillermo Fritz**, es amigo de Llafar. Se dedica al transporte, aunque no está afiliado, y no concurría a la casilla porque no carga allí. Sabe del problema en Bahía Blanca, reclamaban poder cargar, por las tarifas porque no hay una fija. Que se permitía cargar siempre y cuando en otros lugares los dejaran cargar.

En tanto **Marcelo Gustavo Gurruchaga**, conoce a los compañeros, vive en San Justo y es transportista y parte del sindicato. Hacen militancia, se van nucleando y se ponen de acuerdo con las mismas metas, lograr reivindicar sus derechos. Siempre hay discusiones con los empresarios, en distintos lugares. Que considera que la causa penal es injusta porque se trabaja como en otros lados, se reclama lo que corresponde. Que la tarifa no está regulada, quedó libre en el mercado, depende de la oferta y la demanda. Refirió que los compañeros "regalan los viajes", que no había trabajo y debían defenderlo. Clarificó que si volvían con la carga

a mitad de precio, sacan trabajo a los compañeros de Bahía Blanca. Que la idea es volver a tener una tarifa. Que los imputados están detenidos por defender sus derechos. Luego mencionó que los aportes que realizan van a parar a una caja de ahorro del sindicato que conduce Pereyra.

El testigo **Jorge Alberto Salazar** dijo ser compañero de militancia de los imputados, trabaja en Correo Argentino y delegado de ese sindicato desde hace diez años. Conocía a Brizuela que era tesorero del sindicato, tiene una causa por malversación de caudales públicos. Luego de la intervención se normalizó, abrieron una caja de ahorro. Que el sindicato tiene como fin ayudar a los compañeros para que puedan trabajar tranquilos. En cuanto a fleteros, dijo que hubo elecciones el 18 de noviembre pasado y ganó Pereyra. Que la problemática es que no se defiende el trabajo local, situación que se dan en varias localidades. Que nadie toma decisión por fuera de la cabeza sindical, en este caso Pereyra.

Declaró el testigo **Raúl Alejandro Magara**, dirigente sindical de Córdoba, de la rama cereales. Conoció a los compañeros en Buenos Aires. Que Brizuela era la "escoria del sindicato", hijo de un dirigente gremial fallecido. Que apretaba a los compañeros, "pasaba la gorra". Que se

trabaja para que el Senado vuelva sobre la Ley de Fletes, porque hoy hay libre contratación de oferta y demanda. Que la Catac pone una referencia de tarifas. Que en Bahía tratan de pagar lo menos posible, y ellos luchan para que tengan trabajo y una tarifa acorde. Que estos compañeros están injustamente inculcados, hay grandes corporaciones de cereales, que viajan con remito. Se quejó porque no se utiliza la carta de porte en la carga de fertilizantes, para que se pueda tener una tarifa de referencia. Que no se aplica "práctica agresiva" sino que piden que esperen hasta que carguen los locales. Que esto se hace, de la manera en que lo han hecho los compañeros. Que trataban de hablar con los cargadores, para repartir las cargas por partes iguales. Después declaró **Fernando Daniel Curvelo**. Es de Avellaneda y pertenece al sindicato, es secretario adjunto desde hace 12 años. También mencionó a Brizuela, hasta que fue intervenido. No tenía caja de ahorro, padrón de afiliados, cuotas impagas. Mencionó el problema con las tarifas porque no está regulado a nivel nacional. La idea es que se cumpla con el arraigo, para que lo que gana un camionero se pueda distribuir en la ciudad. Que jamás hubo una causa por asociación ilícita por representar a los fleteros, aunque reconoció que

muchas veces sucede que algún compañero no está de acuerdo con la bajada de línea. En cuanto a los hechos ventilados en el debate, dijo que no le constan, no sabe lo que hay en la causa.

El testigo **Sebastián López** vive en Pilar y es transportista, y delegado desde hace 5 años. También mencionó a Brizuela. Que hoy está a cargo Pereyra. Que se lucha para regularizar el transporte a nivel nacional, que hay mucho trabajo en negro. Que las tarifas se regulan por algunas cámaras, como Catar.

La sra. **Claudia Bevacqua** es amiga personal de Mariano Llafar y la ayudó durante la pandemia con los comedores y merenderos de los que ella es coordinadora. Sabe que falleció su madre y recibió un campo de herencia, con los que compró los camiones. Que no varió su situación económica, es una persona simple, sencilla, solidaria. Consultada por el Fiscal si conocía los hechos imputados, dijo que no.

El testigo **Oswaldo Cámara** dijo conocer a los imputados, y que fue normalizador del sindicato desde marzo del 2018 hasta el 30 de julio del año pasado. Que el sindicato estaba devastado por un "grupo de forajidos", desprovisto de documentación, sin domicilio, ni libros, procedió a ponerlo a derecho. Movilizaron la cuenta del

banco, alquiló un inmueble y tomó contacto con la gente. Hizo una denuncia penal por estafas a los anteriores dirigentes. Se llamó a elecciones y Pereyra fue elegido por lista única. Que nunca le informaron ninguna anomalía ni irregularidad.

Continuó el testigo **Gustavo Adrián Vázquez**, hermano del imputado Ciucci. Que su hermano vivía con su señora y su hija. En relación al arma que se encontró -que se le imputa a su hermano- allí viven su madre y sus dos hermanos. Que pertenecía a su abuelo, su padre la guardó allí y la descubrieron en el allanamiento. Que fue a la casilla varias veces. Que el relevamiento que se hace es para controlar el recibo de sueldo y otros papeles. Con los transportistas tuvo problemas porque "dibujan los kilómetros". Que los procesados están detenidos porque buscaban igualdad de trabajo para los compañeros, porque se van de Bahía con la tarifa del 30%. Que en Necochea no pasa porque el sindicato "se hace respetar un poco más, camión que va, vuelve vacío". Dijo que en Bahía no los dejan cargar, se los invita a que vuelvan a su lugar, se les explica. Si pasan igual, se habla con las empresas. Que no escuchó que se usaran miguelitos.

El testigo **Rubén Oscar Ceballos** dijo que se dedica a transporte, que conoce al sindicato, y la lucha que

tienen por la problemática de trabajo. Que es del partido de Villarino pero luchan por lo mismo, porque con la cebolla tienen el mismo problema. Que conoce a Halberg, no es una persona agresiva ni violenta. Que nunca tiraron miguelitos.

El testigo **Claudio Espinoza** dijo que hasta el día 14 de octubre de 2021 fue presidente de la empresa que brinda servicios a Correo Argentino. Que en ese caso el sindicato cumplía un rol fundamental, consensuaba tarifas, mejor calidad de vida para los fleteros, porque es una actividad que se encuentra muy perjudicada. Que con la gestión de Brizuela "había que pagar por fuera" un monto para poder trabajar para el correo. Que luego de un tiempo fueron convocados nuevamente para participar y llevar ideas. Que el ciento por ciento de Correo Argentino son fleteros, siendo fundamental la tarea de los delegados. Que reclaman sus derechos y que la gente tiene que ser representada por alguien. En cuanto a los hechos objeto de esta causa los desconoce, su experiencia es con Correo Argentino. A los imputados no los conoce.

El testigo **Sergio Piriz**. También habló de su tarea como delegado en Correo Argentino, discutía las tarifas, nunca tuvo una causa penal por ser delegado. Que en su

sindicato hay 1500 delegados y muchas veces sucede que algunos de sus afiliados no está de acuerdo, cada individuo responde por sí solo. Dijo que como protesta un trabajador puede manifestarse a través de un paro. Que de los hechos juzgados jamás escuchó nada, desconoce si tiraron miguelitos en la ruta. Que las paritarias pertenecen a choferes, que ellos los transportistas deben pelear por las tarifas.

Por último declaró el testigo **Juan Manuel Aguiar**, transportista. Que se afilió para poder compartir cargas den Bahía Blanca, para tratar de cuidar el trabajo. Que fue pocas veces a la casilla y nunca presenció una situación irregular, tampoco se enteró de que pidieran retorno. Que lo llamaba Mariano -Llafar- le decía que tenía carga, iba y cargaba y luego le pasaba factura al cliente. La idea era proteger los camiones de Bahía Blanca.

El único imputado que declaró en el debate fue **Salvador Florentino Quel**. Comentó cómo comenzó a trabajar, que a partir del 1 de julio de 2007 quedó como personal permanente de la planta Profértil y lo mandaron al sector de balanza, recepción de camiones. Allí conoció a Mariano -Llafar- y a Aguiar que eran proveedores de Porfértil. Que la problemática se veía desde adentro,

comenzaron a luchar por la tarifa, porque no rige como en el cereal. Estipulaban un costo operativo, distancia y se establecía una tarifa que no abastecía los costos de los transportistas. Que él pertenecía al sindicato de químicos y bioquímicos, en el 2008 apareció el sindicato de fleteros. Que compró una camioneta para meter en Correo Argentino, se compró un furgón, pero había que estar afiliado. Que así lo hizo, luego viajaron a Buenos Aires para conocer al sindicato y a Pereyra. Le explicaron lo que hacían y le pidieron que les diera una mano. Que comenzó a trabajar con los dos sindicatos. Jamás un acto del sindicato fue tomado como una organización delictiva. Que Porfértil tiene dos depósitos, uno en Bahía Blanca y otro en Necochea. Que en Necochea puedes cargar pero no hacerlo de vuelta. Dijo que Aguiar era proveedor de Profértil, que en Necochea su chofer fue agredido, lastimado, le dispararon y le pidió a Mario -Aguiar- que hiciera la denuncia. Que hubo agresiones, incendio de camiones. Que Porfértil produce cada vez más urea, y que los costos para contratar no son los adecuados para los camiones. Que hicieron un paro para que elevaran la tarifa pero que Profértil no hizo caso. Que Profértil toma al fertilizante como producto químico, por eso no tiene carta de porte. En cuanto a su visita a la casilla, dice

que está a 5 km., y que no siempre iba porque en su trabajo eran estrictos, se marcaba tarjeta. Que todo se desmadró cuando los camiones que vienen con cereal o insumos, llegan con la tarifa plena, es decir de ida y vuelta, pernoctada, y entonces los grandes acopiadores usan esos camiones para que regresen a los campos con los costos mínimos. Que a los dueños de las mercaderías se les cobraba la tarifa plena. Que el acopio es todo el año y lo pueden mandar en cualquier momento, que ellos ganan dinero porque lo pagan a bajo costo y a los transportistas no los llaman.

Que en diciembre del año 2018 conoció al sindicato, que estaba al frente de Pereyra, en las oficinas de Buenos Aires. Se encontraba intervenido por la mala administración de la comisión anterior. Cuando lo invitaron a participar se armó un grupo de whatsapp de 90 o 100 afiliados. Que también estaba en otro grupo de whatsapp en privado. Que en Buenos Aires les dijeron que tenían que tener sede, alquilar algo, trabajar en el lugar, la intención era regularizar la situación. Consultado si desde su lugar de trabajo en Profértil veía a los camiones , dijo que sí, que era vidriado. Que no recuerda haber compartido fotos con el grupo. Que el grupo eran los cinco imputados, lo armó Llafar con Mario, y luego se agregaron los restantes. En cuanto a

los hechos de la causa, dijo que no se enteró de que tiraron miguelitos, ni tampoco que se rompiera algún parabrisas.

También declaró el procesado **Pablo Andrés Halberg**.

En relación al primero de los hechos reprochados dijo "La asociación ilícita la pusieron ustedes, yo soy afiliado al Sindicato Único de Fleteros, que es un sindicato que tiene alrededor de 70 a 80 afiliados, es un sindicato legalmente constituido, tiene su sede central en Buenos Aires, y una filial en Bahía Blanca, tiene personería jurídica, y tiene sus dos delegados en la Localidad de Bahía Blanca. La sede en esta ciudad está en calle Martín Gil nro. 2112 de esta ciudad. Existe una casilla en inmediaciones de Sea White. Yo me afilío como un afiliado más, cuando ya estaba conformado todo, yo tengo camiones propios, me afilío por ser local de la ciudad y comienzo a trabajar con ellos, en el Sindicato, uno más dentro de los setenta afiliados que somos. El propósito del sindicato es cuidar el trabajo de los camiones locales de Bahía Blanca, porque todas estas empresas que usted me dijo se estaban llevando el trabajo a un precio muy bajo, desleal. Yo como afiliado en ningún momento hablé con ninguna de todas las personas que se me nombró en la lectura del hecho, nunca

tuve trato con estas personas, y en los casos en que escuché a los delegados hablar con los camioneros en ningún caso escuché ninguna amenaza. Solo se le pedía el número telefónico y se le pedía que compartan viajes. Nunca tuve oportunidad de hablar con ninguna de todas las personas, sean choferes o dueños de empresas. Todas esas empresas vienen con mercadería de su zona al puerto y desde acá los más fácil es cargar y llevarse todo el fertilizante, y nos dejan a los de Bahía Blanca sin trabajo. A esto me refiero cuando digo que es muy desleal. Se estaban llevando los viajes a un 50% más bajos que la tarifa. Porque se tenían que volver con el camión vacío por lo que les da lo mismo dar el viaje a un precio mucho más bajo. Mi función era ser un afiliado más del sindicato". Luego se expresó sobre el hecho nro. 4, refiriendo "niego haber intervenido en ese hecho. Sí pude haber estado en la cercanía de Sea White porque yo cargo día por medio en Sea White y pude haber informado a Mariano que estaba algún camión para ver si estaba anotado, haciendo un relevamiento respecto de que camiones habían venido a cargar, ya que yo andaba en la zona y ando en uno de los camiones míos. Los delegados del Sindicato en Bahía Blanca son Mariano Martín Llafar y Mario Aguiar". "Que yo tengo camiones y soy responsable inscripto. Tengo dos camiones, marca Renault

440 con batea para trabajar en distintas cosas"; " que pertenezco al sindicato, como afiliado. Como voy a cargar y hay una casilla del sindicato puedo ayudar, dar una mano, hacer un relevamiento de los camiones que ingresan, como cualquier otro sindicato. Nunca escuché que se haga una amenaza, porque lo que siempre se pide es que compartan el trabajo, porque hay muchas empresas que comparten". Luego le fue preguntado cómo se comparte la carga dijo "que es muy sencillo, por ejemplo una empresa que viene de Guaminí, manda la mercadería suya y descarga en el puerto. Cuando vuelve compra el fertilizante y si manda tres camiones, se le pide que comparta uno, se haga con camiones del Sindicato, si puede compartir". Preguntado quien realizaba ese pedido dijo "los delegados, Mariano Llafar o Mario Aguiar. Este pedido se hace en el relevamiento, si es chofer se le pide el número de contacto de la empresa. Se está tratando de defender el trabajo de Bahía Blanca, compartir el trabajo, porque se están llevando el trabajo de Bahía Blanca a un precio mucho más bajo. Hay una tarifa de Catac y esta tarifa no se respeta"; " en la entrada a Sea White se le pide el contacto al chofer y el delegado habla con la empresa, y por ejemplo de tres camiones que manda le pide que uno sea de Bahía Blanca, que comparta con un camión de Bahía Blanca, así

se lo pide"; "que las empresas de afueras no integran el Sindicato"; "en ningún momento escuché ninguna amenaza". Al preguntársele que sucede si no quieren compartir dijo "no pasa nada, de hecho cargan igual, de hecho nunca un camión se fue sin cargar por mas que no haya compartido viajes, al menos que yo sepa". En relación al hecho cuatro, fue consultado si mandó algún mensaje informando la presencia de camiones de Tierras de Henderson, refirió "puedo haber informado, a modo de relevamiento"; pero "que no los siguió".

Comenzaré con el análisis de la abundante prueba.

Por un lado, los testigos de la fiscalía se han referido a los hechos traídos a juicio, algunos de los cuales detallaron lo que sufrieron en carne propia. Por el otro, los aportados por la defensa, argumentaron sobre el reclamo del sindicato, a través de sus delegados, para compartir los viajes con los fleteros de la zona, llevando la carga a tarifa plena, y no reducida como dicen que aceptan los foráneos, por considerarla injusta y poco competitiva.

Esto ha quedado muy claro, y tampoco fue punto de discusión entre las partes.

Pero lo que entiendo ha quedado probado, es que algunas de estas personas, en ejercicio de su rol gremial, de militancia -como dijeron varios testigos- llevaron

adelante conductas reprochables, que lejos están de la actividad que debe perseguir, éste y cualquier sindicato que se ocupe de la defensa de sus afiliados, pero debe enmarcarse en la legalidad.

Nadie pone en dudas que es necesaria la actividad sindical para reclamar y mejorar los derechos de un sector, pero siempre que su ejercicio sea pacífico y en el marco de la ley, de lo contrario configura delito penal. Y aquí es lo que ocurrió.

No se puso en tela de juicio en el debate, la escasez de viajes en algunas épocas del año, que algunos fleteros de la zona regresaran a sus localidades con los productos a tarifas reducidas, tampoco que la carga de fertilizante saliera con remito, o la falta de regulación de tarifa. Lo que está en crisis es que frente al pedido de compartir el viaje, quizás para paliar esta situación y frente a la negativa de los transportistas a dar, lo que no tenían obligación de ceder, algunas personas, entre ellos los imputados, intimidaban para lograr ese objetivo, y cuando ello tampoco era logrado y se cargaba mercadería igual, se acudió a la violencia física sobre los choferes y sus camiones, con los ataques que ya relataron algunos de los testigos, y que componen también la plataforma fáctica.

Se dijo que no existe una regulación de tarifas, que obligue al transportista de la zona a regresar con la tarifa plena. Muchos testigos han dicho en el debate, que la tarifa para transportar cereal hacia puerto ya incluía el regreso, por lo cual aún a tarifa más reducida, les convenía igualmente regresar cargados. Que también necesitaban trabajar y que, por ser dueños de sus propios camiones, no querían ni debían contratar otro flete.

Que las personas que los abordaban, ya sea en Sea White o en Bunge, les decían que no podían cargar, les pedía a los choferes el número de los dueños con quiénes conversaban, y que cuando no se obtenía el resultado esperado, esto es compartir o retirarse vacíos, se los intimidaba refiriendo que las consecuencias iban a ser peores, que les iban a prender fuego los camiones, y en otras, más graves, se ejerció violencia directa sobre las unidades mientras transitaban en las rutas, logrando romper neumáticos y parabrisas.

Y esta modalidad no se puede tolerar.

Compartir las cargas en la medida que haya acuerdo de las partes, no resulta ilegal. El problema lo tuvieron aquellos que decidieron no aceptar la propuesta. Aquellos que hicieron caso omiso a las advertencias y cargaron igual, sufrieron represalias. En otros casos

simplemente se retiraron sin carga, ya sea por el temor que le infundieron las amenazas sufridas de manera personal, o en otros casos fueron disciplinados sólo con ver lo que a otros les había sucedido.

Muchos fueron obligados a dejar la ciudad con su camión vacío. Otros decidieron no regresar más. Así lo manifestaron algunos choferes como Albagnac y Díaz, también lo manifestaron Juliana Milla y Verkuyll, que en numerosas oportunidades sus choferes regresaron sin carga. Incluso Díaz relató que en la última ocasión, donde intervino la policía intermediando en esta cuestión, a uno de los imputados se le encontró un arma de fuego en su camioneta, elemento que por lo que representa, refuerza la intimidación.

Reitero una vez más, que por más que se intentó desviar el objeto de este juicio a un aparente cercenamiento del ejercicio de derechos sindicales, llevado adelante por sus delegados, la prueba lo descarta. Lo que aquí se está analizando es que, valiéndose de ese contexto, un reducido grupo de persona, entre ellos los imputados, empleaban intimidaciones y violencia para lograr sus objetivos.

Aquí no se está poniendo en duda la actividad gremial, el fiscal tampoco lo ha hecho.

Se está juzgando que, algunos de ellos amparándose en la

figura de delegados del sindicato de fleteros, incurrieron en excesos. Ello no solamente ha quedado patentizado en las declaraciones testimoniales de los damnificados, que relataron la modalidad empleada para conseguir sus fines, sino además en los abundantes y palmarios mensajes intercambiados que evidencia la coordinación del grupo. Y así se preparaban para abordar a los transportistas que los desafiaban.

Como lo ha apuntado el Fiscal, respaldado con probanzas agregadas a la causa (816/854), surge del examen del teléfono de LLafar, que el día 1 de noviembre de 2018, el procesado Aguiar creó un grupo de WhatsApp denominado: "SINDICATO UNICO DE FLETERO", del cual eran los administradores Llafar, Aguiar y Quel.

Puede leerse que el día 23 de noviembre, Llafar les envía un mensaje al resto diciendo que: "Compañeros les comento que así como voy me estoy fundiendo x lo pronto el lunes salgo a sacar camiones y que me den carga si alguno quiere venir bienvenido sino todo bien yo voy a ir solo igual los quería poner en conocimiento de todos para que después ni se ande hablando al pedo disculpa si a alguno no está de acuerdo?".

Que a partir del análisis de los teléfonos celulares secuestrados, se recabó copiosa prueba que acredita la

modalidad empleada por el grupo, los que a continuación iré volcando.

" Halberg: Che Hilacha, vos sabés que? ahí lo llamaron a los dos choferes viste y esta yo ahí en la ventana.

Llafar: Sí.

Halberg: y Bueno los hicieron pasar y, y.. no tienen ni la orden, o sea no tienen la orden de carga todavía viste.

Llafar: si?

Halberg: Pero que pasó algo que hicieron entrar así nomas de una para adentro no tiene la orden de carga ni nada, o sea no, le decía el chofer, le decía, pero me dijo que ya paso la orden de carga y cargó más, viste como que no sabía lo que cargaba, pero lo metieron igual.

Llafar: Porque yo me le pare ahí paragolpe va, más le toque el camión con el paragolpe de la camioneta.

Halberg: Sí.

Llafar: pero no le dije nada eh.., nada..

Halberg: ah..

Llafar: me bajé, le di la vuelta al camión, me subí a la camioneta y seguí viaje."

Continuando, la transcripción de los audios 094608-4 y 100549-5, del día 19 de octubre del 2019, describen la modalidad empleada por Llafar, al comunicarse con una persona identificada como "Tito Otondo" (abonado 2392492966), cuyo diálogo es el siguiente:

Tito Otondo (T): Cómo andas? Buen día de América Provincia de Buenos Aires estoy hablando.

Mariano Llafar (LL): Buen día como te va!!!

T: bien tranquilo Mariano, Mariano!!! Te hago una consulta.

T: La otra vez hace un tiempo fue uno de los choferes yo tengo una batea ahí que va y viene a Bahía seguido, bastante seguido ponele, eh... nada... fui a cargar la otra vez fertilizante y no pude que se yo y el chofer creo que le dieron el teléfono, creo que tenía que hablar con vos puede ser?

LL: Si, si, si, puede ser!

T: Bueno vos sos el que anda en una camioneta que por ahí a los chicos le dicen, y está bien es entendible yo no cargué más, te digo la verdad no cargué más.

LL: Si, si, yo soy, estamos todos los días ahí, si.

T: En el campo en el cual yo laburo necesita cargar un fertilizante el martes, yo te digo la verdad, no quiero tener problema con ustedes ni con nadie, como es la movida Mariano? Yo quiero, no te voy a mentir quiero traer un viaje. "

Del audio 100549-5 surge:

"LL: Che que te iba a decir, vos ... que el martes, el martes vos tenes que venir a cargar.

T: Tengo un cargar un, viste que estamos en plena siembra y demás y que se yo, y esto que el otro y todo el quilombo este entonces yo, como habían nada me habían dicho ustedes hace eh seis, siete, ocho meses no me acuerdo cuando que no podía más cargar listo no fui más no te voy a mentir y ahora me.... No estamos yendo para Rosario no sé qué carajo si el río Paraná está seco, no sé qué mierda.

?...

LL: No pero nosotros, nosotros tenemos ahí viste con algunos de América cargan acá, nosotros los que queremos es que nos compartan la carga viste no hay problema que que nos den algún viaje para poder salir nosotros también de acá yo no tengo drama de que vos vengas con el camión que vos tenés allá, te llevas un viaje llévatelo pero después que nos den algún viaje para poder salir nosotros de acá porque si no, no podemos salir viste, el cereal viene todo para acá para bahía y nosotros?....

LL: Y bueno eh cayó esto de que viaje a Buenos Aires con el tema del sindicato y no pueden hacer nada porque tenemos una personaría gremial y yo estoy como, eh, estoy nombrado delegado, por el Ministerio de Trabajo todo, todo los papeles en regla.

LL: Vos decile que pare ahí, que seguramente voy a estar yo si no va a estar yo mi compañero pero que le digan que hablaron conmigo.

Otro audio del 22 de octubre, identificado como 194826-3, origen: 2392634971 (PATO), Destino: 2915039711 (LLAFAR)

"P: Te llamo uno, ¿te llamo un tal Otondo?

LL: Otondo, Otondo, si, si, si me llamo no se cuando era, el sábado me parece que llamo.

P: Hijo de puta se ha enterado de lo que hago yo, si, si porque te lo quería preguntar por qué tengo confianza con vos y sé por dónde viene la mano

LL: Porque yo lo saqué cagando hace un tiempo viste.

P: Si.

LL: Y estuvo bueno, me parece que el teléfono lo tenía el chofer de él me parece.

P: Si.

LL: Un día que yo lo saque cagando."

"LL: Yo no le doy, yo acá no le doy a nadie que no sea afiliado y que no sea afiliado y que no me milite el sindicato porque yo afiliados tengo noventa (90) viste, pero viste como es la gente, la gente he?... se afilia a un lugar y después se queda sentada en la casa.

P: Claro.

LL: Y ellos les parece que es un transporte y esto no es transporte esto es un sindicato, el sindicato tenes que militar, si vos no militas entonces, yo le busco trabajo para los muchachos que están conmigo, que ponen la cara,

que van, que te hacen el aguante, que toman un mate conmigo en la casilla".

La activa intervención de los imputados y la coordinación que tenían queda plasmada en los mensajes de Whatsapp entre Mario Aguiar y Mariano Martín Llafar, que se transcribirán y que corresponden al 23 de mayo de 2019.

"MA: Che Mariano eh vos hablaste con estos de estancia la Alicia, un Iveco 330 que qe está acá con batea.... Mariano transporte los vasquitos de oriente, qué onda?

MY: Si, si, ese que ya me aviso que eh que venía a cargar, si, si ese déjalo nomas".

Aquí surge de manera elocuente la facultad que se arrogaban -inexistente por cierto y fuera de todo marco legal- de decidir quien cargaba y quien no, indiscriminadamente.

En tanto el día 28 de mayo de 2019 surge:

"MA: Che mariano acá hay uno de Macachín de casa de ese YPF ese no compartió no?"

El 22 de junio de 2019, refleja:

"MA: Ya salieron los dos, salieron los dos van como soplete. (10.06hs)

MA: Me parece que la tolva va adelante.

MY: Gracias"

El 31 de Julio de 2019, surge:

"MA: Buen día Mariano, este es Ruiz, Ruiz de ahí de Pringles, al Gallego este?... este le tenes que hablar medio fuertón, bueno vos ya lo conoces, bastante basura.

MY: Si, si, sino sácalo cagando Mario eh, ?...."

El 1 de octubre de 2019:

"MY: Vos le avisas, vos le avisas.

MA: Ahí se fue Simón (09.13 hs)"

Aquí se refiere claramente a los camiones de la empresa Don Simón, los cuales fueron atacados en la ruta, sufriendo luego los daños constatados. Ello demuestra el pase de información de los integrantes del grupo, para proceder como luego lo hicieron, es decir atentando contra las unidades, como represalia por haber cargado y con el objetivo de que no lo vuelvan a hacer.

También se recabaron mensajes en donde se pone de manifiesto el aporte del imputado Quel al grupo, quien trabajaba en el ingreso de la firma Profértil y desde donde avisaba al resto, los camiones que se dirigían vacíos a cargar fertilizante. Esto siempre en el marco del grupo de Whatsapp privado. Recordemos que surgió en el debate y el propio imputado lo admitió, que el apodo de Quel es "Yipi", demostrándose en los siguientes mensajes su activa participación, brindando información de los camiones que salían de Profértil, aludiendo a características de los rodados, como también las empresas a las cuales pertenecían, enviando fotos de los mismos y el momento exacto en que salían de la planta.

El 1 de octubre de 2019 se refiere:

"Mario Aguiar: Ha jipon buen día subilo al Carlitos ciucci y al hilacha a este grupo (08.54 hs)

YP: Ok? buenísimo

PH: (audio) buen día yipi, dale buenísimo hilachon.

MY: Dale ahí nos comunicamos por este, ahí lo sube al cabezón también así nos comunicamos estamos así nos comunicamos estamos más informado por ahí.

YP: (foto de un camión) (texto) Malteria Pampa ahí te digo el destino.

YP: (Foto de datos del camión) Transporte González de Alfredo González Cel: 291-5724535 Zona rural Pedro Luro.

(Texto) Este es otro

YP: (foto camión tractor blanco que dice en verde AGRUPACION CAMPONUEVO S.A. INSUMOS Y SERVICIOS AGROPECUARIOS Carhue)

(Texto) Carhue

PH: (emoji) carita de diablo enojado.

Yipi!! Avisa cuando salga

YP: Ya salió.

PH: (Emoji) dedos arriba.

YP: (foto camión tractor blanco que refiere Transporte Don Agustín) (12.10hs)

(Texto) Alea y cia.

CC: Ok chiflen los espero en la rotonda yo. (13.21hs)

YP: (foto camión tractor blanco que refiere TRANSPORTE LA LECHUZA HUANGUELEN)

En tanto el día 9 de diciembre de 2019

"YP: Buen día compañeros? Tenemos la visita del transporte Don Simón ? Lo solicita Lucas Ayala.... Mercadería de los grobos

Otro de Don Simón... Van dos?

MY: Avisa cuando salgan

YP: (emoji dedo arriba)

Saliendo los dos

Dos Volkswagen blancos

PH: (emoji de dos manos con dos dedos)

CC: Ya salieron

YP: Uno si

El otro está saliendo

PH: Salieron??

YP: Si si

PH: (emoji de mano con dos dedos)"

También surge el aporte al grupo de Halberg, cuyo vehículo Peugeot 207, fue mencionado por las víctimas, por caso el testigo Pagano. Este mismo auto se

encontraba en el domicilio del encausado al momento del allanamiento de fs. 574. También era quien aportaba información, siendo patentizado en la siguiente conversación por Whatsapp del día 5 de noviembre de 2019. Desde la playa de camiones de la empresa Bunge, refiere:

"Pablo Halberg: Ahí estuvimos con Carlitos en?... en BUNGE eh sabes quién estaba cargando TIERRAS DE HENDERSON pero es plaga ese viejo que le pario?".

En cuanto a la materialización de los ataques contra las unidades que cargaban, además de las declaraciones de los propios choferes que sufrieron los embates, también han quedado reflejadas de manera contundente en las comunicaciones intercambiadas.

Del análisis de los teléfonos celulares de Ciucci y Llafar surge la coordinación para abordar a los que no accedían a sus pedidos de compartir los viajes.

El día 27 de agosto de 2019 Llafar y Ciucci mantienen la siguiente conversación:

"Mariano Llafar (LL): Cabeza como andas, estas tranqui o tenes o estas? ...podemos hacer un trabajo. (13.17 hs)

Carlos Ciucci (C): No, no vamos dondeeeee? ...a qué hora hay que ir, a qué hora hay que ir.

LL: ahí está entrando a cargar, ahí está entrando a cargar, así que anda para casa nomas.

C: Che yo tengo los M, no tengo drama usarlos, vamos en el VM, la camioneta anda mi viejo, eh no tengo historia yo, vamos en el VM.

LL: Lo ponemos ahí en el puente, ahí para abajo como siempre ni lo ven ahí.

C: (texto) OK.

LL: Recién entró a cargar ahora, pasa que lo metieron como pedo para dentro viste ya está adentro, ahora venía Mario para acá para avisarnos, así que bueno yo me voy para adentro de Bahía, porque están las aletas acá, así que me voy por adentro de Bahía para allá para casa. (13.21hs)

C: Che quieres que me vaya en una moto y después salimos los dos en moto.

LL: Como quieras, que venir en moto, veni no, no hay problema, no hay drama si con la moto en cualquier lado y a la mierda.

LL: Andate si quieres a la, yo voy hasta casa y vuelvo no encontramos en la Petrobras, ahí si quieres. (13.23hs)

C: Mariano, ya estoy en la estación de servicio. (13.43hs)

LL: Ya voy?... ya voy para ahí, estaba buscando acá en casa?... che escúchame están pasando las aletas.

C: Están pasando acá... quieres que vaya para allá y salimos directamente en la moto.

LL: Bueno como quieras, como quieras vos, no hay problema, ehhe este no ha salido de allá de Loma, así que? ...todavía debe estar lejos. (13.45hs)

C: (texto) Voy. (13.45 hs)

LL: Cabeza como andas todo bien?... che cabeza volví allá a caballo y no lo encontré a uno, no, no uno no está. (19.15 Hs)

C: Y calculo que le debe haber hecho efecto entonces, mejor, mejor, si no semejante vuelta al pedo, espero que le allá hecho efecto y los otros que estaban ahí al costado, no los levanto nadie.

LL: Uno estaba desarmado, que, que se quebró la soldadura y el otro que estaba arriba se lo habrá

llevado otro, pero lo uno no lo pude encontrar por ningún lado, lo busque ahí por la banquina todo por ahí y lo hasta cerca de la verificadora por ahí, ver si había quedado en algún lado, no no está.

C: Bueno mejor. Che tenes mas municiones o hay que hacer?? Porque le digo acá a al ARIEL que nos haga algunos, que suelda bien para que no se partan cuando los pisan.

C: Che mañana a qué hora vas para Loma vos vas temprano.

LL: Y hay que hacer loco, hay que hacer porque no tengo más acá y tengo que comprar fierro también porque no tengo más fierro (19.18 hs)"

Es palmario el diálogo mantenido entre Llafar y Ciucci, hablan de "hacer un trabajo", porque estaban ingresando a cargar camiones, de que tiene los "M" y que va a colocarlos debajo del puente, en obvia alusión a los miguelitos. También la manera en la que iban a trasladarse, en auto o en moto, diciendo Ciucci que ya estaba en la estación de servicio, manifestando Llafar que ya iba. Más tarde Llafar le comenta a Ciucci que no había encontrado a uno, respondiendo Ciucci que mejor así, que seguramente "hicieron efecto". Llafar le comenta que buscó a los miguelitos en la banquina, que

había encontrado uno desarmado, y que a un tal Ariel le iban a pedir que les hiciera algunos, porque esta persona soldaba bien, para que no se partieran cuando los pisaran. Que tiene que comprar más fierro porque no tenía más.

Estos mensajes son por demás demostrativos de la modalidad que tenía el grupo, en este caso Llafar y Ciucci describen la manera de abordar a las víctimas. Estaban al acecho, esperando la información de Quel, sobre los camiones que salían cargados a la ruta, para poner manos a la obra, decidiendo en que vehículos iban a perseguir a los transportistas - con opción de auto o moto- y el lugar donde iban a dejar los miguelitos. También surge que Llafar regresó al lugar, recorrió la banquina e informó sobre los miguelitos que encontró, incluso advirtiéndolo a Ciucci sobre la calidad de la soldadura de los que se partieron, y la necesidad de que otro soldador, les haga una nueva tanda de "municiones" que no fallen.

Esto además demuestra la permanencia y continuidad del accionar delictual del grupo, al sostener "Che tenes mas municiones o hay que hacer?? Porque le digo acá a al ARIEL que nos haga algunos, que suelda bien para que no se partan cuando los pisan." Claramente se preveían más

ataques, y tenían que estar provistos de estos elementos, a los que llamativamente llama "municiones" o "proyectiles", si las intimidaciones no daban el resultado esperado.

Si bien las declaraciones de los testigos Verkuyl y del efectivo policial Cabral ya fueron volcadas más arriba, donde relataron en extenso lo vivido el día en que el primero se presentó en Sea White para conversar con los representantes del sindicato en relación al hecho descrito como nro. 2, también fue incorporado un audio de la conversación entre el denunciante y Llafar.

"Verkuyl: No, no yo lo voy a cargar al camión ... pero yo no quiero que tenga problema el muchacho ni nada...

Llafar: Vos querés cargar el camión tuyo y no vas a compartir las cargas?

Verkuyl: Yo por ahora no voy a prometer nada.

(se escucha una voz que se aleja y no se comprende)

Verkuyl: pero.... le digo la verdad..

Llafar: No, no hacé lo que quieras, no hay problema, manejaate a tu gusto.

Verkuyl: Sí, yo no quiero mentir, por eso vine".

Luego participa en la conversación una persona no identificada:

"N.N.: Sabés cual es el problema ruso, hoy venís vos, pero mañana va a venir el muchacho y va a venir al pedo. Ese va a ser el problema, porque vos desde tu casa lo manejas, 'andá a cargar ... y no lo vamos a dejar cargar amigo... y si tenemos que atravesar los camiones ahí para que no cargue, lo vamos a hacer..."

Verkuyll: pero y qué, lo van a hacer con cada uno de los que ustedes decidan?.

"No con los que decida no, con los que no nos quiera dar trabajo..".

También aquí queda demostrado que era principalmente Llafar y su gente -pues en ese momento había otros sujetos junto a él- quien decidía qué camión ingresaba o no a cargar mercadería a la firma Sea White. Le advirtieron "hacé lo que quieras ...si tenemos que atravesar los camiones lo vamos a hacer". Claramente la frase "hacé lo que quieras" no significaba ni por asomo el carácter voluntario de la petición. Las víctimas entendían -y así lo expusieron en el juicio- que cuando les decían "hacé lo que quieras" era que debían atenerse a las consecuencias. Y algunos las sufrieron.

Muchos choferes que han declarado -en el juicio o bien incorporado por lectura- dijeron que se iban sin cargar, cuando les manifestaban que no podían hacerlo. Preguntados por las razones por las que se retiraban vacíos, pese a que tenían previsto el viaje, no especificaron nada más. Los que sí se refirieron a esta circunstancia fueron los dueños de las empresas para los que trabajaban esos choferes. Tanto Juliana Milla como Verkuyl reflejaron el miedo que estas personas tenían de venir a Bahía Blanca, incluso algunos dejaron de hacerlo.

Si es que nada sucedía si decidían cargar -como dijeron algunos testigos-, si el pedido de compartir viaje era voluntario, no se explica los motivos por los cuales regresaban sin carga, hasta quince veces dijo Milla.

En cuanto al hecho descrito como nro. 3, en perjuicio de Pullola y Gallardo, choferes de la Agropecuaria Catriló S.A., cuyo gerente de logística es Francisco Díaz, adjuntó capturas de pantalla de los mensajes que le enviaba Llafar a su celular (a fs. 863/864), incluso refirió que le mandaba fotos de la ubicación de sus camiones. Así el 28 de enero de 2019 recibió los siguientes mensajes:

"LCF (Agendado como Larti Catriló Francisco): Mariano  
buenos días

LCF: Tengo una batea en Bahía y no me la dejan cargar

LCF: Vos sabes algo?

MLL: Si si soy yo

LCF: Porque que paso??

MLL: No entienden lo que decimos de compartir los  
viajes

MLL: Siempre terminan cargando los de afuera

MLL: Si no sos voz CRB sino GEO

MLL: y nosotros seguimos esperando

LCF: Y si el fertilizante ya se terminó sale 1 viaje  
cada tanto

LCF: Mariano dejame sacar este solo y por un tiempo no  
te jodo más

LCF: es carga propia

LCF: No es para ningún cliente

LCF: Puede ser??

LCF: Avisame por sí o por no

MLL: Hasta que no compartan no va a hacer 2 meses que hablamos y nunca un viaje

LCF: Pero ya lo hablamos yo hago lo mismo que vos trato de conseguir viajes no doy viajes

MLL: Bueno yo busco viajes para los camiones del sindicato de FLETEROS Bahía Blanca

MLL: Y ustedes vienen cargan y se llevan los viajes a la mitad de la tarifa.

MLL: Queremos que compartan no quieren entonces pasa esto".

Surge en esta conversación, aquello que fue planteado como argumento de defensa, que es el problema de la tarifa y la necesidad de que los afiliados al sindicato de fleteros obtengan viajes. Pese a que desde la Agropecuaria le refieren que se trata de un viaje con mercadería para abastecimiento propio, la postura de LLafar es inconvencible, diciendo "hasta que no compartan no".

Este intercambio de mensajes quedó allí, aunque las consecuencias las sufrieron unos diez días después, según declaró el testigo Gallardo, quien como ya fue volcado más arriba -declaración incorporada por lectura-

cuando circulaba en la ruta nacional 33, se le puso una camioneta Saveiro al lado, el acompañante sacó medio cuerpo afuera del vehículo y le tiró clavos abajo del camión, a la altura del eje neumático, las que debido al azar no alcanzaron a clavarse, situación que de inmediato asociaron al episodio con la gente del sindicato, concretamente luego de haberse labrado el acta notarial. Recordemos que el testigo Gallardo dijo "yo no se si me amenazaron o no, yo lo sentí como intimidatorio", que trataba de esquivarlos porque no quiere tener problemas con la gente del sindicato. Recordemos que Ciucci una camioneta Volkswagen Saveiro, de similares características a la descrita por Gallardo.

A este cuadro probatorio se suman más transcripciones telefónicas, entre Ciucci y Llafar.

Por caso un mensaje del día 31 de Mayo de 2019:

"MLL: Cabeza?!! Tenes algún autito por ahí? Tenes algún autito por ahí para pegar una vueltita.

CC: Mariano, yo ahora después del mediodía voy para allá. Auto ahora en este momento, no, no tengo, lo único que tengo la camioneta mía pero la prendo fuego, eh? déjame, déjame a ver si consigo algún autito o una moto.

MLL: Listo dale cabeza. (10.22 hs)"

Otro del día 22 de Junio de 2019:

"MLL: Cabeza todo bien?? Dos de CRV (08.12hs)

CC: Que haces Mariano todo bien soy re piquero, no piquero, re piquero eh dale, ahora te mando la camioneta ahí voy, ahí vamos".

Del día 27 de Agosto de 2019:

"MY: Cabeza, como andas estas tranqui o tenes, estás, podemos hacer un trabajo..? (13.16 hs)

CC: Che?... yo tengo los M, no tengo drama de usarlos, vamos en el VM, la camioneta anda mi viejo, eh no tengo historia yo vamos en el VM.

MY: Lo ponemos ahí en el puente de ahí para abajo como siempre ni lo ven ahí".

En cuanto a los hechos descriptos como nro. 4, también hay abundante prueba -además de las declaraciones ya volcadas más arriba- sobre el accionar del grupo. Recordemos que fueron damnificados la empresa Tierras de Henderson S.A., cuyos representantes son Cittadini y Barruecos y sus choferes Montrubianesi y Frabiani, ataques que se llevaron adelante por la negativa de los

dueños de las firmas a responder los mensajes que exigían compartir los viajes. Que recibieron dos mensajes, desde el teléfono de Llafar hacia el contacto : "Pablo Cittadini Henderson?", que a continuación se transcriben:

Así el 21 de agosto de 2019:

"MLL: Buen día acá mandaste un camión a cargar para voz se va vacío."

En tanto el 27 de agosto de 2019

"MLL: Acá va otro vacío".

Luego de estos mensajes que fueron ignorados por parte de los representantes de la firma, sufrieron los ataques, a los que ya hice referencia al valorar las declaraciones de los choferes.

Asimismo consta en la causa las fotografías agregadas a las IPP, a fs. 08 de la I.P.P. nro. 02-00-023750-19/00 y a fs. 12/15 de la I.P.P. nro. 02-00-000507-20/00, donde se pueden observar los daños a los neumáticos y el tamaño de los hierros utilizados para la fabricación de los clavos miguelitos utilizados en los ataques.

A continuación he de transcribir los mensajes que intercambiaron por Whatsapp, Halberg y Llafar el día 10 de diciembre de 2019, a propósito del este ataque, incluso en los momentos previos:

"PABLO HALBERG: Buen día hilachon! Aca hay uno de tierras de HENDESON CARGANDO (08.12Hs)

MLL: Si nosotros ahora vamos un rato allá arriba allá al obrador viste que nos están esperando allá así que ahora vamos un rato para allá nosotros.

PH: Dale, dale, yo voy paro un rato ahí dale.

MLL: Dale, dale, vos estas viniendo ahí atrás de los camiones o donde andas.(9.49hs)

MLL: Hola, por donde andas hilacha vos ahora, acá no pasó nada todavía che, no sé qué habrá pasado.  
(10.05hs)

?....

PH: Che Mariano, ahí están moviendo ahí está moviendo el 1620 con la franja verde está moviendo el acoplado es medio rojo chasis acoplado rojo, el 20 un trompita, ahí viene está saliendo de rodovia está saliendo el otro no sé dónde mierda quedo."

Claramente le indica a Llafar la trayectoria de los camiones de Tierras Henderson, dando las características del camión, incluso preguntando Llafar a Halberg si venía detrás de los camiones, refiriendo que todavía no habían pasado. Para ello Halberg le indica que uno de las unidades estaba saliendo de Rodovía, en tanto el otro desconocía que había pasado.

A la par Llafar coordinaba con Carlos Ciucci diciéndole:

"Llafar: Cabeza como andas? ...che yo estoy saliendo acá por coso, por sesquicentenario, ya pase por casa.  
(9.21hs)

Ciucci: Yo estoy acá, voy atrás de las antenas yo voy en la ruta voy para allá, lo que pasa que voy atrás de estas porongas aaahhh ehhh de las antenas. (9.22hs)

Ll: Bueno ya, yo vengo atrás tuyo todavía, recién está tapando allá en coso en Loma.

C: Ehh y si lo esperamos acá entonces y lo hacemos cagar acá al primero qué opinas.

C: Ahí pegue la vuelta te espero acá en la rotonda, lo hacemos cagar por acá.

Ll: Listo dale espérame en la rotonda meto la camioneta ahí atrás de lo de Minujin para ese lago." (09.23Hs).

Aquí incluso marcan su ubicación, tanto de Llafar como de Ciucci. El primero refirió que se encontraba saliendo por Sesquicentenario, previo pasar por su casa.

La defensa sostuvo, en relación a que a su asistido fue observado en dicho camino -y no negó ser él- que ello obedece a que vive en Villa Bordeau, cerca de allí, no teniendo otro lugar por donde transitar para ir a su casa. Contrariamente a lo argumentado por la letrada, es el propio Llafar quien comenta estar en el camino Sesquicentenario, aclarando haber pasado primero por su casa, y de allí con destino a ejecutar otro de los actos vandálicos que se le atribuyen, refiriendo textualmente "Ehh y si lo esperamos acá entonces y lo hacemos cagar acá al primero qué opinas", recibiendo como respuesta "listo dale, esperame en la rotonda".

Asimismo existe otra comunicación entre Pablo Halberg y Llafar:

"Pablo Halberg: Che al final después no te pregunte más que como anduvieron porque no lo vi nunca más al camión ese, no lo vi nunca más ni me alcanzo ni y mira que yo estuve parado ahí después me compre un sandwich estuve

comiéndolo ahí en el cruce de espartillar y eh fue  
contundente anduvieron bien?

MLL: Si hilacha calculo que si eh era un 20 viste,  
bueno vos lo viste eh era el 20 ese eh iba ahí  
arrastrándose atrás si después nosotros cuando paso eso  
después los pasamos a todo y nosotros cuando dimos la  
vuelta para tras de vuelta dimos la vuelta atrás tuyo  
ahí, ya te veíamos la culata tuya ahí".

Aquí claramente hablan del éxito del ataque "fue  
contundente anduvieron bien?", de que no lo vieron más,  
de que los pasaron y luego dieron la vuelta.

Respalda la estancia de los nombrados en el lugar de los  
hechos, los informes de las empresas prestatarias del  
servicios de telefonía celular (fs. 102/110 y 121/124)  
que acreditan que se encontraban en cercanías del lugar.  
La misma suerte corrió el chofer Montrubianesi, quien  
pese a estar advertido por el suceso de su compañero,  
sufrió los ataques de esta banda, quedando acreditados  
en los siguientes mensajes.

"Pablo Halberg: (TEXTO) Hilachon. Estoy acá en la  
casilla. Si me precisas avisame ando en el auto y voy  
(11.07HS)

Mariano Llafar: (texto) Hola como estas dale, dale  
(11.10HS)

ML: (audio) Hilacha se fueron los de los de TIERRA  
HENDERSON que estaban cargando, no, no los vieron ahí si  
salieron ya, había uno que se había, había salido hoy  
calculo que ya se debe haber ido a la mierda, pudieron  
mirar algo, no. (11.14hs)

PH: Allá en la punta se ve un chasis acoplado (11.15hs)

PH: Yo ando en el autito este eh negro así que ahora me  
voy hasta allá a la Petrobras y paso por ahí y miro,  
ahora voy a mirar porque estoy como a doscientos metros  
acá, lo que pasa que todavía está parado ahí, ahora te  
chiflo ese es. (11.15hs)

MLL: Seguilo? eh anda mirando a ver si hay algún auto  
que lo esté siguiendo, a ver si hay si hay algún auto  
que lo esté siguiendo.

PH: Hilacha ahí estaba viendo que hay dos de esos hay  
uno de TIERRAS DE HENDERSON que es un mercedes trompita  
del otro día que dice ALEJANDRO en el parabrisas con la  
franjita verde ahí en la puerta al lado de la puerta  
viste ....(11.27hs).

PH: Ahí movió ... .ahí movieron los dos HILACHA, ahí movieron los dos ahora te chiflo bien para que lado arranca, hasta ahora vienen para el lado de la Petrobras pero capaz que para dar la vuelta viste, para enfocar para el lado del sesquicentenario. (11.28hs)

ML: Listo joya dale seguimos carpeteando, nosotros estamos? ...yo me voy a juntar con el cabezon acá arriba, cerca del autódromo, por acá y vamos andar dando vuelta por acá en la camioneta y vamos viendo a ver, a ver si vienen solos si vienen con esa camioneta. (12.15hs)

PH: Estate atento que ahí movieron eh. (12.20hs)

PH: Ahora salieron al revés va el Mercedito frontal adelante, el mercedito frontal adelante con las lonitas azules y el, el otro, el otro trompita con la carrocería naranja atrás. (12.21hs)

MLL: Hola, Hilacha, va todo bien ahí? Nosotros vamos por la tres vieja por calderón, vamos por acá. (12.34hs)".

En este caso Halberg brinda detallada información de las unidades de Tierras Henderson, del momento en que dejar la playa de camiones, coordinando con Llafar la forma de emboscarlos.

Mientras tanto, Llafar y Ciucci -en otro vehículo en el que circulaban por la antigua Ruta Tres- se pasaban la información que previamente aportó Halberg.

"Llafar: Ahí el HILACHA anda en otro auto viste, y ahora estaba en Loma lo iba a esperar a uno de estos que salga y los iba a seguir a ver si anda algún auto dando vuelta.

Ll: Dale, dale, yo ahora después, después a la tarde nos vamos a poner por allá arriba llevo el fierro ese para allá para lo del JUAN y ya nos quedamos por allá.

C: Acordate de llevar la barra de fierro. (11.23hs)

C: Y bueno, eh yo estoy en el centro justo ahora si no lo hacemos cagar allá arriba en bosque alto bola, en la autopista para allá.

Ll: Si, si en algún lado le vamos a dar, ahí lo va a seguir aquel otro anda allá así que yo voy a salir por acá arriba también para seguirlo a ver qué pasa capaz que no anda nadie siguiéndolo. (11.41hs)

C: Venite para este lado ya y lo hacemos cagar acá en espora o en indiada yo ya estoy acá buscando a mi vieja y voy para ahí. (12.03hs)

C: Mariano espérame en lo de JUAN yo ya voy para ahí así  
dejo el auto ahí y salimos en la camioneta.

L1: Dale te espero ahí. (12.13hs)".

Con la misma modalidad, se ponen de acuerdo para  
interceptar a los camiones, se habla de "llevar el  
fierro", "la barra de fierro", y "en algún lado le vamos  
a dar", "venite para este lado ya y lo hacemos cagar acá  
en espora o en indiada".

Finalmente el camión de Tierras Henderson, conducido por  
Montrubianesi, fue abordado en el paraje "Las Oscuras".

En este caso también las antenas de los teléfonos de los  
imputados (fs. 39/54, 80/84 y 85/88) los ubicaron en  
cercanías de este lugar, a la hora de ataque.

En relación a los hechos descriptos como nro. 5, en  
perjuicio de la empresa Don Simón, de los que fueron  
víctimas Pagano, Pereyra y Milla, quienes fueron  
agredidos en la ruta. El primero a la altura de Camino  
Sequicentenario y Ruta 3, recibió el impacto de  
miguelitos. Los segundos, en sendos camiones, fueron  
atacados por unos sujetos que se trasladaban a bordo de  
una camioneta blanca, Chevrolet Captiva o parecida, sin  
patente colocada, con vidrios polarizados, mientras se

desplazaban por Ruta Nacional 33, Km. 49. Que ello ya ha sido narrado por los testigos más arriba. Posteriormente se estableció que era una camioneta Chevrolet Tracker propiedad de Pablo Andrés Halberg.

En este caso Llafar y Ciuci intercambiaron los siguientes mensajes:

"LL: cabeza como andas por donde andas, estas viniendo para lomas o no. (8.00hs)

C: Que haces Mariano, si, si estoy acá en mi casa saliendo para allá que paso precisas algo??

LL: Hoy se armó quilombo ya, ya eche a la reputa que lo pario un montón así que hay otro más de DON SIMON acá, así que listo, actividad hoy hermano que se caguen nomas estos viejos.

LL: Tenes la ....que tenes la camioneta tenes para andar o porque no se para dónde van a salir estos, pero que se queden acá estos otros que nos avisen para donde salen y listo.

C: Dale Mariano yo en diez .....veinte minutos estoy allá.

C: dale, dale voy en la camioneta voy para Loma o voy para otro lado.

LL: Eh?.... No ándate para el lado de casa que yo me voy para allá y agarramos la camioneta y que ellos no avisen de acá cuando salen. (8.03 hs)

LL: Cabeza como andas, vos venias para casa. (8.52hs)

C: Si, estoy acá en la ruta me agarraron las porongas estas de las antenas ya ahí recién moví, así que ahí voy para allá, estoy como hace media hora acá en la rotonda de bosque alto estaba, vos estas allá? (8.53hs)

LL: Si, si estoy acá eh pero tranquilo hay problema hay tiempo.

C: Pone la pava ahí estoy llegando. (09.00hs)"

En esta conversación Llafar demuestra su enojo porque regresaron a cargar los camiones de la firma Don Simón, siendo muy explícito al referir "Hoy se armó quilombo ya, ya eche a la reputa que lo pario un montón así que hay otro más de DON SIMON acá, así que listo, actividad hoy hermano que se caguen nomas estos viejos".

En tanto Aguiar le comunicó a LLafar la salida del camión conducido por Pagano: a las 9: 13 horas, le envía "Ahí se fue Simón" (09.13 hs)".

Y el trayecto realizado por la camioneta Tracker de Halberg, fue captado en distintas ubicaciones, según

consta en el informe de fs. 142/150 del Departamento de Casos Especiales. Primero por las cámaras de la firma Sea White S.A. el día 01 de octubre desde las 07:47 hs. hasta las 08:19 hs. (fs. 54/60). Luego por las cámaras del Centro Único de Monitoreo, que deja visualizar a la camioneta siguiendo el recorrido de las camiones de la firma Don Simón desde la salida de los depósitos de Sea White S.A., recorriendo por Sesquicentenario, hasta que son captados por la última cámara de la instalada en la rotonda de la ruta 33 y Sesquicentenario.

Por su parte los movimientos de las antenas activadas por los celulares de los imputados el día y en horarios próximos a la comisión de este hecho resultó determinante para vincular la agresión a los camioneros con los miembros del denominado "Sindicato Unico de Fleteros" (agregado a fs. 266/315). Luego por la ubicación de la fotografía tomada por el teléfono celular de Ciucci que se informa en el análisis del Reporte de extracción UFED (a fs.789/793), donde se encuentra la imagen de la camioneta Chevrolet Tracker de Halberg encajada en el barro, en proximidades al lugar del hecho. En las mismas fotos se puede observar a Llafar, Halberg.

También hay transcripciones telefónicas que dan cuenta de este ataque:

"Llafar: (13.29 hs)Cabeza?!!! Eh vamos saliendo ...vamos saliendo, vamos atrás, eh así que después cuando llegamos allá arriba, ahí te pasamos a buscar por lo de minujin eh?

Ciucci: Dame cinco minutitos más que estoy en el banco, no sé, tienen una paja estos hoy acá?!!

Ciucci: Estoy yendo para allá arriba me esperan en la rotonda? Estoy llegando ...en diez estoy ahí..!!!

Llafar: Dale te esperamos allá arriba. (13.48Hs)". A continuación de estos intercambios ocurrió el suceso que se encuentra descripto en el hecho nro. 5, donde si bien el primer chofer pudo esquivar - Milla- no logrando lo mismo Pereyra, dañando asimismo a otras unidades que transitaban la ruta.

También fueron recabadas conversaciones en relación al hecho descripto como nro. 6, cometido en perjuicio de la firma Agropecuaria Millagro S.A., cuyas declaraciones Albagnac, Díaz y María Julia Milla ya fueron volcadas más arriba. Concretamente la Sra. Milla aportó capturas de pantallas de mensajes que mantuvo con Llafar.

Así surge que el 22 de mayo de 2019:

"Buen día acordate de compartir viajes estas cargando en bunge"; "no te entiendo... disculpá quien sos?", "Mariano Llafar delegado sindicato de FLETEROS Bahía Blanca", "Estamos pidiendo compartir las cargas de fertilizante 1 carga el de afuera 1 cargamos nosotros".

El 24 de junio de 2019: "Hola buenas tardes acordate de compartir xq todavía no nos diste ningún viaje".

El 3 de julio de 2019: "Buen día tenes 2 camiones cargando en bunge y todavía no nos diste ningún viaje"

El 5 de Julio de 2019: "Hola buen día esta es la última hasta que no nos compartas algún viaje esta aca en loma gracias"

El día 27 de febrero de 2020: "Buen día como estas acordate de compartir viajes siempre estamos pidiendo eso que podamos trabajar todos gracias".

Luego el día 18 de junio de 2020, los choferes de la empresa Millagro, fueron impedidos de cargar, pues Llafar abordó a Sebastián Albagnac y Diego Darío Díaz, circunstancia en que debió intervenir personal policial de la Comisaría Tercera, quien procedió al secuestro del

arma de fuego, cuya portación también se imputa a Llafar.

Hasta aquí la prueba que se ha rendido en relación a los hechos que se han descriptos desde el número uno al seis. Ahora bien. Reitero, ha quedado probado que la tarifa no estaba regulada, que dependía de la libre oferta y demanda, y que los transportistas que regresaban a la zona, podían acordar la misma, aún por debajo de la tarifa plena, pues muchos han dicho, les convenía igual. Que frente a esto no había mecanismo legal para reclamar, sino pidiendo "compartir los viajes", y que frente a la negativa, nada podría exigirse. Tuvimos transportistas que manifestaron que siendo ellos mismos sus propios fleteros, no tenían por qué pagar tarifa extra, cuando además debían regresar a sus localidades.

También se habló de que en la provincia de Córdoba fue regulada la tarifa, algo que en nuestra jurisdicción no ocurre. Entiendo que esta circunstancia que se ha ventilado como una problemática del sector debería, eventualmente, abordarse por canales adecuados, que no son ni la intimidación ni la violencia. Y esto es lo que ha sucedido en la presente causa, donde lo que se podría vislumbrar como un justo reclamo, derivó en una serie de

hechos de carácter ilícito que no pueden tolerarse bajo ninguna excusa o justificación.

El pedido de compartir los viajes que salían de nuestra ciudad hacia otros puntos, cargados de fertilizantes, no está en discusión. Absolutamente todos los testigos han coincidido en ello. Pero lo que también se acreditó, sea con los testigos que trajo el Fiscal, también aquellos incorporados por lectura, y por el contenido de los mensajes obtenidos de los celulares pertenecientes a los imputados, fue el ilegal mecanismo que se ponía en marcha, cuando las exigencias de compartir los viajes, no eran aceptadas. Los mensajes son palmarios, y no dejan duda alguna.

Si bien algunos choferes mencionaron que no se sintieron intimidados por el grupo que los abordaba aludiendo pertenecer al sindicato de fleteros, y que les pedían no cargar, no pudieron explicar las razones por las que regresaban vacíos, incluso en reiteradas ocasiones. Otros directamente manifestaron temer por su integridad física. Ni hablar aquellos que sufrieron los ataques de manera personal, poniendo en riesgo su vida.

La defensa, a través de abundante testimonios, centralizó su teoría del caso en abordar la problemática del sector de transporte, de la actividad gremial que sus asistidos llevaban adelante como delegados del

sindicato. Reitero una vez más que la defensa de los derechos de los transportistas o fleteros, dueños de camiones, de su fuente de trabajo, de su militancia gremial, no está siendo juzgada ni cercenada como se mencionó en varias oportunidades. Aquí han venido a declarar dirigentes sindicales de varias partes del país, quienes han referido los fines que se persiguen y la problemática que se repite en varios lugares, pero lo cierto es que ninguno de ellos pudo expedirse sobre de los hechos juzgado en esta causa, pues todos dijeron desconocer los mismos.

La defensa no logró derribar la profusa prueba del fiscal, con la que pudo acreditar los hechos que conforman la plataforma fáctica, pese a que se insistió en desviar el objeto de este debate, hacia la actividad sindical de los procesados, lo cual no fue puesto en tela de juicio. Nadie objetó la calidad de delegados gremiales. Los hechos que se les endilga son muy concretos, se reprochan los medios y las conductas llevadas adelante por este grupo bajo la justificación de la defensa de los derechos de los trabajadores, que constituyen delitos penales; se reprocha que bajo el amparo de militancia gremial, se cometieron actos ilegales. El camino para solucionar el conflicto, no fue el adecuado ni el legal, los transportistas de la zona

son igual de trabajadores que los locales, todos luchan por su fuente de trabajo.

Ha quedado claro que se establecieron en una casilla, para controlar -dijeron "relevamiento"- los camiones que ingresaban a cargar fertilizante y que desde ese lugar intimidaban a los choferes para evitar que no cargaran, que compartieran el viaje, o bien se los "invitaba" a no regresar. Que en ese relevamiento, les pedían que informaran para quien cargaban, se le pedía el teléfono de los dueños de las firmas, incluso un testigo manifestó que le pidieron los papeles del camión, ejerciendo una especie de control de tránsito. Igualmente ese "relevamiento" no sería un problema -pues dijeron que era necesario- salvo porque, con ese pedido de información, con los datos que recababan de los teléfonos, luego se comunicaban ejerciendo intimidación. Algunos de los choferes manifestaron cordialidad en el trato de los imputados, que simplemente consultaban para quien cargaban y pedían compartir los viajes.

En rigor, si solamente se hubiera tratado de la petición de compartir el trabajo de manera pacífica y frente a la negativa nada hubiera pasado, no estaríamos hablando de la comisión de delito penal. Pero acá sucedieron otros acontecimientos que lejos están del diálogo amable, sin consecuencias, que se quiso instalar como argumento de

defensa.

Pudimos escuchar a Verkuyl, rememorando el temor que le infundía el grupo, al que tuvo que enfrentar viniendo a Bahía Blanca, cansado de que no le permitieran cargar a su chofer. Y a la señora Milla repetir una y otra vez que recibió amenazas.

Ahora bien. Fueron los patronos quienes radicaron las denuncias, mencionaron que sus choferes tenían mucho miedo, que no querían venir a Bahía Blanca, incluso algunos dejaron de viajar a nuestra ciudad, para no poner en riesgo su integridad física ni tampoco de la unidad, debido a los acontecimientos padecidos por los choferes de Don Simón.

Para graficar el temor que infundía el grupo, dijo Verkuyl en el debate -muy atemorizado- que se asustó mucho cuando aquella vez, Mariano LLafar lo amedrentó diciéndole que sabía donde vivía, pidiendo protección para su persona.

Se alegó en el debate que únicamente en Bahía Blanca se han procesado a delegados gremiales por reclamar por trabajo, pese a que esta problemática era común en distintas partes del país. Más allá de tratarse de una afirmación de la defensa sin ningún sustento, una vez más diré que aquí los imputados no están siendo juzgados por reclamar trabajo, ni por ejercer su rol de delegados

gremiales, sino por cometer hechos violentos.

Por lo demás desconozco lo que sucede en otros sitios, aunque el procesado Quel, nos dio una pauta cuando afirmó al declarar que a un chofer a Aguiar lo agredieron en Necochea, resultó lastimado, que allí también amenazaban con quemar camiones y que se le pidió que hiciera la denuncia, lo cual -si fuera cierto- demuestra similitud de modalidad de ciertos sujetos en otras terminales portuarias, que al igual que acá constituyen delitos.

También Quel dijo que se hizo un paro para que elevaran la tarifa, haciendo Profértil caso omiso, ilustrando que también hay otros medios de encausar el reclamo que no sea el despliegue de violencia.

Testigos de la defensa, refirieron que en ocasiones, algunos compañeros podían no estar de acuerdo con la "bajada de línea" de la cabeza sindical, que el compañero no tiene porque obedecer.

En este sentido los testigos Piriz y Curvelo dijeron que el compañero "responde por sí solo", porque "un delegado no es un jefe", dando a entender, al menos para mí, sobre la posibilidad de decisiones tomadas de manera individual, quizás al amparo de la figura sindical, aunque ajenas al rol.

Para finalizar este tramo de la cuestión entiendo que la

prueba valorada es profusa y acredita sin más los primeros seis hechos endilgados.

En relación a los hechos descritos como números siete y nueve también se encuentran sobradamente probados, no así el nro. 8.

El primero de ellos, hecho nro. 7, se acredita con el procedimiento realizado por personal policial - fs. 1/3- con el secuestro de una pistola calibre .9 mm, marca Thunder 9 pro, número de serie C85117, que se encontraba guardada, junto con quince proyectiles del mismo calibre marca CBC, en el compartimento de apoya brazos, entre ambos asientos delanteros, de la camioneta marca Volkswagen modelo Amarok, dominio AA166WD en la que circulaba Mariano Martín Llafar.

La defensa rechazó la imputación mencionando que el arma la llevaba descargada, con el cargador y las municiones en otro compartimento.

Entiendo que se configura el delito, de la manera acusada por el fiscal, pues el arma se encontraba en el habitáculo del vehículo de Llafar, y en condiciones de inmediato uso, ya que los proyectiles estaban al alcance del imputado, dentro de la gaveta de la camioneta, todo

en un reducido espacio, como lo es el interior de un vehículo.

En este sentido la jurisprudencia dispone "La acción que requiere el tipo penal de la tenencia de armas -art. 189 bis, inc. 2° del C.P.- es "tener el arma", en el sentido que el agente puede disponer físicamente del arma en cualquier momento, llevándola en su poder o dejándola guardada en algún lugar a su disposición, por ejemplo escondida" (TC1 LP 38715 RSD- 627-11 S 05/07/2011).

El informe técnico pericial de fs. 47/vta., da cuenta sobre su normal funcionamiento, siendo apta para el disparo, siendo legalmente clasificada como arma de fuego de uso condicional.

Se ha adjuntado documentación que prueba que el imputado se hallaba autorizado para la tenencia del arma, cuyas credenciales fueron agregadas a fs. 19/20 e informe del Anmac de fs. 47, lo cierto es le fue secuestrada portando la misma, para lo cual no tenía habilitación.

En relación al hecho nro. 8, contrariamente entiendo que no se ha acreditado la tenencia del arma de fuego de uso civil por parte de Carlos Rodrigo Ciucci.

En el allanamiento -fs. 604/606- llevado a cabo en domicilio de calle Gambaretes nro. 3619 de la ciudad de Bahía Blanca, se procedió al secuestro de una escopeta calibre .16 sin marca ni numeración visible, Industria Argentina, que se encontraba en uno de los dormitorios de la vivienda, en un placard donde también se hallaron otras pertenencias del procesado.

Pero lo cierto es que en el lugar, no se encontraba el procesado, y que además había otras personas. Y si bien había documentación a su nombre propio, que da cuenta que podría habitar allí, ello no lo puedo sostener con certeza, pues al momento de su detención -que fue posterior al allanamiento- se encontraba en otro lugar, junto a su pareja y una menor de edad.

Admito que hallaron seis contratos de locación a nombre de Ciucci y otras personas, una caja que poseía una etiqueta con la inscripción "Ciucci Carlos" y "Compras y Gastos- Ventas- año 2013-2016", órdenes de pago de la Cooperativa La Rotonda, orden de pago nro. 778, "proveedor Ciucci Carlos Rodrigo", documentación que claramente pertenece al imputado, pero ello no me habilita a concluir que sea ese el lugar de residencia. Sin perjuicio de ello, el informe técnico pericial de fs. 758/761, acredita que la misma es apta para el

disparo, con normal funcionamiento de sus mecanismos internos, siendo clasificada como arma de uso civil y el informe del Anmac de fs. 879/880, da cuenta que Ciucci no se encuentra autorizado para la tenencia del arma respectiva.

Por lo cual corresponde su absolución de culpa y cargo por el delito de tenencia de arma de fuego de uso civil sin autorización legal, en los términos del art. 189 bis, inciso segundo del Código Penal.

Por último también se encuentra probado el hecho descrito en el punto nro. 9.

Producto de la diligencia de allanamiento -fs. 579/580- practicada el 23 de diciembre de 2019, se secuestró en el domicilio de sito en calle Thompson 736 de esta ciudad, una carabina calibre .22, marca SAVAGE MODEL 64 CAL. .22, Serie Nro: L260533, y 31 municiones del mismo calibre, que se encontraban en uno de los dormitorios de la vivienda, donde habitaba Aguiar.

Si bien se secuestraron credenciales del Registro Nacional de Armas -fs. 598/599- que autorizaban a Aguiar a la tenencia del arma mencionada, esta autorización se encontraba vencida desde el 1 de agosto de 2005. La esposa de Aguiar mencionó que se olvidó de

renovar el trámite de la misma. En primer lugar no era ella la responsable del trámite, pues la misma estuvo registrada a nombre de su marido. Y tampoco puede admitirse como excusa, o error como refirió la defensa, teniendo en cuenta que transcurrieron dieciséis años desde el vencimiento de la autorización hasta la fecha.

Por su parte el informe técnico pericial de fs. 758/761, acredita que la misma resulta apta para el disparo, con normal funcionamiento de sus mecanismos internos, siendo calificada como arma de fuego de uso civil.

El informe de la ANMAC adjuntado a fs. 878/880 corrobora que la autorización otorgada a Aguiar para la tenencia del arma descrita se encuentra vencida desde el 1 de agosto de 2005.

Por último me he de ocupar de las figuras penales que el fiscal ha pedido se aplique a los hechos nros. 1 al 6.

La primera de asociación ilícita gravada por el ánimo de lucro. En este caso el Defensor Pierri criticó el encuadre legal por considerar que la conducta de sus defendidos no responden a un plan criminal, que claramente estaban organizados y tenían permanencia, pero niega que tuviera como fin el de cometer delitos. Que aquí debe probarse la voluntad de agruparse para cometer exclusivamente delitos.

Ahora bien. El tipo objetivo requiere de una estructura objetiva, debiendo la organización ser estable y duradera en el tiempo, y contar con al menos tres personas, teniendo la voluntad de sus partícipes de cometer delitos en general, existiendo entre ellos una relación de reciprocidad y uniformidad que hace el sentido de permanencia al grupo. También tiene una organización interna, donde cada uno de los integrantes tiene roles, con la idea de cometer delitos, no como algo individual de cada uno de sus miembros. Este ilícito no castiga la participación en un delito sino integrar una asociación destinada a cometerlo con independencia de si los ejecutan o no.

En este sentido Edgardo Donna tiene dicho que "...también tiene sentido de que no se requiere que los asociados esté reunidos materialmente en un lugar o que habiten el mismo lugar, ni siquiera que se conozcan personalmente, por lo que interesa es el acuerdo de voluntades con cierta permanencia..." (Derecho Penal Parte Especial Tomo IIC pág. 302).

Por su parte la jurisprudencia también se ha expedido sobre esto, y en este caso ha dicho "una asociación ilícita requiere, además de un mínimo de tres personas, una relativa permanencia y organización de sus miembros, cuyo fin es la comisión de delitos; dada su tipificación

como delito autónomo se castiga el hecho de pertenecer a la asociación ilícita -al margen de la agravante típica por ser jefe de la banda- que en definitiva es propio de la división de tareas". (Sala III, causa nro. 66170, del 20 de agosto del 2015, carátula "O, C. A s/Recurso de Casación))

También, en la presente figura penal, debe existir la intención o voluntad de formar parte de la asociación, cuyo aporte puede ser material o intelectual, debiendo tener coincidencia intencional sobre los objetivos asociativos.

El Tribunal de Casación Penal de nuestra provincia, sostuvo que "... asociarse delictivamente con el alcance y contenido previsto en el art. 210 del código sustantivo constituye una conducta delictiva independiente que afecta, por sí misma, a la tranquilidad pública, no solo por el hecho del conocimiento de su existencia pudiera producir inquietud social, cuanto el riesgo que implica para el orden social legalmente protegido".

En tanto la Cámara Criminal y Correccional, Sala V (in re c 27.863 "Galeano Martín" 13/02/06) sostuvo que la exigencia del art. 210 del C.P. de "tomar parte" en la asociación como elemento subjetivo del tipo requiere la prueba de que existe coincidencia intencional entre los

miembros sobre los fines de la organización, esto es, el propósito corroborable de cometer delitos indeterminados. En efecto toda persona que integre la organización en calidad de miembro será alcanzado por esta figura, siendo requisito indispensable comprobar su "ánimo corporativo", cohesivo y excluyente de integrar la asociación. También sostiene el fallo que el acuerdo requerido no es el que versa sobre el modo de cometer los delitos, propio de la participación, sino el necesario para constituir una sociedad criminal de fuerte organización interna, que exige deberes de sus integrantes hacia ella. (conforme resolución de la Sala I de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías departamental, Expediente IPP 18.483/1, del 22 de mayo de 2020)

Y esto es lo que surge de las palmarias conversaciones mantenidas entre los miembros del grupo. No afirmo que el grupo de whatsapp "privado" fue creado con el fin de dar inicio a la actividad delictual, pero entiendo que a partir de allí, y en función de la necesidad de obtener viajes, y frente a la falta de éxito en el reclamo de compartir los mismos, comenzaron a planificar y desplegar una serie de actividades ilegales, que se encuentran patentizadas en los diálogos mantenidos entre ellos.

La organización, en parte, dependía de la información que les proporcionaba el imputado Quel desde el ingreso a Profértil, pues de allí les indicaba al resto del grupo, los camiones que salían, dando detalles de marcas y características. A partir de allí, los demás, a veces de manera indistinta se dedicaban a abordarlo en la playa de ingreso, para hacer lo que denominaron "relevamiento", esto es exigir a los choferes que les indicaran para quiénes cargaban y que les dieran los teléfonos de los empresarios, a modo de intimidación pues claramente no tenían facultad alguna para ejercer ese "control". Por supuesto, en ese contexto se les manifestaba que no podían cargar, que debían compartir, que si seguían haciéndolo las consecuencias "serían otras". Y esa "otras consecuencias" vaticinadas, a alguno se le transformaron en pesadilla, pues fueron arteramente atacados en la ruta, con el riesgo de vida tanto para los choferes como para el resto de los que transitaban por allí, por caso fueron dañados otros camiones que nada tenían que ver con el "reclamo" de los imputados.

Reitero, más allá de las declaraciones testimoniales de los afectados, las comunicaciones mantenidas entre los miembros del grupo, son muy descriptivas de la modalidad empleada y reparto de funciones. Se pasaban la

información, se disponían los ataques, se dividían las tareas, pues algunos seguían a los camiones por detrás, otros esperaban en la rotonda, se pedían entre ellos que llevaran los miguelitos, o pensaban en encargarse de más "municiones" o "proyectiles" -se dijo en otro tramo- con otro soldador, pues algunas de las que hallaron en la ruta, habían fallado.

Reitero, los diálogos son contundentes, incluso el que se refiere a "encargar más municiones" habla a las claras de la voluntad de continuidad del grupo en la misma senda violenta que ya estaba transitando, es decir la fabricación de más miguelitos y de mejor calidad, para abordar a los futuros transportistas que desafiando al grupo, no accedieran a compartir la carga. No habré de referirme a todos los mensajes nuevamente, ya que fueron volcados más arriba.

Los imputados estaban absolutamente al tanto que las acciones violentas llevadas adelante por ellos, generaban malestar, incluso en uno de los mensajes hacen referencia a un reclamo que se habría formulado en la sede central "porque el ruido llegó hasta buenos aires, ahí me llamaron del sindicato de allá", le refirió Llafar a Ciucci, el día 2 de octubre de 2019.

También Ciucci demuestra su preocupación porque un vehículo habría pasado filmando, respondiendo Llafar que

no lo pudieron alcanzar. Llafar refirió "que ayer fue grande el quilombo porque está por todos lados el ruido... lo que si hay que estar atento y como te dije nada porque estos van a, a, querer hacer alguna cagada, nos van a querer hacer alguna cagada, allanamiento una boludes de esa van a querer hacer estos viejos". Aquí Llafar ya avisoraba la posibilidad de un allanamiento, seguramente por la magnitud de los hechos.

Y la preocupación seguía: "Cabeza, mañana tratá de ir a las ocho para allá para la casilla vamos a juntar vamos a charlar un rato porque llego el ruido hasta buenos aires, ahí me llamaron del sindicato allá", respondiendo Ciucci "Que te llamaron medio enojados te llamaron o que paso", Llafar "No , me llamaron q llego el ruido alla de que el IVAN MARTINEZ este, eh quiere hacer una denuncia en el Ministerio y de que a que tiene el tipo de los camiones tiene la denuncia tiene todo también va a ver que había pasado y le digo no, no pasa nada lo único que hicimos discutimos con el tipo ahí le digo nada mas con los choferes, pero no paso nada más, así que bueno, mañana vamos a tener que charlar un rato"

A esto responde Ciucci "El problema fue ese que discutimos, no hay que discutir con nadie, hay que hacerlo callado y listo, el problema fue ese, porque en todos lados paso lo mismo paso que vos discutiste dicen

y después pasó lo que pasó, si no cuando no discutíamos fijate que no pasaba nada, nos hacíamos los boludos".

La propuesta de Ciucci, era no discutir y hacer, porque si discutían y "después pasó lo que pasó" -en obvia referencia a los ataques- era muy claro asociarlos a los atentados, por lo cual también por consejo de Ciucci, convenía no discutir, porque "cuando no discutíamos fijate que no pasaba nada, nos hacíamos los boludos".

En otro orden, tampoco se exige como reclamó el letrado, que debía probarse quiénes de ellos tiraron miguelitos, pues también la jurisprudencia se ocupó de ello al decir que "El argumento de que uno de los integrantes de la asociación ilícita, eventualmente, no hubiera tomado parte en la ejecución de algunos de los delitos cometidos no lleva a desligarlo de la imputación originaria, esto es formar parte de una asociación delictiva. (TC3 LP 66170 945 S 20/08/2015 SD)

En cuanto al carácter de jefes de la asociación, puesto en cabeza de los imputados Llafar y Aguiar, tengo para mí que únicamente advierto en ese rol, al procesado Mariano Llafar. Y aclaro, una vez más, que ello no obedece a su condición de delegado gremial que ostentaba -pues de la misma manera lo tiene Aguiar- sino porque en esta empresa llevada adelante, se puede advertir un rol más activo, más organizador, y de más planificación que

el resto de los encausados.

Se patentiza en una conversación que mantiene con el grupo donde refiere "compañeros les comento que así como voy me estoy fundiendo x lo pronto el lunes salgo a sacar camiones y que me den carga si alguno quiere venir bienvenido sino todo bien yo voy a ir solo igual los quería poner en conocimiento de todos para que después ni se ande hablando al pedo disculpa si a alguno no está de acuerdo". Claramente luego logró el consenso del resto, pues las pruebas están a la vista.

A poco que se repasen las declaraciones de las víctimas y también se repasen las comunicaciones mantenidas, surge que tenía la iniciativa en muchos de los hechos. Es a quien Ciucci le pregunta si tenía más municiones o "hay que hacer", recomendando la fabricación de los miguelitos con otro soldador, respondiendo Llafar "...Y hay que hacer loco, hay que hacer porque no tengo más acá y tengo que comprar fierro también porque no tengo más fierro..."

Sumo la comunicación con Mario Aguiar donde éste le pregunta a Llafar si había hablado con los de la estancia La Alicia, porque estaban ahí con una batea, a lo que Llafar responde "Si, si, ese ya me avisó que eh que venía a cargar, si, si ese dejalo nomás". Acá decidió "dar permiso" para cargar.

En una conversación de Llafar con Halberg también surge evidente su rol preponderante, al decirle Halberg al primero "Hilachón. Estoy acá en la casilla. Si me precisas avisame, ando en auto y voy", respondiendo Llafar "dale, dale".

En otra conversación del 2 de agosto de 2019 propone a Ciucci, "Cabeza estas muy ocupado o tenes para un rato para hacer un par de trabajos que tenemos", respondiendo "estoy yendo para loma, quieres que vaya para otro lado, en vez de ir a la loma voy para otro lado";

El 27 de agosto de 2019 propone a Ciucci "podemos hacer un trabajo", respondiendo Ciucci "no, no vamos dondeeeee? a qué hora hay que ir, a que hora hay que ir?", agregando que lleva los "M", respondiendo Llafar que los colocaría debajo del puente "como siempre ni lo ven ahí", coordinando en qué vehículo se iba a movilizar.

En otra comunicación, refiere "Cabeza!!! Eh vamos saliendo ... vamos saliendo, vamos atrás, eh así que después cuando llegamos allá arriba, ahí te pasamos a buscar por minujin eh".

El 11 de septiembre de 2019 le refiere "Cabeza, buen día como andas, todo bien, otro del Yunque, acá para cargar fertilizante" respondiendo Ciucci "Estoy yendo para la loma, querés que vaya para otro lado?".

El 17 de septiembre de 2019, Llafar dice "Que haces cabeza, buen día como andas, che loquito nada, este tipo no puede ser tan porfiado, el de allá de ENDERSON, otra vez de vuelta mandó a cargar, podes creer vos", Respondiendo Ciucci "Y bueno ya sabés lo q hay que hacer (emoji de diablo), decime donde tes espero"... "che, cabeza eh vos tenes allá quien haga proyectiles porque vamos a necesitar unos cuantos, porque acá hay uno de MILLAGRO que también esta cargando acá, así que allá cuando esperemos allá arriba le vamos a dar para todos".

El 25 de septiembre de 2019 Llafar dice "otros de DON SIMON hermanito, vino a cargar hoy, otros más", Ciucci "Ahí en Loma todavía o se fue, que está haciendo ese ya se fue si no lo esperamos", Llafar "No, ya se fue, ya se fue, pero bueno ahora la semana que viene vamos a tener bastante trabajo, mañana vamos a ver si compramos más, más fierro, así ya le dejamos a aquellos para que nos hagan más porque va a ver que zamparle de apuñados hermano", respondiendo Ciucci "usted sabe que sus pedidos son órdenes para mí así que usted pida nomás y yo hago, no hay drama".

Demuestra que el grupo estaba atento a la convocatoria de Llafar y a disposición para cumplir las órdenes.

En cuanto al ánimo de lucro, considero que no corresponde aplicar la multa prevista en el art. 22 bis

del Código Penal. Y ello por cuanto no ha surgido de la prueba ese ánimo que merezca la aplicación de la sanción pecuniaria, pues si bien el origen de este acuerdo de voluntades de los imputados, era obligar a los transportistas a ceder viajes, lo cual redundaría en un beneficio económico, lo cierto es que se trata de la actividad económica a la que se dedicaban regularmente los imputados, como medio de vida. Además surgió en el juicio, que esa petición de "compartir viajes", era principalmente para los procesados, pero también para algunos de los afiliados. De una de las conversaciones, concretamente Llafar, refiere que procuraban viajes para ellos, pero también para sus afiliados, haciendo la salvedad que se beneficiaba únicamente a aquellos que fueran a la casilla a acompañarlos, y no para los que se quedaran en su casa, refirió. Claro que para conseguir este fin, lamentablemente, llevaron adelante conductas violentas, sancionadas por ley.

En cuanto al incremento patrimonial, más allá del aumento de carga de toneladas que según dijeron se percibió en los imputados, lo cierto es que no hay un análisis contable concreto, tampoco sabemos el origen del incremento, o si también lo registraron otros transportistas.

En relación a la figura comprendida en el art. 149 bis,

segundo párrafo del Código Penal, también se encuentra probada en base a la prueba.

La acción típica de la figura acuñada en el art. 149 bis del C.P. consiste en hacer uso de amenazas para obligar a otra persona a hacer, no hacer o tolerar algo contra su voluntad. Se incluye dentro del tipo objetivo cualquier acción en la que por medio de amenazas, se busque imponer a otra persona la realización de una acción u omisión no queridas. La injusticia de la amenaza coactiva puede provenir de la injusticia del daño anunciado cuando éste no constituya el ejercicio de una facultad jurídica del autor.

Se ha dicho que el delito de coacción sanciona el modo antisocial de exigir, el medio prepotente del requerimiento, en definitiva lo que se castiga es la ilicitud de la exigencia, más allá de la licitud o ilicitud de lo exigido. Y es exactamente lo que en esta causa ha sucedido. Es por ello que sostengo, que más allá de la problemática del sector, de la falta de regulación de tarifas, aquí se "pidió compartir" de manera violenta.

Como tipo objetivo se exige que el autor realice la acción con el propósito de obligar a la víctima a hacer, no hacer o tolerar algo contra su voluntad. (conforme Código Penal de la Nación- comentado y anotado.

D'Alessio. Tomo II, pág. 501 y sig.)

Largamente hice referencia en las intimidaciones que sufrían tanto los choferes como los dueños de las unidades. La exigencia de no cargar iba acompañada con advertencias, en algunos casos más duras, de las consecuencias que traería aparejada no compartir los viajes. Amenazas de que "las consecuencias iban a ser otras", o que se iban a quemar los camiones, daban sus frutos, pues muchos choferes optaban por regresar vacíos. Aquellos que hacían caso omiso como el caso de "Transporte Henderson" o "Don Simón" sufrieron atentados, que realmente pusieron en riesgo la vida de muchas personas. Dos de los choferes dijeron que, de haberse incrustado los miguelitos en las ruedas delanteras, habrían perdido el control del camión, ya sea volcando o atravesándose en la ruta, con la posibilidad de impactar con otros vehículos.

Por otra parte los daños a las unidades, surge inevitablemente de las declaraciones de los damnificados, de las fotografías e informes adjuntados por lectura. Y en relación a la agravante que se ha imputado, está probado que el grupo, repartiendo tareas, se movilizaba a lugares alejados de la ciudad, donde concretar los ataques, y asegurarse los resultados, por ejemplo en el kilómetro 35 a 50 (aproximadamente) de la

ruta nacional 33 o en la ruta 3, a la altura del paraje "Las Oscuras". Se ha probado la coordinación del grupo para llevar adelante estos atentados.

El Fiscal ha petitionado el decomiso de la camioneta Volkswagen modelo Amarok, dominio AA166WD, la que de acuerdo a los testigos, era utilizada por Llafar para movilizarse. Lo cierto es que, en este caso, no podemos concluir que el vehículo era usado como medio exclusivo para cometer los ilícitos. En el playón se manejaban a pie, en otras ocasiones y de manera indistinta, empleaban una movilidad u otra, trasladándose en otros rodados que fueron mencionados, incluso hasta la utilización de motocicletas. Deberá entonces, proceder a su restitución, aunque en carácter de depositario, hasta que este pronunciamiento adquiera firmeza.

Asimismo en relación al dinero secuestrado en el domicilio de Aguiar, no habiéndose acreditado el ánimo de lucro de la asociación ilícita, es que deberá restituirse el dinero, de igual manera, una vez que adquiera firmeza el presente pronunciamiento.

Por todo lo expuesto han quedado acreditados los hechos endilgados, de la manera analizada más arriba, a excepción del nro. 8, del cual ya me expedí.

Ello por ser mi sincera y razonada convicción. (arts. 209, 210, 371 inc. 1 y 373 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires)

**SEGUNDO:** Que la coautoría y penal responsabilidad de los imputados Mariano Martín Llafar, Mario Raúl Aguiar, Carlos Rodrigo Ciucci, Pablo Andrés Halberg y Florentino Salvador Quel, han quedado acreditadas.

Surge de manera contundente del pormenorizado análisis de la prueba realizada en la anterior cuestión, la que por razones de economía procesal no reiteraré nuevamente.

De todas maneras la conformación del grupo no ha sido cuestionada por la defensa, pues se ha centrado en derribar el carácter ilícito de la asociación, negando que los hechos que conformaron la plataforma fáctica constituyan delitos penales. Sostuvo que sus asistidos solamente han conformado un sindicato con el fin de defender los derechos de los trabajadores, cuando de la prueba surge palmario, que exigiendo que se les compartieran los viajes o bien procurando que no regresaran más a la terminal de carga, llevaron adelante conductas enmarcadas en delitos penales, a las que en extenso ya me he ocupado.

Si bien Quel y Halberg negaron la comisión de los hechos mencionados del 1 al 6, y el resto de los imputados a través de sus abogados, fueron acabadamente probados de la manera expuesta más arriba.

De la misma forma los tres delitos -hechos 7 y 9- contra la seguridad pública, en cabeza de los imputados Llafar y Aguiar, también acreditados de acuerdo al desarrollo realizado en la primera cuestión.

Por lo expuesto y analizado tengo por acreditada, la coautoría y autoría penalmente responsable de los imputados en los hechos requeridos a juicio, ello por ser mi sincera y razonada convicción. (arts. 209, 210, 371 inc. 2 y 373 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires)

**TERCERO:** No han sido alegados por las partes, ni se advierten la presencia de eximentes. Ello conforme a mi sincera y razonada convicción. (arts. 209, 210, 371 inc. 3 y 373 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires)

**CUARTO:** Corresponde valorar como atenuante para todos ellos la carencia de antecedentes penales, pues surge de los informes acompañados a la causa, que no los tienen.

En el caso del imputado Quel, el fiscal agregó su menor participación en los hechos, únicamente por su carácter de informante.

Siendo ésta mi sincera convicción. (arts. 209, 210, 371 inc. 4 y 373 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires)

**QUINTO:** El Fiscal valoró agravantes, para cada delito.

En la asociación ilícita, la cantidad de integrantes, pues para configurar el delito bastan tres personas, y en este caso está conformada por más integrantes. La duración en el tiempo, pues lleva un año y medio, la efectiva ejecución de los hechos, como clara demostración de que el peligro se tradujo en resultados concretos.

Entiendo que estas circunstancias mencionadas por el fiscal se encuentran comprendidas dentro del tipo penal enrostrado, tanto la cantidad de personas, la duración y permanencia, por lo que no corresponde valorarlas.

En cuanto al daño y daño agravado, ha valorado la pluralidad de intervinientes, el mayor planeamiento, la extensión del daño causado y los riesgos causados.

Considero que corresponde valorar todos ellos porque de los mensajes, surge la coordinación de los imputados

para planear y ejecutar los ataques, pasándose información sobre los camiones, la trayectoria de los mismos, y el lugar donde los abordarían.

También la extensión del daño causado, pues se ha mencionado que una cubierta de camión ronda entre \$90.000 y \$110.000, que debían asumir las víctimas.

Asimismo debe valorarse el riesgo creado, ya que han referido los choferes, el peligro para la seguridad vial que significaba el estallido de un neumático en la ruta, tanto para ellos como para ocasionales viajeros, circunstancia que los imputados conocían debido a la misma actividad que desarrollaban.

En cuanto a la coacción, el fiscal ha valorado la pluralidad de intervinientes y la extensión del daño económico causado. Entiendo que corresponde valorarlos, pues se ha acreditado que, en ocasiones los abordaban entre varias personas, así lo expuso la víctima Verkuyll, quien dijo que se le acercaron tres o cuatro personas a exigirle compartir la carga.

En cuanto al daño económico, ha quedado probado que muchos regresaban vacíos por el temor de sus choferes. Como ejemplo, dijo la testigo Juliana Milla que le sucedió unas quince veces.

Es mi sincera y razonada convicción. (arts. 209, 210, 371 inc. 5 y 373 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires).

**SEXTO:** Que la calificación legal que corresponde a los hechos cometidos por los procesados es la siguiente:

1) **Mariano Martín Llafar** es la de jefe de la asociación ilícita, en calidad de autor; coacción en 6 hechos (hechos nro. dos, tres, cuatro, cinco -dos hechos- y seis), en calidad de autor y coautor; coautor de daño en grado de tentativa (hecho nro. tres); coautor de daño en dos hechos (hechos nro. cuatro y cinco); coautor de daño agravado en dos hechos (hechos nro. cuatro y cinco); y autor de portación de arma atenuada sin la debida autorización legal (hecho nro. siete); todo en concurso real de delitos, en los términos de los arts. 45, 55, 149 bis -segundo párrafo- 183, 184 inc. 4, 189 bis-segundo párrafo- y 210 in fine del Código Pena).

2) **Mario Raúl Aguiar** es la de asociación ilícita (hecho nro. uno), en calidad de coautor; coautor de coacción en cinco hechos (hechos nros. tres, cuatro -tres conductas: una en calidad de coautor y dos en calidad de autor- y cinco); coautor de daño (hecho nro. cinco); autor de tenencia ilegal de arma de uso civil (hecho nro. nueve),

todo en concurso real de delitos, en los términos de los arts. 45, 55, 149 bis, segundo párrafo, 183, 189, cuarto párrafo, y 210 del Código Penal.

3) **Carlos Rodrigo Ciucci** es la de asociación ilícita (hecho nro. uno), en calidad de coautor; coautor de daño en tentativa (hecho nro. tres); coautor de coacción en dos hechos (hechos nros. cuatro y cinco); coautor de daño en dos hechos (hecho nro. cuatro y cinco); y coautor de daño agravado en dos hechos (hecho nro. cuatro y cinco) todo en concurso real de delitos, en los términos de los arts. 45, 55, 149 bis, segundo párrafo, 183, 184 inc. 4, y 210 del Código Penal)

4) **Pablo Andrés Halberg** es la de asociación ilícita (hecho nro. uno), en calidad de coautor; coautor de coacción en dos hechos (hechos nros. cuatro y cinco); coautor de daño (hechos nros. cuatro); daño agravado en dos hechos (hecho nros. cuatro y cinco), en calidad de coautor, todo en concurso real de delitos, en los términos de los arts. 45, 55, 149 bis, segundo párrafo, 183, 184 inc. 4 y 210 del Código Penal.

5) **Salvador Florentino Quel**, es la de Asociación Ilícita en calidad de coautor (Hecho nro. Uno), en los términos de los arts. 22 bis, 45, 210 del Código Penal.

**VEREDICTO:**

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a las conclusiones alcanzadas en los considerandos precedentes, y lo normado en los arts. 209, 210, 371 y 373 del Código Procesal Penal,

**RESUELVO:**

**PRIMERO: HECHO NRO. 1:** Que ha quedado probado que en la ciudad de Bahía Blanca, desde principios del mes de noviembre de 2018 y -al menos- hasta el día 22 de junio de 2020, cinco sujetos, bajo el liderazgo y coordinación de uno de ellos, contando con la colaboración de otras personas aún no identificadas y valiéndose de la representación del SINDICATO UNICO DE FLETEROS (Seccional Bahía Blanca), conformaron una organización delictiva destinada a amenazar y/o coaccionar a los choferes de camiones, a los propietarios de éstos y/o a los representantes de empresas con sede en distintas ciudades del país -excluida la ciudad de Bahía Blanca-, dedicadas a la producción y/o transporte de cereales y fertilizantes. Ello con el propósito de obligar a los tomadores de carga, ya sea a los dueños de la mercadería transportada o a las empresas dedicadas al transporte, a contratar los servicios de transporte ofrecidos por los

miembros de la organización -o de terceros vinculados a ellos- para el traslado de productos que adquieren a empresas locales o bien, para el traslado de cereales desde sus localidades de origen hasta las terminales portuarias de esta ciudad. Para alcanzar tales fines, cuatro de estas personas se instalaron en las puertas de acceso al depósito de la empresa Sea White S.A., sita en calle Facundo Zuviría 401 de esta ciudad (concretamente en la zona aledaña al ingreso de camiones, ubicada en una calle sin número paralela a la calle 18 de julio de Bahía Blanca; o bien recorrían el sector aledaño al depósito de la firma Bunge Argentina S.A, sito en Ruta Nacional 3 Km. 673 (en el sector conocido como playa de camiones), desde donde controlaban el acceso y salida de camiones a las plantas mencionadas. A su vez, se valieron de distintos métodos de intimidación dirigidos a los representantes de las empresas tomadoras de carga -de otras zonas del país-, con el objeto que accedan a sus exigencias, entre ellas: mensajes de texto y llamados telefónicos persistentes, realizados a los dueños de las empresas imponiéndoles la obligación de compartir viajes, al tiempo que -en caso de no acceder- les hacían saber que no permitirían el acceso de sus camiones a retirar productos de los depósitos señalados; o bien les comunicaban que sus camiones se volvían

vacíos. A su vez, intimidaban a los choferes que arribaban a las zonas de acceso de las plantas de Sea White S.A y/o Bunge Argentina S.A. utilizando distintos métodos, como ser: recorrían y vigilaban los camiones interrogando a los choferes sobre su origen, giraban alrededor de ellos -observándolos-, intencional y sugestivamente; y estacionaban sus vehículos (identificados con el logo del Sindicato Único de Fleteros) muy cerca de los camiones y les manifestaban frases como: "hoy no cargás", "¿para quién trabajas?" u otras intimidaciones tales como: "aténganse a las consecuencias"; "las consecuencias van a ser otras"; "les vamos a prender fuego los camiones" o expresiones similares.

Por su parte, el restante individuo, valiéndose de su puesto laboral en la casilla de acceso a la planta de la empresa Profertil S.A. (tercerizado) brindaba información a los demás integrantes de la organización o banda, respecto de los camiones que salían cargados de dicha planta, mediante mensajes de texto que remitía a través de la aplicación WhatsApp al grupo integrado por los miembros de la organización delictiva.

Finalmente, en caso de que los representantes de las empresas indicadas se negaran a acceder a sus

requerimientos, los integrantes de la organización delictiva atentaban y/o dañaban sus camiones, arrojándoles hierros torsionados y soldados con las puntas afiladas, conocidos como clavos "miguelitos", a las ruedas de los vehículos, con el propósito que no regresen a la ciudad. En el marco de la citada asociación ilícita, sus integrantes cometieron -al menos- los hechos que se describen como el nro. 2 al 6.

**HECHO NRO. 2:** Que ha quedado probado que en la ciudad de Bahía Blanca, en fecha no precisada con exactitud, pero con posterioridad a mes de noviembre de 2018, uno de los sujetos mantuvo distintas conversaciones telefónicas con Cristian Alejandro Verkuyl, productor agropecuario y dueño de un camión NSW-172 y tolva NOC-409, en las que le exigió que, para poder retirar fertilizante de la planta de la empresa Sea White S.A., debía contratar los servicios de logística y transporte a los miembros de la organización que él decía liderar -Sindicato Único de Fleteros- o bien compartir viajes con ellos. Ante la negativa de Verkuyl a sus exigencias, el día 18 de mayo de 2019, por la tarde, esta persona y otros sujetos no identificados aún, impidieron el acceso a la planta de la firma Sea White S.A. a Juan Manuel Rodas, chofer que manejaba el camión de Verkuyl, cuando se disponía a

retirar fertilizante. Posteriormente, el día 23 de mayo de 2019, con posterioridad a las 11:00 horas, cuando el señor Cristian Alejandro Verkuy1 concurrió a la sede de la firma Sea White S.A -sita en calle Facundo Zuviria 401 de la ciudad de Bahía Blanca- en compañía del funcionario policial Sargento Ismael Cabral, cuando fue interceptado en la zona de acceso de camiones -situada sobre una calle sin nombre que corre paralela a la calle 18 de julio de esta ciudad, por un grupo de personas entre las que se encontraba el sujeto referido en primer término y tres sujetos no identificados, quienes, con intimidación, le exigieron a Verkuy1 que, para poder retirar la mercadería adquirida y transportarla con su propio vehículo, debía compartir viajes con los miembros de la organización liderada por uno de ellos, es decir contratarlos para el transporte de parte de su producción. En dicho contexto, mientras quien lideraba aparentaba mantener una negociación con Verkuy1, de acuerdo a los roles asumidos en la organización delictiva, uno de los acompañantes le dijo: "Sabés cual es el problema ruso, hoy venís vos, pero mañana va a venir el muchacho y va a venir al pedo. Ese va a ser el problema, porque vos desde tu casa lo manejas, 'andá a cargar'... y no lo vamos a dejar cargar amigo... y si

tenemos que atravesar los camiones ahí para que no cargue, lo vamos a hacer...". Seguidamente, ante el interrogante de Verkuyl respecto a si dicho accionar lo repetirían con todos los camiones que ellos decidan: "No con los que decida no, con los que no nos quiera dar trabajo...".

**HECHO NRO. 3:** Que ha quedado probado que en la ciudad de Bahía Blanca, en fecha no precisada con exactitud, pero a partir del mes de noviembre de 2018 y hasta el 24 de mayo de 2019, dos de los sujetos integrantes de la asociación, actuando de consuno y previo reparto funcional de roles, desarrollaron distintas acciones dirigidas a intimidar a Francisco Mario Díaz -encargado de logística de la firma Agropecuaria Catriló S.A. y Lartirigoyen S.A.-, con el propósito de obligarlo a contratar los servicios de transporte ofrecidos por miembros de la organización que decían liderar -Sindicato Único de Fleteros Seccional Bahía Blanca-, para el transporte de fertilizante que la firma Agropecuaria Catriló debía retirar del depósito de Sea White S.A., sita en calle Facundo Zuviría 401 de esta ciudad, o bien para que los contraten para el traslado de cereales desde otras ciudades hasta el puerto local. Con este propósito, uno de los sujetos -líder- mantuvo

distintas conversaciones telefónicas y a través de mensajería instantánea con Francisco Mario Díaz en las que, aparentando mantener una negociación, le exigió que, para poder seguir retirando fertilizantes del depósito de Sea White S.A., debía compartir viajes con los miembros de la agrupación. En dicho contexto, como forma de intimidar a Díaz para que acceda a sus pretensiones, el 28 de enero de 2019, siendo aproximadamente las 11:00 hs. este mismo sujeto impidió el acceso a la planta mencionada a los choferes de camiones de las empresas representadas por Díaz y le hizo saber al nombrado que lo hacía como consecuencia de no haber accedido a sus pretensiones, accionar que repitió en viajes sucesivos. Continuando con la misma modalidad y persiguiendo idénticos fines, el día el 24 de mayo de 2019, siendo aproximadamente las 08:00 horas en circunstancias que Raúl Sebastián Gallardo y Eduardo José María Pullola se disponían a ingresar a la planta de la firma Sea White S.A., con el objeto de retirar mercadería adquirida por la empresa Agropecuaria Catrilo S.A., conduciendo los camiones de la empresa: dominio AB-842-FC con batea dominio AB-962-ZG y dominio AB-773-GB con batea dominio AB-962-ZK; fueron interceptados por dos de los individuos, quienes, de

modo intimidatorio, impidieron el acceso de los camiones a la planta. Para ello se valieron de afirmaciones tales como: "vos no cargás", "acá no carga nadie" o similares, arrogándose en forma ilegítima el derecho a decidir o permitir -o no hacerlo el acceso a la planta, valiéndose para ello del temor que genera en los choferes su presencia en el lugar y el conocimiento de hechos precedentes transmitidos por otros choferes.

Con posterioridad a este episodio, en fecha no precisada con exactitud, pero entre el 31 de mayo de 2019 y el 15 de junio del mismo año, en circunstancias que Cristian Raúl Gallardo circulaba por la Ruta Nac. Nro. 33, a la altura del Km. 40 a 50 aproximadamente, conduciendo el camión dominio AB-773-GB con batea dominio AB-962-ZK, propiedad de la firma Agropecuaria Catriló S.A., fue alcanzado por dos de los sujetos, quienes circulaban a bordo de una camioneta, desde la cual le arrojaron al vehículo conducido por Gallardo hierros torsionados y soldados, denominados clavos "miguelitos", con el objeto de causar daños a los neumáticos de la unidad, no logrando su objetivo por circunstancias ajenas a su voluntad, toda vez que, por razones fortuitas, los clavos no se incrustaron en las cubiertas del vehículo.

**HECHO NRO. 4:** Que ha quedado probado que en la ciudad de

Bahía Blanca, entre le 31 de julio y el 18 de septiembre de 2019, cuatro de los sujetos integrantes de la asociación, actuando de consuno y previo reparto funcional de roles, desarrollaron distintas acciones dirigidas a intimidar a Pablo Cittadini y Adalberto Omar Barrueco, responsables de la empresa Tierras de Henderson S.A., dedicada al transporte de productos e insumos agropecuarios, con el propósito de obligarlos a que contraten los servicios de transporte de los propios imputados o de terceros vinculados a ellos para el transporte de fertilizante que adquieren a empresas locales y retiran de la planta de la empresa Sea White S.A. -sita en calle Facundo Zuviria 401 de esta ciudad-; o bien que los contraten para el traslado de cereales desde otras ciudades hasta el puerto local.

Así, el 31 de julio de 2019, en circunstancias que Alejandro José Montrubianesi -empleado de la empresa Tierras de Henderson S.A.- se disponía a ingresar al depósito de Sea White S.A., conduciendo el camión Mercedes Benz Benz, modelo 1624 L, dominio IDH-A95 y acoplado Helvética dominio LUU-525, fue interceptado por uno de los individuos, quien de acuerdo al reparto previo de roles realizados en la organización, se acercó a Montrubianesi y le manifestó, de forma intimidante,

que no podía cargar, al tiempo que lo interrogó respecto a los titulares de la carga y el número telefónico de la empresa. Finalmente, otro de los sujetos autorizó el ingreso de Gallardo pero le advirtió que no regresara a la ciudad, porque "las consecuencias iban a ser otras o mayores" y que "le iban a prender fuego a los camiones". Posteriormente, otro de ellos remitió distintos mensajes a través de la aplicación WhatsApp a Pablo Cittadini, en los que -antes la negativa de aquel a contestarle los llamados y acceder a sus exigencias- le comunicaba que sus camiones se volvían vacíos.

Posteriormente, el 06 de agosto de 2019, en circunstancias que Leandro José Frabiani -empleado de la empresa Tierras de Henderson S.A.- se disponía a ingresar a la planta de la firma Sea White S.A. conduciendo el camión Mercedes Benz modelo 1620 dominio GMW-502, con acoplado Helvética dominio MUJ-031, a retirar fertilizante adquirido por su empleadora, fue abordado por uno de los individuos quién se movilizaba a bordo de la camioneta Volkswagen Amarok negra dominio OFU-255 y, de acuerdo al reparto previo de roles realizados en la organización, se acercó a Frabiani y le manifestó, de forma intimidante y con el propósito de que no ingrese a la planta: "no cargués, nosotros

sabemos que sos empleado, que vos obedecés órdenes, pero la van a pasar mal”.

Dichos episodios se repitieron respecto de Frabiani en las mismas circunstancias de modo y lugar los días 09, 24 y 31 de agosto de 2019. Ante la negativa de los representantes de la empresa Tierras de Henderson S.A. y de sus choferes de acceder a las exigencias de los imputados y como forma de intimidación para que no regresen a retirar fertilizantes a la ciudad de Bahía Blanca, los días 10 y 18 de septiembre de 2019, tres de los individuos integrantes de la asociación, previo reparto funcional de roles, dañaron dos camiones de la empresa Tierras de Henderson S.A. 4.d. Para ello, el 10 de septiembre de 2019, a partir de las 08:12 horas, un cuarto individuo quien se encontraba en la zona de acceso a la planta de Sea White S.A. informó al líder a través de mensajes de Whatsapp: la presencia de un camión de la empresa Tierras de Henderson S.A. esperando para acceder al depósito de Sea White S.A., las características del vehículo, el momento de su salida de la planta y el rumbo tomado por el chofer, siguiendo de cerca el recorrido del vehículo transmitiéndole la ubicación.

Ello posibilitó que, siendo aproximadamente las 11:30

horas, dos de ellos, quienes circulaban en la camioneta Volkswagen Saveiro dominio NDK 853, propiedad de uno de ellos, alcanzara al camión Mercedes Benz modelo 1620 S dominio GMW-502 con acoplado dominio MUJ-031, que era conducido por Leandro Frabiani, a la altura del km. 30 a 35 de la Ruta Nacional nro. 33, donde le arrojaron a las ruedas del camión en movimiento hierros torsionados y soldados al medio, con puntas afiladas, conocidos como clavos miguelitos, los que se incrustaron en una rueda trasera del camión y una rueda del acoplado, generando orificios de pinchadura y rajaduras en las cubiertas. Seguidamente, le arrojaron otros objetos que impactaron y astillaron el parabrisas del camión.

A su vez, el 18 de septiembre de 2019, a partir de las 11:10 horas, otro sujeto, quien se encontraba en la zona de acceso a la planta de Sea White S.A. en la casilla instalada por los miembros de la organización denominada "Sindicato Único de Fleteros", informó al líder a través de mensajes de Whatsapp: la presencia de un camión de la empresa Tierras de Henderson S.A., el momento de su salida de la planta y el rumbo tomado por el chofer, siguiendo de cerca el recorrido del vehículo. Ello permitió que éste junto a otro de los individuos, quienes circulaban a bordo de otro vehículo no

identificado alcancen el referido camión -marca Mercedes Benz modelo 1624 L, dominio IDH-A95 con acoplado Helvética dominio LUU-525, conducido por Alejandro José Montrubianesi- entre las 12.35 y las 13.30 horas, a la altura del km. 634, aproximadamente, de la Ruta Nacional nro.3, próximo al Paraje denominado Las Oscuras, donde le arrojaron a las ruedas del camión en movimiento hierros torsionados y soldados, conocidos como clavos "miguelitos", generando orificios y rajaduras en una cubierta trasera del camión del lado del conductor -interna- y una cubierta delantera del acoplado del mismo lado -interna-.

**HECHO NRO. 5:** Que ha quedado probado que en la ciudad de Bahía Blanca, en fecha no precisada con exactitud pero con posterioridad al mes de noviembre de 2018 y hasta el 01 de octubre de 2019, cuatro de los sujetos integrantes de la asociación, actuando de consuno y previo reparto funcional de roles, desarrollaron distintas acciones dirigidas a intimidar a Juan Carlos González, titular de la empresa Don Simón, dedicada al transporte de productos e insumos agropecuarios, con el propósito de obligarlo a que contrate los servicios de los imputados o de terceros vinculados a ellos para el transporte de la mercadería (concretamente fertilizante), que adquiere

a empresas locales y retira del depósito de Sea White S.A. -sita en calle Facundo Zuviria 401 de esta ciudad-, o bien que los contrate para el traslado de cereales desde otras ciudades hasta el puerto local.

Para ello, durante el período indicado uno de los sujetos mantuvo distintas conversaciones telefónicas con González, titular de la empresa de logística DON SIMÓN, en las que, aparentando mantener una negociación, le hizo saber sus exigencias. En dicho contexto y ante la negativa de González de acceder a sus requerimientos, este individuo lo abordó, en reiteradas ocasiones a: Luis Gabriel Pagano, Roberto Miguel Pereyra y Gastón Milla, choferes de los camiones de la empresa Don Simón, en circunstancias que éstos se disponían a ingresar a la firma Sea White S.A., a quienes les manifestó que no podían ingresar a la planta, los interrogó respecto a los titulares de la carga y sobre el número telefónico de su empleadora. Dicho accionar fue realizado por éste con el objeto de intimidar a los choferes para que no ingresen a retirar los productos y a Juan Carlos González para que acceda a sus exigencias.

Continuando con la misma modalidad, y persiguiendo idénticos fines, en la ciudad de Bahía Blanca, el día el 01 de octubre de 2019, siendo aproximadamente las 07:30

hs. en circunstancias que Luis Gabriel Pagano se disponían a ingresar a la planta de la firma Sea White S.A. a retirar fertilizantes a bordo del camión Volkswagen 19320, dominio MOA-885 con batea marca Herman dominio AB-089-XR, propiedad de la empresa Don Simón, fue interceptado por el recientemente señalado, quien de modo intimidatorio le exigió que no ingresara a cargar al tiempo que agregó que se sí lo hacía debía "atenerse a las consecuencias".

Ante la negativa de González y de sus choferes a acceder a sus exigencias y como forma de intimidación para que no regresen a retirar fertilizantes a esta ciudad, el día 1 de octubre de 2019, los cuatro sujetos, previo reparto funcional de roles, atentaron y dañaron tres camiones de la empresa Don Simón arrojándoles clavos miguelitos a las ruedas de los vehículos.

Concretamente, siendo las 09:13 horas, otro de los integrantes, quien de acuerdo a los roles asignados se encontraba en la zona de acceso a la planta de Sea White S.A., informó a su líder (a través de mensajes de Whatsapp), el momento de la salida del vehículo conducido por Luis Gabriel Pagano de la planta de Sea White S.A. Ello posibilitó que éste junto a otro sujeto, en forma mancomunada, organizaran el ataque al camión

conducido por Pagano. Así, siendo aproximadamente las 09:30 horas, en la intersección de calle Vieytes y Camino Parque Sesquicentenario de esta ciudad, de acuerdo al reparto de roles, uno de ellos arrojó hierros torsionados y soldados al medio con sus puntas afiladas -conocidos como clavos miguelitos- debajo del camión en movimiento, para inmediatamente darse a la fuga a bordo de una motocicleta, mientras el otro circulaba por las inmediaciones dando apoyo y procurando asegurar el éxito del ataque y/o la impunidad.

Dichos elementos se incrustaron en los neumáticos de tracción (trasera) del camión Volkswagen 19320, dominio MOA-885 con batea marca Herman dominio AB-089-XR propiedad de la empresa Don Simón, generando orificios de pinchadura en los neumático.

A su vez, siendo aproximadamente las 14:20 horas del 1 de octubre de 2019, a la altura del km. 35 a 50 de la Ruta Nac. Nro. 33, tres de los integrantes, quienes circulaban a bordo de la camioneta Chevrolet Tracker dominio OOB-382 propiedad de uno de ellos, arrojaron desde la camioneta en movimiento, hierros torsionados, soldados y unidos en sus mitades, con las puntas afiladas, conocidos como clavos miguelitos, debajo del camión marca Volkswagen dominio OHM-478, de la empresa

Don Simón, que era conducido por Gastón Milla, quién logró esquivarlos tirándose a la banquina. Dichos elementos, no obstante, se incrustaron en el neumático derecho del segundo eje trasero de la tolva AB-650-QV, la cual era traccionada por el camión Volkswagen modelo 19320, dominio OWN-688, de la firma Don Simón, propiedad de Juan Carlos González, conducido por Roberto Miguel Pereyra; asimismo en el neumático de tracción derecha del camión Volkswagen 19320 dominio AD-824-NM, enganchado a la batea dominio AB-751-ZH, propiedad de la empresa de transporte "MARTIN MOSCONI", que era conducido por José Antonio Orozco; en la rueda delantera derecha del camión conducido por Leandro Fabián Videgain, de su propiedad y en la rueda delantera derecha del camión marca Volkswagen 17220, dominio HAI-807, enganchado al acoplado dominio HKQ-729 propiedad de la empresa Don Beningno SRL, conducido por Juan Cruz Lagardua, generando orificios por pinchaduras y rajaduras en las cubiertas mencionadas.

**HECHO NRO. 6:** Que ha quedado acreditado que en la ciudad de Bahía Blanca, en fecha no precisada pero con posterioridad al mes de noviembre de 2018 y hasta el 18 de junio de 2020, uno de los sujetos, llevó a cabo distintas acciones dirigidas a intimidar a María Juliana

Milla, responsable de la firma Agropecuaria Millagro S.A., con el propósito de obligarla a que contrate los servicios de transporte de los miembros de la organización por el liderada -la que identifica como SINDICATO UNICO DE FLETEROS SECCIONAL BAHIA BLANCA- para el transporte de la mercadería (concretamente fertilizante), que adquiere a empresas locales, o bien que los contraten para el traslado de cereales desde otras ciudades hasta el puerto local.

Para ello, durante el período indicado el mencionado remitió distintos mensajes a Milla a través de la aplicación Whatsapp en los que, insistentemente, le imponía que contrate los servicios de transporte de los miembros del Sindicato por él liderado. A su vez, como forma de intimidar a Milla, cada vez que concurrían a cargar sus camiones -los que eran observados y controlados por éste o los miembros de la organización- le remitía un mensaje recordándole su pretensiones y que no había compartido cargas con ellos. Así, entre otros, el 05 de junio de 2019 le remitió un mensaje que decía: "Hola buen día esta es la ultima asta que no nos compartas algún viaje esta acá en loma gracias". Finalmente, y también como forma de intimidar a Milla para que acceda a sus exigencias, el 18 de junio de 2020, en horas de la mañana, esta misma persona abordó a

Sebastián Albagnac y Diego Dario Díaz - choferes de camiones de la empresa Agropecuria Millagro S.A-, en circunstancias que éstos esperaban el turno de ingreso en el sector aledaño a la planta de la firma Bunge S.A., sita en Ruta Nac. 3 Km. 672/673 del Partido de Bahía Blanca, a quienes les manifestó que no podían ingresar a cargar. Dicho episodio motivó la intervención del Grupo Técnico Operativo de la Comisaría Tercera de esta ciudad, que concurrió al lugar del hecho con motivo de las gestiones realizadas por María Juliana Milla.

**HECHO NRO. 7:** Que ha quedado acreditado que el 18 de Junio del 2020, siendo aproximadamente las 10:15 horas, en la vía publica, en el kilómetro 673 de la Ruta Nacional nro 3, más concretamente en la playa de camiones aledaña a la planta de la empresa Bunge Argentina S.A, se portó sin la debida autorización legal un arma de fuego tipo pistola calibre .9 mm marca Thunder 9 pro, número de serie C85117, catalogada como arma de fuego de uso civil condicional, que se encontraba guardada, junto con quince proyectiles del mismo calibre marca CBC, en el compartimento de apoyabrazos entre ambos asientos delanteros de la camioneta marca Volkswagen modelo Amarok, dominio AA166WD en la que circulaba el nombrado, sin el cargador colocado, el

cual se encontraba en la gaveta del mencionado rodado. Que ello fue constatado por personal policial del Gabinete Técnico Operativo de la Comisaría Tercera, en la misma fecha, quienes fueron convocados para constituirse en el lugar por un presunto conflicto, procediendo los efectivos al secuestro del arma y proyectiles mencionados y a la aprehensión del sujeto, contando con la credencial de legitimo usuario de arma de fuego de uso civil condicional y la tarjeta de tenencia del arma descripta.

**HECHO NRO. 8:** Que no ha quedado probado que el 23 de diciembre de 2019, siendo aproximadamente 06:05 horas, en el domicilio calle Gambaretes nro. 3619 de la ciudad de Bahía Blanca, se haya ejercido tenencia de una escopeta calibre .16 sin marca ni numeración visible, industria Argentina, por lo que **se absuelve de culpa y cargo a Carlos Rodrigo Ciucci, del delito de tenencia de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal**, en los términos del art. 189 bis, inciso segundo del Código Penal. Sin costas.

**HECHO NRO. 9:** Que ha quedado probado que el 23 de diciembre de 2019, siendo aproximadamente 06:00 horas, en circunstancias en que el Oficial Principal Miguel Ángel Vaca y personal a su cargo dependiente de la

Delegación Departamental de Investigaciones Bahía Blanca, se constituyeron en el domicilio sito en calle Thompson nro. 736 de la ciudad de Bahía Blanca, con el fin de diligenciar la orden de allanamiento y secuestro librada por la Dra. Susana Calcinelli, a cargo del Juzgado de Garantías nro. 4 del Departamento Judicial Bahía Blanca, en relación a la I.P.P. Nro. 02-00-011047-19/00 y sus acumuladas, de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio nro. 18 Departamental, procedieron al secuestro de una carabina calibre .22, marca Savage Model 64 CAL. .22, Serie Nro: L260533, cuya tenencia ejercía un sujeto, la que se encontraba en uno de los dormitorios de la vivienda, identificado en el acta de allanamiento como nro. tres, concretamente en un mueble de madera donde se hallaron otras pertenencias de esta persona; arma ésta que se encuentra catalogada por la Reglamentación de Armas y Explosivos nro. 20429/73 y Decreto 395/75 y sus modificatorias como arma de uso civil y sin contar con la debida autorización toda vez que había expirado el día 1 de agosto de 2005.

**SEGUNDO:** Que coautores y autores penalmente responsable de los hechos descriptos son Mariano Martín Llafar,

Mario Raúl Aguiar, Carlos Rodrigo Ciucci, Pablo Andrés Halberg y Florentino Salvador Quel.

**TERCERO:** Que no concurren eximentes.

**CUARTO:** Que se valora como atenuantes para todos los imputados la carencia de antecedentes penales.

En el caso de Florentino Salvador Quel además la menor participación en los hechos que a él se le imputaron.

**QUINTO:** Que se valoran como agravantes para Aguiar, Llafar, Ciucci y Halberg, en los hechos de daño, la pluralidad de intervinientes, el mayor planeamiento de los mismos, la extensión del daño económico causado y el riesgo creado.

En cuanto a la coacción, se valora la pluralidad de intervinientes y la extensión del daño económico causado.

**SEXTO:** 1) Que la calificación legal que corresponde a los hechos cometidos por el procesado **Mariano Martín Llafar** es la de jefe de la asociación ilícita, en calidad de autor; coacción en 6 hechos (hechos nro. dos, tres, cuatro, cinco -dos hechos- y seis), en calidad de autor y coautor; coautor de daño en grado de tentativa (hecho nro. tres); coautor de daño en dos hechos (hechos

nro. cuatro y cinco); coautor de daño agravado en dos hechos (hechos nro. cuatro y cinco); y autor de portación de arma atenuada sin la debida autorización legal (hecho nro. siete); todo en concurso real de delitos, en los términos de los arts. 45, 55, 149 bis -segundo párrafo- 183, 184 inc. 4, 189 bis- segundo párrafo- y 210 in fine del Código Penal.

2) Que la calificación legal que corresponde a los hechos cometidos por el procesado **Mario Raúl Aguiar** es la de asociación ilícita (hecho nro. uno), en calidad de coautor; coautor de coacción en cinco hechos (hechos nros. tres, cuatro -tres conductas: una en calidad de coautor y dos en calidad de autor- y cinco); coautor de daño (hecho nro. cinco); autor de tenencia ilegal de arma de uso civil (hecho nro. nueve), todo en concurso real de delitos, en los términos de los arts. 45, 55, 149 bis, segundo párrafo, 183, 189, cuarto párrafo, y 210 del Código Penal.

3) Que la calificación legal de los hechos cometidos por el procesado **Carlos Rodrigo Ciucci** es la de asociación ilícita (hecho nro. uno), en calidad de coautor; coautor de daño en tentativa (hecho nro. tres); coautor de coacción en dos hechos (hechos nros. cuatro y cinco);

coautor de daño en dos hechos (hecho nro. cuatro y cinco); coautor de daño agravado en dos hechos (hecho nro. cuatro y cinco), todo en concurso real de delitos, en los términos de los arts. 45, 55, 149 bis, segundo párrafo, 183, 184 inc. 4, 189, cuarto párrafo, y 210 del Código Penal.

4) Que la calificación legal que corresponde a los hechos cometidos por el procesado **Pablo Andrés Halberg** es la de asociación ilícita (hecho nro. uno), en calidad de coautor; coautor de coacción en dos hechos (hechos nros. cuatro y cinco); coautor de daño (hechos nros. cuatro); daño agravado en dos hechos (hecho nros. cuatro y cinco), en calidad de coautor, todo en concurso real de delitos, en los términos de los arts. 45, 55, 149 bis, segundo párrafo, 183, 184 inc. 4 y 210 del Código Penal.

5) Que la calificación legal que corresponde a los hechos cometidos por el procesado **Salvador Florentino Quel**, es la de Asociación Ilícita en calidad de coautor (Hecho nro. Uno), en los términos de los arts. 22 bis, 45, 210 del Código Penal.

**SENTENCIA**

Por todo lo expuesto y lo prescripto en los arts. 209, 210, 371 y 373 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires; art. 40 y 41 del Código Penal,

**RESUELVO:** 1) **CONDENAR** a **MARIANO MARTIN LLAFAR** como autor penalmente responsable del delito de asociación ilícita -en carácter de jefe- (hecho uno), coautor de coacción en 6 hechos (hechos nro. dos, tres, cuatro, cinco -dos hechos- y seis), coautor de daño en grado de tentativa (hecho nro. tres); coautor de daño en dos hechos (hechos nro. cuatro y cinco); coautor de daño agravado en dos hechos (hechos nro. cuatro y cinco); y autor de portación de arma atenuada sin la debida autorización legal (hecho nro. siete); todo en concurso real de delitos, en los términos de los arts. 45, 55, 149 bis -segundo párrafo- 183, 184 inc. 4, 189 bis -segundo párrafo- y 210 in fine del Código Penal, a la **PENA DE SEIS (6) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISION.** Con más accesorias legales y costas. (arts. 12, 29 inc. 3, 45, 55, 149 bis -segundo párrafo- 183, 184 inc. 4, 189 bis -segundo párrafo- y 210 in fine del Código Penal).

2) **CONDENAR** a **MARIO RAUL AGUIAR,** como coautor penalmente responsable del delito de asociación ilícita (hecho nro.

uno); coautor y autor de coacción en cinco hechos (hechos nros. tres, cuatro -tres conductas: una en calidad de coautor y dos en calidad de autor- y cinco); coautor de daño (hecho nro. cinco); autor de tenencia ilegal de arma de uso civil (hecho nro. nueve), todo en concurso real de delitos, en los términos de los arts. 45, 55, 149 bis, segundo párrafo, 183, 189, cuarto párrafo, y 210 del Código Penal, a la **PENA DE CINCO (5) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISION**. Con más accesorias legales y costas.(arts. 12, 29 inc. 3, 45, 55, 149 bis, segundo párrafo, 183, 189, cuarto párrafo, y 210 del Código Penal).

3) **CONDENAR** a **CARLOS RODRIGO CIUCCI** como coautor penalmente responsable del delito de asociación ilícita (hecho nro. uno); coautor de daño en tentativa (hecho nro. tres); coautor de coacción en dos hechos (hechos nros. cuatro y cinco); coautor de daño en dos hechos (hecho nro. cuatro y cinco); daño agravado en dos hechos (hecho nro. cuatro y cinco), en calidad de coautor, todo en concurso real de delitos, en los términos de los arts. 45, 55, 149 bis, segundo párrafo, 183, 184 inc. 4, 189, cuarto párrafo, y 210 del Código Penal, a la **PENA DE CUATRO AÑOS (4) Y SEIS (6) MESES DE PRISION**. Con más accesorias legales y costas.(arts. 12, 29 inc. 3, 45,

55, 149 bis, segundo párrafo, 183, 184 inc. 4, 189, cuarto párrafo, y 210 del Código Penal).

4) **CONDENAR** a **PABLO ANDRES HALBERG** como coautor penalmente responsable del delito de asociación ilícita (hecho nro. uno); coautor de coacción en dos hechos (hechos nros. cuatro y cinco); coautor de daño (hechos nros. cuatro); coautor de daño agravado en dos hechos (hecho nros. cuatro y cinco), todo en concurso real de delitos, en los términos de los arts. 45, 55, 149 bis, segundo párrafo, 183, 184 inc. 4 y 210 del Código Penal, a la **PENA DE CUATRO (4) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISION**. Con más accesorias legales y costas. (arts. 12, 29 inc. 3, 45, 55, 149 bis, segundo párrafo, 183, 184 inc. 4 y 210 del Código Penal).

5) **CONDENAR** a **SALVADOR FLORENTINO QUEL** como coautor penalmente responsable del delito de Asociación Ilícita (Hecho nro. Uno), en los términos de los arts. 210 del Código Penal, a la **PENA DE TRES (3) AÑOS DE PRISION DE EJECUCION CONDICIONAL**, imponiendo como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de tres (3) años las siguientes: a) fijar residencia; b) someterse al cuidado del Patronato de Liberados, c) abstenerse de usar estupefacientes y de abusar de bebidas

alcohólicas, como así también de relacionarse con personas que usen estupefacientes o concurrir a lugares donde consuman sustancias tóxicas. con más el pago de las costas procesales (arts. 26, 27 bis inc. 1, 2 y 3, 29 inc. 3, 45 y 210 del Código Penal)

6) Procédase a la restitución de la camioneta Volkswagen Amarok dominio OFU-255, en carácter de depositario a su titular o a quien éste autorice, la que se hará en carácter de depositario, hasta que la presente resolución adquiera firmeza.

En cuanto al dinero secuestrado en la presente causa, deberá restituirse al imputado Aguiar, una vez que la presente resolución adquiera firmeza.

7) Regular los honorarios de los Dres. Valentín Fernández, Miguel Angel Pierri y Dra. María Laura Bentivegna, por su desempeño profesional en la presente causa como codefensores de los imputados Llafar, Aguiar, Ciucci, Halberg y Quel, en la suma de SESENTA (60) IUS para cada uno de los letrados, debiendo ser abonado por cada imputado, con más el adicional de ley. (artículos 9 ap. I inciso 3.n), 16, 28 inciso g.1 y 2), 33, 51, 54 de la ley 14.967).

8) Notifíquese la presente sentencia condenatoria a las víctimas de los hechos de acuerdo a lo dispuesto en el

art. 7, inciso c) III de la Ley 15.232 y art. 83 del  
C.P.P.

9) Regístrese, notifíquese, y firme procédase a la  
liquidación de las costas y líbrense las comunicaciones  
pertinentes.

**REFERENCIAS:**

Funcionario Firmante: 17/12/2021 13:55:47 - CASTAÑO Daniela Fabiana -  
JUEZ

Funcionario Firmante: 17/12/2021 13:58:56 - FRASCARELLI Alejandra Lilia -  
SECRETARIO



237501429003370257

**TRIBUNAL EN LO CRIMINAL N° 3 - BAHIA BLANCA**

**NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS**